

40761 7

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGÓN
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION**



**ORIGENES CONSTITUCIONALES Y POLÍTICOS DE LA
REELECCION PRESIDENCIAL EN MEXICO Y SU VIABILIDAD EN
NUESTRO SISTEMA POLÍTICO ACTUAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN DERECHO
P R E S E N T A
LIC. URIEL LEAL RAMIREZ**

**TUTOR:
DR. MIGUEL ANGEL GARITA ALONSO**

**TESIS CON
FECHA DE ORIGEN**

OTOÑO.-2003



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, por constituirse en guías idóneos a lo largo de mi vida

A mi linda esposa Cristy le dedico este trabajo con todo mi amor, a cambio del que me prodiga, por la luz infinita que irradia y que colma nuestro hogar

A mis dos lindas hijas: Elissa y Estrellita, excelso regalos que dios me dio

A mis hermanas por ese afecto sincero

Al doctor en Derecho Miguel Angel Garita Alonso por el honor inmerecido de considerarme y tratarme como un amigo

Al doctor en Derecho Ruben López Rico, maestro y amigo curanable

A los demás distinguidos integrantes del Síndico, por su pulcra trayectoria académica y profesional

A todos mis distinguidos maestros que con sus enseñanzas ampliaron mis conocimientos

A todos mis compañeros de generación (1999-2001)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B

TITULO

ORÍGENES CONSTITUCIONALES Y POLÍTICOS DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN MÉXICO Y SU VIABILIDAD EN NUESTRO SISTEMA POLÍTICO ACTUAL.

CONTENIDO

Págs.

Introducción	6
Capítulo primero. Marco teórico conceptual de la reelección.	
1.1 Concepto de reelección como categoría del Derecho electoral	13
1.2 La categoría de reelección en el discurso político-jurídico-constitucional	14
1.3 Elementos constitutivos que concurren para que se dé o no la figura jurídico-político de la reelección	14
1.3.1 La normatividad constitucional electoral	14
1.3.2 El sistema electoral	15
1.3.3 El cargo político	15
1.3.4 El agente político	16
Capítulo segundo. Las reelecciones presidenciales antes y durante la Constitución Liberal de 1857: Antonio López de Santa Anna, Benito Juárez García y Porfirio Díaz Mori.	
2.1.- Antecedentes políticos y militares de Antonio López de Santa Anna	17
2.2.- Antonio López de Santa Anna, presidente electo	19
2.3.- Otra vez Santa Anna	22
2.4.- Nuevamente Santa Anna	23
2.5.- El imprescindible Santa Anna	24

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.6.- Santa Anna, presidente electo	25
2.7.- Del exilio al interinato	26
2.8.- Santa Anna y los intereses eclesíásticos	27
2.9.- Santa Anna el hombre necesario	28
2.10.- Otras reelecciones	29
2.11.- Constituciones y sistema electoral: elección, reelección y no-reelección presidencial	32
2.11.1.-La constitución federal de 1824	33
2.11.2.- La constitución centralista de 1836	34
2.11.3.- Las bases orgánicas de la República Mexicana de 1843	34
2.11.4.- El acta constitutiva y de reformas de 1847.....	35
2.12.-Las reelecciones de Benito Juárez García (1858-1871)	35
2.12.1.- Benito Juárez, presidente interino	36
2.12.2.- Reelección y oposición	39
2.12.3.- Sufragio efectivo, no reelección	42
2.13.- Reelección y ocaso político de Sebastián Lerdo de Tejada	46
2.14.- Las reelecciones de Porfirio Díaz Mori (1876-1910)	49
2.14.1.- Porfirio Díaz, presidente provisional	50
2.14.2.- Porfirio Díaz, presidente provisional y presidente electo	50
3.14.3.- Porfirio Díaz regresa al poder (reelección mediata)	52
2.14.4.- Se aprueba la reelección indefinida del presidente 1890	53
2.14.5.- Díaz el hombre indispensable	56

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

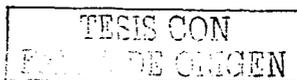
2.14.6.- Otra vez Porfirio Díaz (1896-1900)	57
2.14.7.- Díaz el hombre necesario	58
2.14.8.- El periodo sexenal 1904-1910	60
2.14.9.- Sufragio efectivo, no reelección y la revolución de 1910	63
2.15.- Francisco I. Madero, Presidente constitucional	71
2.16.- Venustiano Carranza y el movimiento constitucionalista	71

Capítulo tercero. La no-reelección en la constitución política de 1917.

3.1.- Venustiano Carranza	74
3.2.- Álvaro Obregón Salido	74
3.3.- Plutarco Elías Calles	76
3.4.- La reelección y muerte de Álvaro Obregón	77
3.5.- El maximato callista (1929-1933)	81
3.6.- El Partido Nacional Revolucionario y la no reelección presidencial	82
3.7.- Intentos reeleccionistas y debates a favor y en contra de la reelección presidencial	85

Capítulo cuarto. La reelección presidencial en América: Argentina, Brasil, EE.UU y Perú.

Introducción	89
4.1.- Argentina	92
4.1.1.- Sistema político	92
4.1.2.- Congreso federal	93



4.1.3.- Poder judicial.....	93
4.2.- Reforma a la Constitución Política de 1853, en materia electoral	93
4.3.- Argumentos a favor de la reelección presidencial inmediata	98
4.4.- Argumentos contrarios a la no reelección presidencial	99
4.5.-Intento reeleccionista del Presidente Carlos Saul Menem	100
4.6.- Brasil	102
4.6.1.- Sistema político	102
4.6.2.- Poder ejecutivo	102
4.6.3.- Poder legislativo	103
4.6.4.- Poder judicial	103
4.7.- La reelección presidencial	103
4.8.- Estados Unidos de Norteamérica	107
4.8.1.- Sistema político	107
4.8.2.- Poder ejecutivo	108
4.8.3.- Poder legislativo	108
4.8.4.- Poder judicial	108
4.9.- Reelección limitada e ilimitada del presidente	109
4.10.- Perú	113
4.10.1.- Sistema político	113

4.10.2.- Poder ejecutivo	114
4.10.3.- Poder legislativo	114
4.10.4.- Poder judicial	114
4.11.- Antecedentes de la reelección presidencial	115
4.12.-La reelección presidencial en la constitución política de1993	115
Capitulo quinto. Viabilidad y efectos de la reelección presidencial en México: Económico, político y social.	
Introducción	122
5.1.- Consideraciones sobre las ventajas que ofrece la reelección presidencial en el México actual	125
5.1.1.- Efectos económicos	126
5.1.2.- Efectos políticos	127
5.1.3.-Efectos sociales	128
5.2.- Distanclamiento e inexperiencia administrativa	131
5.3.- Reducción del periodo presidencial	131
5.4.- Acotamiento de facultades del Ejecutivo Federal	132
5.5.- Relación de la reelección presidencial respecto a la reelección de los integrantes del Poder Legislativo	133
5.6.- Propuesta de reforma a los artículos: 59 y 83 de la Constitución General de la República	134
Conclusiones	136
Bibliografía	146

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

Orígenes constitucionales y políticos de la reelección presidencial en México y su viabilidad en nuestro sistema político actual

Introducción

Son tres los motivos fundamentales que nos impulsaron a la realización del presente trabajo de investigación. El primero, constituye un requisito indispensable para la obtención del grado de maestro en Derecho. El segundo es el desdén que por el estudio de la reelección sobre todo en el nivel presidencial, han mostrado tanto investigadores y tratadistas, así como especialistas en materia constitucional-electoral del país. Lamentablemente dicha actitud se extiende a otras disciplinas sociales, pues ni la ciencia política ni la sociología se han ocupado del análisis a profundidad de la reelección presidencial, a pesar de que en la actualidad sobre todo en América Latina se han venido observando tendencias y en algunos casos se han dado importantes reformas en materia constitucional-electoral, mismas que han permitido la reelección inmediata y mediata de autoridades en este nivel de gobierno.

En México los estudios existentes sobre reelección están más enfocados a las figuras de senadores, diputados federales y diputados locales, así como de autoridades municipales y se ha descuidado el análisis en lo que respecta a la figura presidencial. Todo ello da como resultado que muy poco se conozca sobre sus posibles efectos en el nivel antes planteado.

El tercer motivo, es conocer cuales han sido las causas y los efectos políticos de la reelección presidencial en México, a partir de 1833 a 1927, es decir ¿Bajo que condiciones se dieron cada una de ellas y al mismo tiempo cuales fueron los efectos o impacto en el desarrollo político social del estado mexicano?. ¿Hubo o no avance en cada uno de los periodos estudiados o por el contrario fueron acontecimientos que frenaron el desarrollo de las instituciones del siglo XIX y principios del siglo XX?. ¿Fue realmente la reelección presidencial en México causa principal de los movimientos políticos y militares a mediados del siglo XIX y principios del siglo XX?,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¿Estamos ya preparados políticamente para reformas constitucionales y legales de esta naturaleza?. ¿El principio de la no-reelección plasmado en nuestra Carta Magna sigue siendo vigente en pleno siglo XXI?. ¿Realmente la reelección en México es necesaria como complemento a nuestro sistema político?

Tratando de dar respuestas a las interrogantes ya planteadas, el presente estudio fue dividido en cinco capítulos y varias conclusiones, cuyos lineamientos y contenidos precisamos a continuación.

En el primero de ellos titulado, Marco Teórico-conceptual de la reelección y de la no reelección de autoridades. Exponemos de manera general ambos conceptos. Así como, la forma en que están plasmados en nuestra Carta Magna; su relación indispensable con otros elementos como la normatividad constitucional-electoral, el sistema electoral, el cargo político y el agente político, elementos que deben concurrir para que se de o no la figura jurídico política de la reelección de autoridades.

El segundo, denominado Las reelecciones presidenciales antes y durante la Constitución de 1857: Antonio López de Santa Anna 1833-1853, Benito Juárez García 1857-1872 y Porfirio Díaz Mori 1876-1910. Analizamos las causas y los efectos jurídicos, políticos, sociales particulares de cada una de las épocas. Desde nuestra perspectiva consideramos que las reelecciones de Santa Anna, fueron producto de dos causas fundamentales: la primera de ellas, la anarquía imperante de la época y en segundo lugar la ausencia de instituciones, como los partidos políticos, órganos electorales, así como la ausencia misma de un Estado de Derecho, en esas condiciones los espacios vacíos son ocupados por el caudillismo militar imperante. Aunado a estos dos aspectos podemos agregar un tercero y quizás el más difícil de superar: la concepción del *Hombre necesario y providencial*.

En los casos de Benito Juárez García y Porfirio Díaz, fueron reelecciones que se dieron bajo la vigencia de la Constitución Política de 1857. Encontramos que las causas son similares a la época de Santa Anna. En el caso de Juárez podemos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

añadir que además de la ausencia de partidos políticos y otras instituciones; la guerra civil interna y a la lucha contra el imperio Francés que con éxito Juárez, enfrentó fueron determinante para prolongar su estancia en el poder por catorce años. Por lo que respecta a Porfirio Díaz, podemos agregar como elemento fundamental, el enorme poder político-militar del caudillo. En ambos influyó también la tesis del *Hombre necesario*.

En el capítulo tercero, analizamos los debates principales que se dieron en el Constituyente de 1916-17, la lucha constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza, los problemas entre éste y el grupo de Álvaro Obregón Salido, por la sucesión presidencial de, así como su arribo a la presidencia de la República en 1920, la llegada al poder de Plutarco Elías Calles en 1924, las aspiraciones reeleccionistas de Obregón y su grupo político y los debates en pro y en contra de la reelección presidencial en 1926, que finalmente fue aprobada en 1926, para satisfacer los intereses del caudillo, quien después de haber ganado las elecciones para un segundo periodo mediato fue asesinado días antes de protestar el cargo.

Situación que colocó a Plutarco Elías Calles como el máximo caudillo de la Revolución, su posición de no reelegirse y por supuesto la línea que adopta el Partido Nacional Revolucionario creado por él en 1929, respecto a la no reelección presidencial hasta prohibirla definitivamente en 1933. Calles no necesitó la reelección por que de 1927 a 1933 a través del partido de Estado, estuvo por encima de los presidentes en turno.

En el cuarto capítulo titulado: La reelección presidencial en América, analizamos los caso de Argentina, Brasil, Estados Unidos de Norte América y Perú. En primer lugar por ser países con sistemas de gobiernos presidencialistas y en segundo lugar por que sus respectivos sistemas electorales con algunas variantes, permiten la reelección presidencial: reelección inmediata acotada a un solo periodo consecutivo (EE.UU), reelección inmediata y mediata (Argentina, Brasil y Perú). En

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

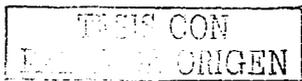
todos ellos encontramos que los argumentos a favor o en contra de la reelección son similares. Sin embargo, al final de cuentas han permitido la reelección presidencial.

En el quinto y último capítulo, exponemos nuestros planteamientos acerca de la transformación que ya ha experimentado el sistema político mexicano y la función gubernamental cada vez más compleja. Por ello consideramos que es necesario realizar reformas importantes a la Constitución General de la República y a la Ley electoral respectiva para permitir la reelección presidencial acotada a un solo periodo inmediato, por una sola ocasión y reduciendo al mismo tiempo el periodo presidencial a cinco años y por último formulamos las conclusiones.

Desde nuestra perspectiva creemos que la prohibición absoluta de la no reelección presidencial que establece el artículo 83 constitucional merece el análisis teórico y sistemático, mismo que nos permitirá contestar las interrogantes ya planteadas y estar en condiciones de emitir un juicio de valor sobre su viabilidad en la nueva realidad político-social de nuestro país.

Planteamiento del problema

En nuestro país una de las causas que más ha generado controversias hasta llegar a la lucha armada ha sido la perpetuación de los gobernantes en el poder público. El Plan de Ayutla 1º de Marzo de 1857, surgió teniendo como móvil político central, la oposición a la dictadura santanista. A finales del mismo siglo y principios del siglo XX, nuevamente la lucha política giró entorno a la prolongación de los hombres en el ejercicio del poder público; en 1871, la segunda reelección de Juárez como presidente de la República dividió a la clase de aquel entonces y significó el levantamiento armado del general Porfirio Díaz que con el Plan de la Noria postulaba como demanda principal la no-reelección. Benito Juárez, muere en 1872, concluye el periodo don Sebastián Lerdo de Tejada quien al término de su mandato se mantuvo en el poder al vencer en las elecciones a Porfirio Díaz.



Después éste con el Plan de Tuxtepec nuevamente se levanta en armas, otra vez con la bandera de la no reelección presidencial, finalmente llega al poder en 1876, en sus periodos presidenciales se realizaron reformas a la Constitución de 1857, hasta permitir la reelección indefinida del presidente de la República en 1890.

En 1910 da inició en nuestro país la revolución Mexicana, Don Francisco I. Madero se levanta en armas en contra de la permanencia en el poder de Porfirio Díaz, nuevamente la demanda de la no-reelección fue uno de los principales móviles políticos. En 1928, ya en vigencia la Constitución de 1917, reformada por el Presidente Plutarco Elías Calles en 1927 para permitir la reelección mediata por única vez, muere Álvaro Obregón víctima de un atentado, en un festejo en su honor como presidente electo de México para un segundo periodo.

Después de la muerte de Obregón, Plutarco Elías Calles a través del Partido Nacional Revolucionario en 1933, reforma el artículo 83 de la Constitución para prohibir la reelección absoluta del Presidente de la República, reforma importante en su época sin duda alguna.

Con este breve recuento histórico acerca de la lucha por la reelección y la no-reelección presidencial en la historia política de México así como sus graves consecuencias en unos casos y ubicándonos en el entorno político actual de nuestro país, sin perder de vista el contexto internacional, vale la pena reflexionar si todavía sigue siendo vigente o no el principio de la no-reelección presidencial establecido en el artículo 83 de nuestra Carta Magna de 1917.

Como hipótesis planteamos: que en México la prohibición absoluta de la reelección presidencial resulta en estos momentos obsoleta y que más que un principio constitucional inmutable, es un principio contingente. Si bien es cierto, esta prohibición constitucional establecida en 1933 de manera absoluta en el artículo 83 de nuestra Carta Magna, tuvo razón ser en virtud de que dio cierta estabilidad al sistema político mexicano, al permitir el relevo constante de las élites del mismo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

partido político en el ejercicio del poder público. No hubo reelección, no fue necesaria al ser sustituida por el relevo político.

También sostenemos que ha todo lo largo y ancho de nuestra vida como nación independiente hasta 1988, no contábamos con las instituciones políticas lo suficientemente sólidas y sobre todo una sociedad más pendiente de los asuntos públicos. Empero, hoy las condiciones son distintas, tenemos un sistema de partidos políticos competitivos, una sociedad cada vez más activa, órganos electorales imparciales, prueba de ello tenemos ya la alternancia política en el ejecutivo federal.

Pero a demás, en virtud de que los asuntos públicos son cada vez más complejos resulta indispensable también la experiencia político-administrativa y esta sólo se puede aprovechar cuando la reelección es permitida por que sólo de esa manera existe la posibilidad de que se pueda ocupar nuevamente el mismo cargo y dar continuidad a las políticas gubernamentales. Por ello estamos convencidos, que si se permite la reelección inmediata del presidente en turno para un solo periodo, coadyuvaría de manera significativa a la modernización de la estructura político-administrativa y como consecuencia lógica se traduciría en avances importantes en cuestiones de carácter económico, político y social.

Respecto al método, compartimos la opinión, de que uno de los problemas a los que se enfrenta todo investigador, lo constituye el momento de decidir el método con el que habrá de abordar la materia objeto de estudio. Las opciones que se presentan son múltiples, entre las que se encuentran: el enfoque histórico, sociológico, comparado, jurídico, económico etcétera. Sin embargo, hoy en día, debido a la complejidad que revisten los distintos fenómenos políticos-sociales resulta imposible ceñirse a tal o cual método, de ahí que observemos como en el campo de las disciplinas sociales se acuda cada vez más al concurso interdisciplinario para la explicación, solución y en la medida de lo posible la predicción de los problemas sociales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En un tema como el que nos ocupa no podía ser la excepción, desde luego como juristas, estamos convencidos que la cabal comprensión de cualquier problema no se logra sin el concurso de la ciencia jurídica y que, en todo caso los problemas planteados deben de resolverse bajo los lineamientos que ofrece la norma del derecho.

Esta necesaria interrelación disciplinaria no es exclusiva del derecho constitucional, ya que deriva del hecho de que, las normas jurídicas no constituyen razones autónomas para justificar acciones y decisiones, por ello recurrimos necesariamente para interpretar, aplicar y justificar tales normas a otros métodos como son: el deductivo e inductivo, que significó partir de un conocimiento general para llegar a un particular y viceversa, al método histórico para la concatenación y análisis de los fenómenos y hechos jurídicos, políticos, sociales y económicos más sobresaliente, sin los cuales sería imposible entender el contexto actual, así mismo realizamos un estudio comparativo de otros países respecto a sus sistemas jurídicos y políticos, que con variantes distintas permiten la reelección de sus autoridades (método comparado) y por último al tener el problema planteado, plenamente identificado proporcionamos un resultado o propuesta (método sintético).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

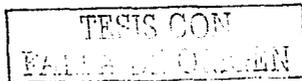
Capítulo primero. Marco teórico conceptual de la reelección y de la no Reelección.

1.1-Concepto de reelección como categoría del derecho electoral.

Uno de los problemas históricos de las democracias contemporáneas ha sido sin duda alguna la rotación constante de las élites políticas en el ejercicio de las funciones públicas del Estado. Tal principio democrático en unos casos ha significado más democracia, en otros estancamiento, incluso retroceso. Quizá por ello los actores políticos en su momento han diseñado y venido diseñando normas constitucionales y legales en materia electoral que prohíban en términos absolutos o permitan relativamente al agente político (ciudadano) ocupar el mismo cargo público: reelección inmediata o mediata.

La reelección inmediata es una segunda o ulterior elección en un orden sucesivo y en un sentido lineal de alguien para el mismo puesto de elección popular, que venía desempeñando durante el periodo inmediato anterior y, por ende, su prolongación en solución de continuidad en la posesión del puesto, existiendo de hecho una acción continuada en el tiempo y en el espacio, y de derecho: un acto en el sistema político electoral, que dilata la acción de ese alguien en una y única continuidad manifiesta y formal en ejercicio del cargo. Es decir, el derecho de un ciudadano y no de un partido político que ha sido elegido y a ejercido una función pública con renovación periódica de postular y de ser elegido una segunda vez o indefinidamente para el mismo cargo.¹ Sin embargo también existe reelección mediata cuando alguien ocupa el mismo puesto después de haber transcurrido uno o varios periodos.

¹ Nohlen, Dieter, *La reelección*. Tratado de Derecho Electoral en América Latina, México, Ed., I.F.E., F.C.J.E., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1998, pp.140-144.



1.2.- La categoría de reelección en el discurso político-jurídico constitucional.

La Constitución General de la República prescribe en su artículo 83: "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto".

La no reelección, uno de los postulados fundamentales en el ideario de la Revolución Mexicana, plasmada posteriormente en la Constitución General de la República, puede ser absoluta o relativa, según el cargo político de elección popular a desempeñar. Absoluta cuando se refiere al Presidente de la República, no importa bajo qué títulos o condiciones se hubiese desempeñado ese cargo, y a los gobernadores de los estados electos popularmente, artículo 116 fracción primera y relativa para senadores, diputados federales, artículo 59; diputados locales, artículo 116 FII; e integrantes de cabildos municipales, artículo 115 FII. En estos últimos casos la reelección es permitida siempre y cuando no sea para el periodo inmediato.

1.3.- Elementos constitutivos que concurren para que se dé o no la figura jurídica-política de la reelección.

1.3.1.- La normatividad constitucional electoral.

La reelección debe estar contemplada en el derecho positivo, ya sea para sancionarla, aprobando o facultando la posibilidad de llevarse a cabo o bien para prohibirla total o parcialmente. El derecho constitucional electoral mexicano, que regula el sistema político y por ende el sistema electoral, ha sido construido para regular la figura de la no reelección presidencial en términos absolutos y relativa para los demás cargos de elección popular.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.3.2.- El sistema electoral.

Por lógica jurídica el sistema electoral se corresponde consecuentemente con los preceptos constitucionales, construyendo así principios normativos electorales cuyos alcances y consecuencias se apegan a dicha normatividad, bien de manera expresa o bien de manera implícita, pero en este último caso deben deducirse necesariamente del texto constitucional.

1.3.3.- El cargo político.

Al sistema electoral, en relación con la unidad estatal de la acción del poder, se agrega un tercer elemento, el cargo, que es el núcleo de la fórmula jurídica. El cargo es la unidad jurídica y absoluta en que se fundamenta la legalidad y la legitimidad como singularidad de ordenación efectiva; consisten que en el cargo se contiene la capacidad jurídica de personificar la acción del poder. Por consiguiente, dicho cargo es el que le da sentido de manera eficaz a la categoría jurídica de no reelección en términos absolutos o en términos relativos.

Luego entonces, el monopolio de la decisión está contenido en los preceptos constitucionales, mientras que la función organizativa, como unidad objetiva de efectividad, está en el sistema electoral. En ese contexto, el sujeto de la reelección que busca continuarse en el mismo cargo o puesto, actualiza con ese hecho la aplicación de una sanción por los órganos jurídicos electorales legitimados en la norma fundamental.

En consecuencia, la razón última de la no reelección o su aprobación no está en el sujeto portador de la pretensión, sino en el puesto o cargo, con las restricciones que el sistema electoral añade.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.3.4.-El agente político.

De acuerdo con el artículo 35 constitucional, el sujeto (ciudadano) tiene como prerrogativa política el ser votado (voto pasivo) Para todos los cargos de elección popular, sin embargo, el propio precepto restringe dicha prerrogativa al agregar que para cumplir dicha pretensión es menester tener "las calidades que establezca la ley".

Si se estudia mediante una operación racional las calidades que la ley demanda del agente político para integrar su elegibilidad, se observarán las interacciones que se dan entre las dos categorías: "cargo político" y "agente político".

El cargo político es el presupuesto de acción del agente político. De ahí que la no reelección o su permisividad sólo se entienda en función dialéctica entre el cargo político y el agente político en el contexto de su carácter histórico y lógico-jurídico. Para que haya reelección inmediata o mediata del agente político se requiere necesariamente ejercer en ese momento el ejercicio del cargo político o haberlo ejercido anteriormente. En ese proceso vinculatorio histórico-lógico-jurídico, la interacción y correlación entre cargo político y agente político se da dialécticamente.

La ostentación del cargo político en un sistema jurídico-político y particularmente en el nuestro, significa entonces poder o no volver a aspirar a ocupar nuevamente la misma posición en las funciones públicas que se desarrollan en el Estado: Presidente de la República, legisladores y cabildos municipales.² Consecuentemente, la conclusión del cargo político se convierte, cuando menos formalmente, en un retiro absoluto o relativo de la actividad política.

² Pérez Gándara, Raymundo, *Contribución para una discusión al tema de la elegibilidad en acción de reelección en el derecho constitucional electoral mexicano*, Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral, año 6 No. 2, marzo-abril de 2000, pp. 7-9 y 14.

Capítulo segundo. Las reelecciones presidenciales antes y durante la Constitución Política de 1857: Antonio López de Santa Anna, Benito Juárez García y Porfirio Díaz Mori.

2.1.-Antecedentes políticos-militares de Antonio López de Santa Anna.

Antonio López de Santa Anna nació en Jalapa, Veracruz (1794-1876). En 1810 se incorporó como subteniente en el ejército realista para combatir a los insurgentes. Permaneció fiel a España. En 1821 combatió al Ejército Trigarante; a fines de marzo se enroló en el Ejército Independentista con el grado de teniente coronel; en noviembre de 1822 Iturbide lo destituyó de sus cargos, causa principal para levantarse contra el gobierno de éste. En abril de 1824 el Congreso de Yucatán lo nombró gobernador del estado, cargo que abandonó un año después. En 1828 apoyó al General Vicente Guerrero como candidato a la Presidencia de la República; en septiembre del mismo año se levantó en armas contra la decisión del Congreso, que declaró Presidente electo a Manuel Gómez Pedraza. Triunfante, Santa Anna fue nombrado gobernador de Veracruz. El 30 de enero de 1830, al producirse el golpe de Estado contra el presidente Vicente Guerrero renunció a la gubernatura. En 1832 se levantó en armas (Plan de Veracruz) en apoyo al regreso de Manuel Gómez Pedraza.

En agosto de 1829, una expedición reconquistadora mandada por España, al frente de la cual venía, el brigadier Ignacio Baradas, había ocupado Tampico. El general Antonio López de Santa Anna, Manuel Mier y Terán, el primero de ellos nombrado como general en jefe del ejército, entre otros, derrotaron al invasor, declarándolo el Congreso Benemérito de la Patria. Este triunfo militar comenzó a abrirle las puertas a la carrera política de Santa Anna, hasta convertirlo en una figura política militar "indispensable" y protagónica de 1833 a 1855.³

En realidad los espacios en el ejercicio del poder al frente de la presidencia de la República de Don Antonio López de Santa Anna fueron muy cortos y de forma

³ Enciclopedia de México T. VIII. pp. 1075-1077. 1972.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

interrumpida, algunas veces por enfermedad, otras porque el caudillo se ausentaba para ir a descansar a su hacienda: Magna de Clavo y otras como producto de derrotas militares internas y externas. De las once veces que estuvo al frente del Poder Ejecutivo Federal no rebasó más de los seis años, sin embargo, en muchas ocasiones tuvo una injerencia directa en la designación e imposición de sus sucesores.

El siguiente cuadro nos muestra el tipo de figura presidencial que ostentó en cada una de las ocasiones que estuvo al frente del Ejecutivo Federal, los periodos presidenciales, formas de llegar al poder, así como las causas por las que abandona el ejercicio del mismo.

	Nombre	Tipo de Presidente	Periodo	Forma de designación	
1*	Antonio López de Santa Anna	Presidente electo.	16-V-1833	3-VI-1833	Electo por las legislaturas locales
	Valentín Gómez Farías	Vicepresidente cargo del ejecutivo	a	3-VI-1833 5-VII-1833	
2*	Antonio López de Santa Anna	Presidente electo.	18-VI-1833	5-VII-1833	Retorna a su cargo
	Valentín Gómez Farías	Vicepresidente cargo del ejecutivo	a	5-VII-1833 27-X-1833	
3*	Antonio López de Santa Anna	Presidente electo.	27-X-1833	15-XII-1833	Retorna a su cargo
	Valentín Gómez Farías	Vicepresidente cargo del ejecutivo	a	15-XII-1833 24-IV-1834	
4	Antonio López de Santa Anna	Presidente electo.	24-IV-1834	27-I-1835	Retorna a su cargo
5*	Antonio López de Santa Anna	Presidente interino	20-III-1839	10-VIII-1839	Designado por el Supremo Poder. Conservador
6*	Antonio López de Santa Anna	Presidente provisional	10-X-1841	26-X-1842	Designado por una "Junta de representantes"
	Nicolás Bravo	Presidente interino	26-X-1842	4-III-1843	Designado por Santa Anna
7	Antonio López de Santa Anna	Presidente provisional	4-III-1843	4-X-1843	Retorna a su cargo
	Valentín Canalizo	Presidente sustituto	4-X-1843	4-VI-1844	Designado por Santa Anna y luego ratificado por el Congreso
8*	Antonio López de Santa Anna	Presidente const.	4-VI-1844	12-IX-1844	Electo por las juntas departamentales
9*	Antonio López de Santa Anna	Presidente interino	21-III-1847	2-IV-1847	Electo por el

TRÁS CON
FALLA DE ORIGEN

	Anna			Congreso Extraordinario
	Pedro María Anaya	Presidente Sustituto	2-IV-1847 20-V-1847	
10	Antonio López de Santa Anna	Presidente interino	20-V-1847 16-IX-1847	Renuncia por la derrota frente a EE.UU.
11	Antonio López de Santa Anna	Presidente provisional	20-IV-1853 12-VIII-1855	Nombrado por los jefes golpistas y derrocado por el Plan de Ayutla

- * Solicita Licencia para salir a combatir sublevaciones
- + Solicita licencia por enfermedad

2.2.- Antonio López de Santa Anna, presidente electo.

La primera vez que el General Antonio López de Santa Anna ocupó la máxima Magistratura del país, fue en calidad de Presidente electo. A doce años de la independencia de la República Mexicana, los acontecimientos políticos y militares terminaban constantemente en la designación de un nuevo jefe del Ejecutivo. El 2 de enero de 1832 Santa Anna se sublevó en Veracruz, exigiendo el regreso de Manuel Gómez Pedraza a la Presidencia de la República.⁴ Otros caudillos y generales de la época apoyaron el pronunciamiento. Luego de un año de intensos y sangrientos combates, el gobierno conservador, encabezado por Anastasio Bustamante, fue depuesto. Los liberales designaron al moderado Manuel Gómez Pedraza para terminar el periodo presidencial, convocar a nuevas elecciones y preparar al mismo tiempo el arribo del general y héroe nacional Antonio López de Santa Anna. Estas se realizaron el 30 de marzo de 1833 por las legislaturas locales, todavía en vigencia la Constitución Federal de 1824.

La fórmula Santa Ana-Valentín Gómez Farías impulsada por los liberales como era de esperarse, obtuvo el apoyo de 17 legislaturas, sus demás contrincantes: Tomás Salgado Albarrán y Jesús Rincón contaron con el apoyo de una legislatura

⁴ En septiembre de 1828, Santa Anna, se había levantado en armas en contra de éste.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cada uno.⁵ Era para entonces el noveno Presidente que tenía nuestro país en nueve años, desde 1824 cuando fue electo Guadalupe Victoria, primer Presidente del México independiente.⁶ Era también el inicio de la "carrera" caudillesca del general Antonio López de Santa Anna, quien llega al poder mediante la presión de las armas y sólo las armas pudieron retirarlo del mismo en 1855.

En la toma de posesión como presidente de la República el día 16 de mayo, Santa Anna, se comprometió a gobernar bajo los postulados de la Constitución Federal:

"Mi promesa de guardar y hacer la Constitución de la República, es una garantía más de su inviolabilidad

.....La considero como el título...del mando supremo...organización...estabilidad del ejercicio del poder público, no será en mis manos un instrumento de venganza y opresión..."

El Presidente del Congreso, recordó al futuro dictador:

"...Sostener el orden sin declinar en despotismo; proteger la libertad sin fomentar la anarquía;

..... tomar una posición conveniente ante la fracción liberticida que pugna por establecer la antigua tiranía respetar profundamente la religión...conciliar todos los intereses...ser en una palabra, jefe de un pueblo libre y no caudillo de una facción despreciable..."

Sin embargo, por el caos general imperante, más la ambigüedad política e ideológica del Presidente, no fue posible la realización de tan necesaria promesa y urgente petición, por el contrario éste, se rodeó de un grupo de generales ambiciosos, para quienes las guerras internas y externas eran una forma de obtener importantes beneficios económicos. Constantemente acudían a los agiotistas para conseguir grandes préstamos y seguir sosteniendo a sus ejércitos.

⁵ Castellanos Hernández, Eduardo, *Formas de Gobierno y sistemas electorales en México* T. III, estadística electoral, México Ed. Centro de investigación científica "Ing. Jorge L. Tamayo" A.C. p. 182.

⁶ Del 31 de marzo de 1823 a al 10 de octubre de 1824 existió en México el triunvirato es decir tres mandatarios a cargo del Ejecutivo.

⁷ Los presidentes de México ante la Nación (1821-1966), Ed., Cámara de Diputados, 1966, T. I, pp. 161-162.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Constitución General de la República de 1824 en los hechos tuvo poca aplicación, en el ámbito local se violó constantemente la soberanía de los estados. a través del despojo arbitrario, de sus gobernantes y congresos locales, y su lugar fue ocupado por el poder militar.⁸ En sus constantes ausencias en este su primer periodo presidencial, el liberal Valentín Gómez Farias se hace cargo de la Presidencia de la República, quien se propuso emprender las reformas eclesiástica y militar, que obviamente afectaban grandes intereses, sobre todo del sector conservador y del clero. Bajo estas circunstancias Santa Anna fue declarado presidente en Magna de Clavo, su residencia donde acostumbraba habitualmente retirarse después de obtener el poder o haber sufrido una derrota militar.

Regresando éste al poder, para posteriormente suspender las reformas, violentando una vez más con este acto la Carta Magna y por si esto fuera poco faltaba disolver el Congreso, acto que no se hizo esperar: comunicó a sus integrantes que el gobierno consideraba terminado el periodo de sus sesiones y que en lo futuro no reconocería ninguna disposición emitida por este, y que en virtud de que el gobierno tenía como uno de sus principales deberes el guardar y hacer guardar la Constitución, desconocía al Poder Legislativo por excederse en el ejercicio de sus funciones. Convocándose a otro para el 4 de enero de 1835 y bajo la influencia de Don Lucas Alamán, uno de los más connotados dirigentes del partido conservador, este se convirtió en Congreso Constituyente, aprobando en noviembre del mismo año las bases constitucionales que tenían como fin dar por terminada la vigencia de la Constitución Federal de 1824. El caudillo había dado un giro político e ideológico de 180 grados defendiendo en esta ocasión los intereses del partido conservador, sin importarle haber sido en un primer momento partidario del proyecto del partido federal-liberal, ante tal situación argumentaba: "yo no me he unido a ningún partido de esos que destrazan la patria, ni cooperaré jamás hacer un ciego instrumento; sin abandonar aquella independencia que me es genial..."⁹

⁸ López Portillo, José. *Dinámica política de México*, Ed. Planeta, México, 1995, p. 98.
⁹ *Ibid.* p.102.

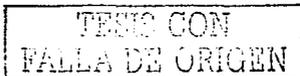
Esta justificación a su nueva postura política e ideológica y el discurso pronunciado en la toma de posesión reflejan la verdadera personalidad ambigua del General Antonio López de Santa Anna y sería de ahí en adelante una constante que vendría a generar un caudillismo siempre dispuesto a defender los intereses de grupos facciosos, contrarios a los anhelos nacionales, tan urgentes en esos momentos.

En este su primer periodo (1833 a 1835), ocupó cuatro veces el cargo de presidente de la República Mexicana. Sin embargo, jurídicamente no podemos hablar de reelección, ya que no existió, en primer lugar, porque las interrupciones en los periodos del mandato, se daban a través de licencia solicitada al Congreso en turno; en segundo, lugar porque el cargo de presidente de la República duraba cuatro años (artículo 95 de la Constitución de 1824), y en tercer lugar, existía la figura de Vicepresidente, precisamente para fungir como Presidente en las ausencias temporales o definitivas del titular del Ejecutivo federal (artículo 75).

2.3.- Otra vez Santa Anna.

Esta vez su regreso a la Presidencia de la República en 1839, fue también producto, como en la primera vez, de una campaña militar. El 28 de noviembre de 1838, San Juan de Ulúa sucumbió a la artillería francesa.¹⁰ Dos días después México declara la guerra al país agresor. Santa Anna, en Magna de Ciavo, recibió el nombramiento de comandante general del ejército para hacer frente a las hostilidades del invasor. En esta guerra el Napoleón mexicano como se denominaba él mismo perdió la pierna izquierda, situación que lo colocó otra vez como héroe nacional. En ese estado de salud ya no era posible que continuara al frente de esa empresa. Anastasio Bustamante, quien fungía como presidente electo, solicita permiso al supremo poder conservador para ir a combatir, y en su lugar fue designado Santa Anna presidente interino, violentándose la Constitución centralista, que en su artículo octavo de la cuarta ley facultaba al presidente del consejo para ejercer el cargo

¹⁰ Guerra de los pasteles.

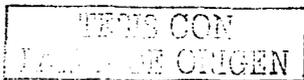


presidencial en las ausencias temporales o definitivas del presidente de la República. En esta ocasión más que elección o reelección fue una imposición, al clásico estilo de la época, donde las normas, fueran estas constitucionales o legales, se encontraban en no muy pocas ocasiones bajo el poder del caudillismo militar. Era el imperio de la fuerza. En esta ocasión duró en el cargo cerca de cuatro meses en calidad de "Presidente interino", y después de promover algunas reformas a la Constitución centralista se retiró a su hacienda y en su lugar fue designado presidente provisional por nueve días Don Nicolás Bravo. Finalmente Anastasio Bustamante retorna a su cargo.

2.4.- Nuevamente Santa Anna.

El sistema centralista adoptado en 1836 enfrentó una fuerte oposición, de los liberales principalmente, y su vigencia fue efímera. Algunos grupos planteaban la restauración de la Constitución federal de 1824, otros proponían la realización de un Congreso Constituyente, incluso personas como Don José María Estrada proponían una forma de organización monárquica encabezada por un príncipe extranjero. Bajo estas circunstancias críticas, surge nuevamente la figura "imprescindible" del general Antonio López de Santa Anna, que conjuntamente con otros generales, entre ellos Gabriel Valencia, Mariano Paredes e incluso el propio Anastasio Bustamante, presidente de la República con licencia precisamente para combatir la sublevación, se ve obligado a firmar conjuntamente con los sublevados una acta donde desconocían al presidente interino: Francisco Javier Echeverría¹¹ y al Poder Legislativo, preservando el Poder Judicial, creando al mismo tiempo una junta integrada por dos "diputados" de cada departamento, cuya misión consistiría en designar al nuevo presidente. Así mediante este golpe de Estado, el general Antonio López de Santa Anna nuevamente es designado presidente provisional en 1839. En la toma de posesión se comprometió a abrogar la Constitución centralista de 1836 "que dictó la inexperiencia y conservó la obstinación". En esta ocasión duró en el poder un poco más de un año, periodo en el cual se convocó a un Congreso Constituyente de

¹¹ Plan de Tacubaya, este no se manifestó a favor de ninguno de las dos posiciones políticas.



acuerdo al Plan de Tacubaya, el 10 de junio de 1842; el Congreso, en su mayoría integrado, por el partido de los moderados, corriente política contraria a los intereses del presidente.¹² Bajo estas condiciones políticas adversas, Santa Anna se ve obligado a abandonar nuevamente el cargo presidencial, sin embargo, designa en su lugar a Don Nicolás Bravo como presidente interino.

2.5.- El imprescindible Santa Anna.

En su sustitución, Nicolás Bravo enfrenta problemas con el Congreso, llegando hasta la disolución del mismo el 19 de diciembre de 1842 y en su lugar nombra, el día 23 de diciembre, una junta de 80 "notables", cuyo objetivo, de acuerdo a las bases de Tacubaya, no era crear un nuevo estatuto constitucional, sino las bases que sirvieran para organizar a la nación, sin embargo, se creó un nuevo documento constitucional.¹³ Previo a estos acontecimientos, integrantes del departamento de Puebla habían solicitado el desconocimiento del Congreso y el nombramiento de una junta de notables así como el reconocimiento de Santa Anna como presidente. De esta manera, retorna nuevamente al cargo en calidad de presidente provisional, investidura que ostentó por nueve meses. Como presidente tuvo amplísimas facultades en todos los aspectos: extrajo préstamos forzosos a la iglesia; vendió concesiones mineras principalmente a los ingleses, el dinero fue utilizado para gastos del ejército, aumentando este su número. Como era natural, las arcas financieras del país comenzaron a disminuir creando problemas en las filas militares por falta de pagos.¹⁴ aunado a esto, los problemas que generaba la nueva Constitución política obligaron a Santa Anna a solicitar licencia para retirarse del cargo y en su lugar designa a Valentín Canalizo, ratificado luego por el Congreso, quien después deja nuevamente el poder a Santa Anna, ausentándose nuevamente del poder para combatir una sublevación del general Mariano Arrillaga, exigiendo conjuntamente con otros generales el cumplimiento del Plan de Tacubaya.

¹² Banford Parkes, Henry, *La Historia de México*, Ed. Diana, México, 1979, p. 218.

¹³ Nuevamente una constitución centralista, suprimiendo al Supremo Poder Conservador.

¹⁴ Banford Parkes, op. cit., p. 219.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.6.- Santa Anna, presidente electo.

Del 4 de junio de 1844 al 11 de septiembre del mismo año, Santa Anna ocupó el cargo presidencial, electo por las juntas departamentales. Todavía en vigencia las bases orgánicas de la República de 1843 que él mismo había sancionado. Según el diario del gobierno anunció en los primeros días de diciembre, que en las elecciones habían sufragado por Santa Anna dieciocho departamentos, sus opositores Melchor Músqiz y Francisco Elorriaga sólo habían obtenido el apoyo de un departamento cada uno.¹⁵

Discurso de Santa Anna en su toma de posesión

"Esta Nación grande y generosa que mil veces me ha distinguido con su confianza... hoy me llama de nuevo a ocupar el poder

.....
.....
.....
.....

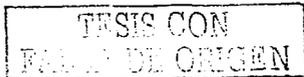
Dedicaré al logro de tantos y tan grandes objetos por el poder que se me Confía..."¹⁶

Una vez más Santa Anna juraba gobernar siempre en bien de la nación y una vez más faltaría a tan importante juramento.

El apoyo que Santa Anna obtuvo en estas elecciones se debió fundamentalmente a dos cuestiones: la primera de ellas, aún cuando se había retirado como de costumbre a su hacienda de Magna de Clavo, no había perdido el control político, recordemos que fue él quien designó a su sustituto; la segunda, según el diario del gobierno, Santa Anna jugó un papel importante en la reincorporación del territorio de Yucatán a la República Mexicana, que años antes se había separado del territorio nacional, precisamente por no estar de acuerdo con el gobierno centralista.

¹⁵ México a través de los siglos. Op. cit., p. 506.

¹⁶ Los Presidentes de México ante la Nación, Op. cit., p. 275.



A finales de 1844, el general Mariano Paredes Arrillaga se levantó contra el gobierno santanista, más los múltiples problemas que enfrentó en su administración, obligó al Congreso a su destitución como presidente, ordenando al mismo tiempo su aprehensión, para ser encarcelado en Perote, Veracruz, y posteriormente ser desterrado a la Habana hasta 1846.¹⁷

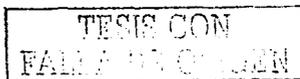
2.7.- Del exilio al interinato.

En 1846 se inició en Guadalajara un pronunciamiento federalista, dirigido por Gómez Farías y otro en la capital de la República encabezado por el general Mariano Salas, denominado Plan de la Ciudadela. En realidad este plan estaba siendo dirigido por Santa Anna desde su exilio en Cuba, en el cual se desconocía la Constitución política y restablecía la Constitución federal de 1824 y reconocía al mismo tiempo a Santa Anna, como general de todas las fuerzas.¹⁸

La guerra de Texas preocupaba al gobierno de Valentín Gómez Farías, ante esas condiciones urge la figura de un general de la altura de Santa Anna. Éste sigue en el exilio, se le hace la invitación, desde luego la invitación es aceptada. A su llegada convoca a un nuevo Congreso, y el 23 de diciembre de 1846, conjuntamente con Valentín Gómez Farías, son electos presidente y vicepresidente respectivamente. En esta ocasión fue el partido de los puros quienes apoyaron su candidatura, los moderados por su parte postularon la candidatura del duranguense Francisco Elorriaga.

¹⁷ Enciclopedia de México. Op. cit., p. 4078.

¹⁸ Iglesias González, Román, *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno, 1812-1840*, México Ed. UNAM 1998, pp. 254-255 y 256.



Un solo voto fue la diferencia. El voto del diputado chihuahuense José Agustín Escudero decidió la elección a favor de Santa Anna,¹⁹ quien en esta ocasión se declara liberal, demócrata, federalista y enemigo de la monarquía.

2.8.- Santa Anna y los intereses eclesiásticos.

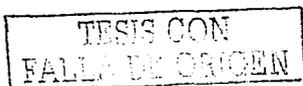
Mientras Santa Anna combatía en contra de las tropas estadounidenses, Valentín Gómez Farías en calidad de Vicepresidente, tenía como responsabilidad reunir recursos para seguir sosteniendo la guerra,²⁰ las arcas estaban vacías, solamente la iglesia podía proporcionar los recursos financieros para poder seguir combatiendo.

El 11 de enero del mismo año, el Congreso decretó que el gobierno estaba autorizado para allegarse hasta 15 millones de pesos, hipotecando o vendiendo en subasta públicas bienes de manos muertas,²¹ autorizando también la confiscación de 5 millones de pesos de propiedad clerical, cerca de medio millón de pesos fueron sacado a la fuerza a la iglesia. Pronto ésta encontró el respaldo de las demás fuerzas conservadoras; había que defender los intereses de grupo, relegando a segundo término los intereses nacionales. El general De la Peña Barragán, comandante de los regimientos Independencia e Hidalgo, destinados a combatir a los norteamericanos, decidió que mejor era defender a la iglesia. Desconoció los poderes Ejecutivo y legislativo y convocó a un nuevo Congreso Constituyente, reconociendo a Santa Anna como general en jefe del Ejército Mexicano y declaraba nulos los decretos de ocupación de manos muertas. Valentín Gómez Farías fue depuesto, el Congreso solicitó el regreso de Santa Anna, éste decidió dejar el campo de batalla y retornar nuevamente al cargo presidencial para ocuparlo interinamente, salvaguardando en esta ocasión los intereses eclesiásticos (del 20 mayo de 1847 al 15 de septiembre del

¹⁹ Emmerich, Gustavo Ernesto, las elecciones en México, 1808-1911: ¿sufragio efectivo?. ¿no reelección? en González Casanova, Pablo. (coord.) *Las elecciones en México evolución y perspectiva*. México. Ed. Siglo XXI, p. 49.

²⁰ La guerra con los Estados Unidos de Norte América.

²¹ México a través de los siglos, T. VII, p. 335.



mismo año), eliminando la Vicepresidencia de la República.²² Surge también en esta época un nuevo documento constitucional denominado Acta Constitutiva de Reformas de 1847, de corte federal, abrogando las bases orgánicas de la república de 1843 de contenido centralista.

2.9.-Santa Anna, el hombre necesario.

El 5 de enero de 1853 el presidente Mariano Arista se ve obligado a renunciar al cargo presidencial, lo sustituyó Juan Bautista Cevallos, quien fungía como presidente de la Suprema Corte de Justicia, enfrentó fuertes problemas con el Congreso y no aceptó el Plan del Hospicio.²³ Finalmente el golpe de Estado que encabezó el general Manuel M. Lombardini, quien con otros generales firmaron los convenios de Arroyo Zarco en el que se hacía la invitación a Antonio López de Santa Anna para regresar al territorio nacional. Lombardini fue nombrado por los jefes golpistas presidente de México, con la clara intención ya manifestada en el convenio de Arroyo Zarco, de servir de puente y preparar el retorno de Santa Anna a la Presidencia de la República, quien esta última vez duró en el cargo un poco más de dos años. Don Lucas Alamán ideólogo de los conservadores, a quien antes Santa Anna había perseguido, dirigió una carta al caudillo en la cual en nombre de toda la gente proletaria, el clero y propietarios le invitaban a asumir nuevamente el poder para poner en práctica los principios del partido conservador.²⁴ Santa Anna, quien siempre estaba dispuesto al "sacrificio" para salvar la nación, acepta. Desembarcó el primero de abril en Veracruz. El 17 de marzo de 1853 fue electo por los gobernadores de los estados con dieciocho votos a favor. Tomó posesión el primero de abril del mismo año.

El partido conservador, nuevamente a través de la figura de Santa Anna, controlaba el poder político. 24 días después de haber tomado posesión decreta la

²² Lopez Portillo, José, Op., cit., p. 133

²³ Se firmó en el Hospicio Ruiz Cabañas de Guadalajara. En el cual se pedía a nombre de la nación el regreso de Santa Anna, quien se encontraba desterrado en Colombia.

²⁴ Iglesias González, Román, Op. cit. p. 301.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

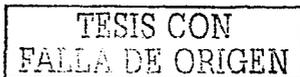
prohibición de libertad de imprenta y manda cerrar todos los periódicos, y expulsa del país a todos aquellos que significaban un peligro inminente para sus nuevos planes políticos. El 14 de mayo decreta que todos los bienes y contribuciones de los estados quedaban bajo la administración del gobierno central; el 20 de mayo desaparece los ayuntamientos, el 25 establece la pena de muerte.

Los impuestos fiscales son de todo tipo incluso grava hasta las ventanas; penas para los murmuradores y el 1 de agosto decreta la ley contra los conspiradores. El ejército aumentó a 90 mil hombres, los gobernadores liberales fueron depuestos. Se autodenomina "Benemérito de la Patria, General de División, Caballero de la Gran Cruz Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, Presidente de la República Mexicana". Los conservadores llegan a la conclusión que un año sin Constitución era insuficiente y se le concede mantenerse en el gobierno el tiempo que él estime necesario, desde luego Santa Anna acepta la propuesta.²⁵ En diciembre de 1853 vende a los Estados Unidos el territorio de La Mesilla en 10 millones de pesos. Era la dictadura en su más genuina expresión. Como era de esperarse, las arcas del tesoro comenzaron a extinguirse, el clero comenzó a regatearles los préstamos financieros, los generales y los burócratas se volvieron en su contra. Surge el Plan de Ayutla. Después de intensos combates, Santa Anna es derrotado y finalmente abandona el país; el 9 de agosto de 1855 refugiándose nuevamente en La Habana, Cuba.

2.10.- Otras reelecciones.

Las reelecciones que se dieron en las constituciones señaladas con anterioridad no fueron exclusivamente del general Antonio López de Santa Anna; Don Anastasio Bustamante también ocupó el cargo de presidente de la república en tres ocasiones; la primera de ellas del 31 de diciembre de 1829 al 14 de agosto de 1832; la segunda del 19 de abril de 1837 al 20 de marzo de 1839 y la última ocasión fue de

²⁵ López Portillo, José. Op. cit., p. 117.



19 de julio de 1839 al 22 de noviembre de 1841,²⁶ incluso, a pesar de haber ocupado en menos ocasiones el cargo presidencial, el promedio de años fue mayor al de don Antonio López de Santa Anna. En este caso solamente la segunda ocasión puede ser considerada como elección estando en vigencia la Constitución Centralista de 1836, la anterior fue a través de un golpe de Estado, ratificado posteriormente por el Congreso todavía en vigencia la Constitución Federal de 1824, la tercera vez fue un retorno a su cargo al haber solicitado licencia con la finalidad de salir a combatir una sublevación.

En el caso de Valentín Gómez Farías, las cinco ocasiones que ocupó el cargo presidencial fue en calidad de presidente interino y por ministerio de ley, en virtud de fungir como Vicepresidente de la República; las cuatro primeras de ellas fueron entre 1833 y 1834, la última ocasión fue de 1846 a 1847. José Joaquín Herrera fue otros de los personajes de la época que ocupó el cargo del ejecutivo en dos ocasiones, de 1844 a 1845 con una breve interrupción en 1844. Por último, José Manuel Peña y Peña también ocupó el cargo de Presidente de la República en dos ocasiones: la primera de ellas en 1847 designado por la Junta de Gobierno y la segunda en 1848 designado por el Congreso, en virtud de ser en ambas ocasiones presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El siguiente cuadro muestra cuántos presidentes tuvimos en México desde 1824 a 1855, y cuántos de ellos regresaron al cargo presidencial, así como las circunstancias que hicieron posible esos retornos a la máxima magistratura del país.

1	Guadalupe Victoria	Presidente electo.	10-X-1824	1-IV-1829	Elegido por las legislaturas locales
2	Vicente Guerrero	Presidente electo.	1-IV-1829	18-XII-1829	Designado por el Congreso
3	José María Bocanegra	Presidente interino	18-XII-1829	23-XII-1829	Designado por el Congreso
4	Pedro Vélez	Presidente provisional	23-XII-1829	31-XII-1829	Designado por el Congreso
5	Anastasio Bustamante	Presidente electo.	31-XII-1829	14-VIII-1832	Golpe militar y ratificado por el

²⁶ Immerich, Gustavo Ernesto, Op. cit., pp. 55-61.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6	Melchor Múzquiz	Presidente interino	14-VIII-1832	24-XII-1832	Congreso
7	Manuel Gómez Pedraza	Presidente electo.	24-XII-1832	1-IV-1833	Designado por el Congreso
8	Valentín Farías Gómez	Vicepresidente	1-IV-1833	16-V-1833	Electo por las legislaturas locales
9	Miguel Barragán	Presidente interino	28-1-1835	27-II-1836	Designado por el Congreso
10	José Justo Corro	Presidente interino	27-II-1836	19-IV-1837	Designado Por el Congreso
11	Anastasio Bustamante	Presidente electo.	19-IV-1837	20-III-1839	Designado por el Congreso
12	Nicolás Bravo	Presidente del consejo a cargo del Poder Ejecutivo	10-VII-1839	19-VIII-1839	
13	Anastasio Bustamante	Presidente electo	19-VII-1839	22-IX-1841	Retorna a su cargo
14	Francisco Echeverría	Javier Por antigüedad en el consejo a cargo del p. ejec.	22-IX-1841	10-X-1841	Se hace cargo del P. Ejec. por ausencia del presidente
15	José Joaquín Herrera	Presidente del consejo a cargo del gobierno	12-IX-184	21-IX-1844	Se hace cargo del P. Ejec.
16	Valentín Canalizo	Presidente sustituto	21-IX-1844	5-XII-1844	Designado por el Senado a solicitud de Santa Anna
17	José Joaquín Herrera	Presidente Interino y electo.	6-XII-1844	30-XII-1845	Designado por el Senado y electo por las juntas de apart.
18	Mariano Paredes A.	Presidente interino	4-1-1846	28-VIII-1846	Designado por una junta y luego ratificado por el Congreso
19	Nicolás Bravo	Vicepresidente interino	28-VIII-1846	4-VIII-1846	Designado por el Congreso
20	Mariano Salas	Presidente provisional	5-VII-1846	23-XII-1846	Nombrado por los jefes golpistas
21	Valentín Farías Gómez	Vicepresidente interino	23-XII-1846	21-III-1847	Electo por el Congreso extraordinario
22	Manuel Peña y Peña	Presidente de la Suprema Corte a cargo del P. Ejecutivo	26-IX-1847	13-IX-1847	Designado por la junta de gobierno
23	Pedro María Anaya	Presidente interino	13-XII-1847	8-1-1848	Designado por el Congreso
24	Manuel Peña y Peña	Presidente de la suprema Corte a cargo del poder ejecutivo	8-1-1848	3-VI-1848	Designado por el Congreso
25	José Joaquín de Herrera	Presidente electo.	3-VI-1848	15-1-1851	Electo por las legislaturas locales

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	Herrera		electo		legislaturas locales
26	Mariano Arista		Presidente electo	15-I-1851 5-I-1853	Electo por el Congreso
27	Juan Cevallos	Bautista	Presidente de la Suprema a cargo del Ejecutivo.	6-I-1853 8-II-1853	Arista le entrega el poder y luego ratificado por el poder
28	Manuel Lombardini	M.	Depositario del Poder Ejecutivo	8-II-1853 20-IV-1853	Nombrado Por los jefes golpistas ²⁷

2.11.- Constituciones y sistemas electorales: reelección y no reelección presidencial.

Los sistemas electorales de la época nunca permitieron al ciudadano elegir directamente a sus autoridades, sobre todo al presidente de la República. Los documentos constitucionales, así como las leyes electorales a través de sus sistemas de elección excluyente, prohibían la participación del pueblo en los procesos de selección de sus autoridades. Desde la Constitución de Cádiz de 1812, con su sistema indirecto en tres grados, hasta la Constitución de 1857, con su sistema indirecto en dos grados, nunca tuvo el ciudadano mexicano la posibilidad de elegir directamente a sus diputados.

Esto vale tanto para los regímenes liberales-federalistas como para los conservador-centralistas; pero estos últimos además limitaban el derecho al sufragio a los que tuvieran una cierta renta mínima anual. Si los ciudadanos no podían elegir directamente a sus diputados, mucho menos al jefe del Ejecutivo o a los senadores. En resumen: el sufragio indirecto y restringido convertía a las elecciones no en una consulta al pueblo, sino más bien a las clases dominantes.²⁸

²⁷ Enciclopedia de México T. XI, pp. 6582-6583.

²⁸ Fummerich, Gustavo Ernesto, Op. cit., pp. 62-63.

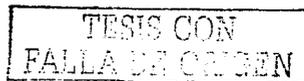
2.11.1.- La constitución federal de 1824.

En el "Proyecto de Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana" de mayo de 1823, en el "Acta Constitutiva de la Federación" y en la Constitución Federal de 1824, se mantuvo el mismo sistema de elección indirecto, en tercer grado que establecía la Constitución de Cádiz 1812.²⁹ En lo que respecta a la elección presidencial, la constitución y la ley electoral establecían un procedimiento electoral a tres tiempos desarrollándose de la siguiente forma: cada una de las legislaturas de los estados elegían por mayoría absoluta de votos a dos individuos, posteriormente la carta de elección era enviada al presidente del consejo de gobierno, después en presencia de las dos cámaras reunidas, se daban a conocer los testimonios de las actas de elección de cada una de las legislaturas locales; concluida la lectura de los testimonios, una comisión nombrada por la Cámara de diputados, compuesta de un individuo por cada entidad revisaba los testimonios y emite un resultado, enseguida la Cámara de Diputados procedía a calificar las elecciones, de esta forma el que reunía la mayoría absoluta de votos de las legislaturas locales era declarado presidente electo, el segundo lugar ocupaba la Vicepresidencia de la República, artículos: 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 de la Constitución Federal de 1824.

En lo que respecta a la reelección presidencial, la Constitución Federal de 1824, al igual que la Constitución de Apatzingán de 1814 prohibió la reelección inmediata del Presidente de la República, permitiendo en cambio la reelección mediata, artículo 77, la duración del mandato era de cuatro años. Bajo este documento constitucional el general Antonio López de Santa Anna ocupó varias veces el cargo de presidente de la República de forma interrumpida.³⁰

²⁹ Juntas electorales primarias, secundarias y de provincia.

³⁰ Esta Constitución estuvo vigente hasta 1835.



2.11.2.- La constitución centralista de 1836.

Permitía la reelección indefinida del Presidente de la República y un periodo de ocho años, aún cuando el sistema electoral para este caso resultaba más complejo: para la elección del presidente se hacía a través de una terna de individuos, que eran propuestos por el presidente de la República en junta del consejo y ministros, el Senado y la Suprema Corte de Justicia también proponían una terna cada uno, posteriormente la Cámara de Diputados integraba una sola terna y las enviaba a las juntas departamentales.³¹ y quien obtenía el mayor número de votos era declarado presidente electo por el Congreso general, artículos: 2, 3 y 4 de la cuarta ley. Para el caso de la reelección, como lo dejamos apuntado anteriormente, el procedimiento resultaba más complicado: en este caso se necesitaba que el candidato a presidente fuese propuesto en cada una de esas ternas, ser escogido por la Cámara de Diputados y además obtener el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales, artículo 5 de la ley en comento, y bajo este documento constitucional Santa Anna ocupó el cargo del Ejecutivo federal en dos ocasiones.

En el proyecto de la mayoría de la comisión, así como en el tercer proyecto de Constitución de 1842, se permitía la reelección indefinida del presidente de la República. En cambio, el proyecto de la minoría de la comisión prohibía la reelección inmediata del presidente, permitiendo la reelección mediate.

2.11.3.- Las bases orgánicas de la República Mexicana de 1843.

En este documento, no hubo disposición constitucional al respecto, por lo tanto, la reelección estaba permitida indefinidamente.

³¹ En el sistema centralista, las juntas departamentales eran el equivalente a las legislaturas locales.

2.11.4.- Acta constitutiva de reformas de 1847.

El Congreso Constituyente de 1847 ratificó en gran parte la Constitución Federal de 1824 y expidió un acta de reforma, sin alterar lo relacionado a la elección presidencial.³²

2.12.- Las reelecciones de Benito Juárez García (1858-1871).

Benito Juárez García nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca, el 21 de marzo de 1806; murió en la ciudad de México el 18 de julio de 1872. A los tres años de edad quedó huérfano, bajo la custodia de su tío, quien tenía un rebaño de ovejas, del cual fue pastor.

El 17 de diciembre de 1818 se fugó del pueblo porque había perdido una oveja, trasladándose a la capital del estado, refugiándose en la casa de don Antonio Maza, de origen español, donde trabajaba su hermana Josefa. En 1825 terminó los cursos de gramática latina, en 1827 los de filosofía escolástica y en 1828 los de teología moral, pero cuando estaba a punto de ordenarse de sacerdote se inscribió en 1829 en el instituto de ciencias y artes del estado para seguir la carrera de derecho, recibiendo el 13 de enero de 1834 el título de abogado.

En 1831 fue electo regidor del ayuntamiento, en 1833 diputado local, en 1834 magistrado del Tribunal Superior de Justicia, en 1841 juez civil y de Hacienda, en 1844 fue secretario de Gobierno, el 2 de octubre de 1847 al 12 de agosto de 1849 fue nombrado gobernador interino de su estado, al término del mismo nuevamente fue electo para el mismo cargo, al final de su gestión dejó en existencia en caja 50 mil pesos. El 25 de mayo de 1853, habiendo asumido la Presidencia de la República por décima primera vez Santa Anna, fue detenido y enviado prisionero a Jalapa Veracruz, luego a San Juan de Ulúa y finalmente expulsado a La Habana, de ahí se estableció en Nueva Orleans, donde se vinculó con otros liberales de la época: Melchor

³² Se permitía la reelección mediata.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ocampo, José María Mata y Ponciano Arriaga. Al triunfo de la revolución de Ayutla, Juárez desempeñó el cargo de ministro de Justicia e Instrucción Pública en 1855, en la administración de Juan N. Álvarez; posteriormente ocupó el cargo de gobernador de su estado. El 20 de octubre el presidente Comonfort realizó cambios en su gabinete y designó a Juárez como ministro de Gobernación; días después se celebraron elecciones para presidente de la república y al mismo tiempo para elegir presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde Juárez fue electo, cargo que le daba al mismo tiempo el carácter de Vicepresidente de la República.³³

2.12.1.- Benito Juárez, presidente interino.

La primera vez que Juárez ocupó el cargo presidencial fue el 19 de enero de 1858, en calidad de presidente interino, en virtud de ser presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,³⁴ y de acuerdo a la Constitución Política de 1857 en sus artículos 79 y 82, autorizaban al titular del Poder Judicial asumir el cargo presidencial, en los casos de faltas temporales y absolutas, así como en aquellas circunstancias que la elección no se hubiese realizado o publicado para el primero de diciembre.³⁵

De acuerdo a la Constitución Política de 1857 el personaje así designado debería convocar a nuevas elecciones para presidente de la República, sin embargo, en virtud de la guerra de reformas que tuvo lugar inmediatamente después de la promulgación de la Constitución Política de 1857 estas no se realizaron.

Triunfantes los liberales sobre los conservadores en la guerra civil que tuvo una duración de tres años, las primeras elecciones dentro de la Constitución de 1857

³³ Enciclopedia de México, 1993, T. VIII, pp. 4538-4543.

³⁴ En esta ocasión en virtud del triunfo militar de los conservadores Félix Zuloaga fue designado el 23 de enero presidente provisional, quien además gozaba del reconocimiento de las potencias europeas, Juárez estableció su gobierno en la ciudad de Guanajuato el 19 de enero. Así pues, en esta guerra de los tres años hubo dos gobiernos: uno, producto del Plan de Tacubaya y el otro, emanado de la Constitución.

³⁵ Renuncia del presidente Ignacio Comonfort, quien había asumido el gobierno de la república el 11 de diciembre de 1855 al 11 de enero de 1858 (2 años un mes) adhiriéndose momentáneamente, al Plan de Tacubaya encabezado por los conservadores.

se realizaron en 1861. Había ya las condiciones sobre todo políticas para que estas se llevaran a cabo. En este proceso electoral se presentaron también, aparte de Juárez, Miguel Lerdo de Tejada, el general Jesús González Ortega, Bernardo Couto y Vicente Riva Palacio, todos del mismo grupo liberal. Juárez, quien a estas alturas contaba con el apoyo de la mayor parte del grupo político, obtuvo el 53.5 % al computar a su favor 5161 votos; Miguel Lerdo de Tejada, el 27.9% al obtener 2700 votos de los distritos electorales; el general Jesús González Ortega, el 18.6 % de 1800 votos; Bernardo Couto y Vicente Riva Palacio obtuvieron un voto cada uno;³⁶ Juárez obtuvo el triunfo en las elecciones, ahora en calidad de, presidente electo por las juntas de distrito, el 11 de junio, prorrogando su mandato hasta 1867, esta vez a consecuencia de la guerra de liberación contra la intervención francesa.³⁷

Comenzaba la lucha por el poder político al seno del grupo liberal, vislumbrándose ya una clara división, hasta llegar a convertirse en contradicciones que sólo pudieron solucionarse muchas de ellas a través de la fuerza.³⁸ Todavía no tomaba posesión al cargo presidencial cuando el 7 de septiembre, a escaso mes y medio después de haber sido declarado por el Congreso presidente electo, le fue solicitada la renuncia a la máxima magistratura del país por una comisión encabezada por el general González Ortega, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, propuesta que no tuvo efecto. Sin embargo, el resultado de sólo un voto de diferencia en el Congreso: 52 contra 51, reflejó cierta debilidad política de Juárez. Se

³⁶ Castellanos Hernández, Eduardo. Op. cit., p. 182.

³⁷ El artículo 75 de la Constitución de 1857 establecía la elección indirecta del presidente de la República y de acuerdo a la ley electoral, cada distrito electoral se integraba por 40 mil habitantes o uno por cada fracción de 20 mil. por su parte las secciones se constituían de 500 habitantes o en su defecto uno por cada fracción de 251. quienes eran representados por un elector al cual correspondía la elección del presidente de la república ante las juntas electorales de distrito artículos 1, 2, 5 y 43 de la ley electoral de 1857, esta nueva ley electoral promulgada el 12 de febrero, siete días después de la Constitución, introdujo innovaciones importantes entre ellas el traslado de la elección presidencial de los congresos locales a las juntas de distritos, ampliándose con ello el número de electores.

³⁸ Esta vez al igual que la anterior en virtud de la intervención francesa se erigen en México dos gobiernos: uno encabezado por Juárez, quien en 1863 estableció su gobierno en San Luis Potosí, y en Saltillo en 1864. posteriormente en Chihuahua y Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, en 1866 en Zacatecas. Los conservadores por su parte tuvieron seis presidentes en la capital de la República.

le atribuía al presidente la falta de capacidad y energía para hacer frente y resistir la intervención extranjera que se consideraba para esos momentos inevitable.³⁹

Este su segundo periodo de acuerdo al artículo 80 de la Constitución Política de 1857, debió haber terminado el 30 de noviembre de 1865, sin embargo, por razones que dejamos asentadas arriba, y con el apoyo de los generales Ramón Corona, Mariano Escobedo y Porfirio Díaz, Juárez en uso de las facultades extraordinarias que ostentó durante casi todo su mandato, expidió el 8 de noviembre dos decretos: en el primero de ellos dispuso que se prorrogaran por todo el tiempo necesario las funciones del presidente de la República y de su eventual sustituto, hasta el restablecimiento de la paz y hubiese las condiciones para la realización de las elecciones.⁴⁰ De esta manera Juárez estuvo dos años más al frente del Ejecutivo federal. Efectivamente el Congreso de la Unión a través de sus resoluciones acordadas el 11 de diciembre de 1861, del 3 de mayo y 27 de octubre de 1862 y del 27 de mayo de 1863, autorizaban la prórroga presidencial.

El segundo decreto estaba destinado a eliminar políticamente a uno de los generales más destacados en la guerra contra la intervención francesa: el general Manuel González Ortega, quien en esos momentos se había convertido en una pieza política clave dentro de la oposición del mismo grupo liberal; González Ortega se encontraba en Nueva York preparando su regreso al país y suceder en el puesto a Benito Juárez. Hábilmente, Juárez en uso de facultades extraordinarias concedidas por el Congreso, realiza una serie de actos políticos y administrativos, tendientes a nulificar a sus rivales políticos más importantes.

- a) El 28 de octubre de 1865 mandó una circular a los gobernadores de los estados misma que establecía la siguiente disposición: el personal gubernamental o militar de alto rango que hubiera abandonado al

³⁹ Sayeg Helú, Jorge. *El constitucionalismo social mexicano 1808-1988*. México Ed. F.C.E., p. 337.

⁴⁰ Perry, B. Laurens. *Juárez y Díaz, continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, Ed. UAM. 1996. p. 42.

país durante la intervención, debía ser detenido por las autoridades y ser sometido a proceso judicial.

- b) El 8 de noviembre del mismo año decretó la ampliación de su periodo presidencial y al mismo tiempo del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta que hubiera condiciones para celebrar las elecciones presidenciales.
- c) En tercer lugar, Juárez decretó que el general Manuel González Ortega había abandonado el país de forma voluntaria y con ese acto haber renunciado a la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y permanecido fuera del país sin permiso ni comisión de gobierno.⁴¹

Con estas tres medidas aplicadas magistralmente, Juárez aseguraba su estancia en el poder sobre todo al eliminar políticamente a uno de sus principales contendientes. González Ortega regresa al país en 1866 y sin juicio alguno fue detenido y permaneció en esa situación hasta 1868,⁴² después de las elecciones presidenciales de 1867 donde nuevamente Juárez es reelecto para su tercer periodo.

2.12.2- Reelección y oposición.

La tercera ocasión que Juárez ocupó el cargo presidencial, fue nuevamente en calidad de presidente electo en 1867. Obtuvo un resultado de 7422 votos, por primera vez participó también el general Porfirio Díaz logrando una votación de 2422 sufragios.⁴³ La convocatoria para las nuevas elecciones se expidió el 14 de agosto, estas se realizaron el 22 de septiembre, el 8 de diciembre el Congreso federal abrió sus sesiones y el 29 del mismo mes declaraba presidente constitucional a Juárez y a Sebastián Lerdo de Tejada presidente de la Suprema Corte de Justicia de la

⁴¹ Los dos últimos decretos fueron considerados por sus detractores como golpe de Estado al prorrogar su periodo como presidente y haber desconocido al presidente de la Suprema Corte de Justicia, legítimo sucesorio.

⁴² Weeks, Charles A., *El Alto de Juárez, en México*, Ed. Jus México 1977, p. 25.

⁴³ Castellanos Hernández, Eduardo. Op. cit., p. 183.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Nación,⁴⁴ éste último obtuvo otros cargos: diputado federal y ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Era también la segunda ocasión que se realizaban elecciones dentro de la Constitución de 1857. Librada la república de amenazas externas, la verdadera lucha por el poder político se libraba a estas alturas dentro del mismo grupo de liberales, y marcaría también el inicio de una nueva lucha por el poder político en México. Había surgido una nueva ruptura en el bloque hegemónico. A estas alturas Juárez, el dictador de bronce como lo llamara don Emilio Rabasa, llevaba ya nueve años ininterrumpidamente al frente de la presidencia de la República. El anuncio de su candidatura generó posiciones a favor y en contra de su postulación, algunos defensores de antaño lo consideraban demasiado intransigente para una tarea de reconciliación nacional, otros consideraban que nueve años en el ejercicio del poder eran suficientes para la consolidación del proyecto liberal, otros más veían en él tendencias centralistas y dictatoriales, y cuatro años más al frente del Poder Ejecutivo federal podrían resultar peligrosos para la unidad y el desarrollo del sistema republicano.⁴⁵ consagrado en la Constitución de 1857.

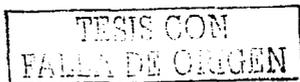
Francisco Zarco, quien en varias ocasiones se había opuesto a los proyectos reeleccionistas de Juárez, en esta ocasión se manifestó a favor de ésta "La reelección de Juárez tiene en nuestro concepto una gran significación política... externas... e internas... Juárez vuelve a ser... representante de la legalidad... el dictador de ayer... es hoy el magistrado de funciones limitadas..."⁴⁶

De acuerdo a la opinión imperante de los que habían apoyado a Juárez éste representaba el símbolo de unidad, sobre todo por la confianza en su patriotismo,

⁴⁴ El presidente debió haber tomado posesión el primero de diciembre, sin embargo no fue así en virtud del aplazamiento de las elecciones federales que incluyó: presidente de la Suprema Corte de Justicia y diputados federales. El sistema bicameral, había sido suprimido en 1857, únicamente existía la Cámara de Diputados, el Senado fue incorporado nuevamente en 1874, una de las causas por las cuales desapareció fue de que servía de obstáculo para el desarrollo del proyecto liberal, posteriormente Juárez intentó su restablecimiento y así poder enfrentar la oposición en la Cámara baja.

⁴⁵ Perry, B. Laurens. Op. cit. p. 41

⁴⁶ Francisco Zarco, "La reelección de Juárez", *El siglo Diez y nueve* 22 de diciembre de 1867.



elemento indispensable para la gran tarea del proyecto liberal que había triunfado definitivamente en su lucha contra el proyecto monárquico apoyado por los conservadores; por otro lado Ignacio, Manuel Altamirano, destacada figura liberal de la época, a través de su periódico *El Correo de México*, se manifestaba en contra de la reelección de Juárez. Don José María Mata en el mismo periódico hacía un llamado para que el partido demócrata constitucional, surgido precisamente como órgano en contra de la reelección, retirara el apoyo a Juárez y apoyara a Porfirio Díaz,⁴⁷ quien gozaba de cierta influencia en alrededor de ocho estados en el este y en el sur del país, en virtud de ser parte del círculo del poder y ostentar en ese momento el cargo de comandante y general de división del ejército de oriente.

Muchos opositores a Juárez, vieron en el prestigio militar de Díaz, el medio para enfrentar al régimen de Juárez e iniciar una oposición con posibilidades reales a mediano plazo para la conquista del poder. En este su primer intento de llegar a la presidencia de la República, el general Díaz obtuvo el apoyo político de un significativo grupo de personas, en su mayoría periodistas y abogados. Sin embargo, los resultados electorales nuevamente dieron el triunfo a Benito Juárez, esta vez al igual que la anterior obtuvo, la mayoría absoluta en las juntas electorales de distrito, resultados que automáticamente lo convertían en presidente electo. Díaz, por su parte, logró obtener el 26.1 %, un porcentaje seguramente importantísimo para el futuro político del grupo encabezado por uno de los más importantes héroes en la lucha contra la intervención francesa. Los votos obtenidos por Díaz significaban sin duda alguna un marcado rechazo a la reelección de Juárez.

Una de las características de éste proceso electoral consistió en que ni Juárez ni Díaz hicieron campaña abiertamente en público,⁴⁸ ambos eran funcionarios públicos; por el contrario, dejaron que sus respectivos equipos promovieran sus candidaturas discretamente. Juárez quien para estos momentos enfrentaba una fuerte oposición, entre ellas la de varios gobernadores de los estados, producto del

⁴⁷ Perry, Laurens B. Op. cit., p. 47.

⁴⁸ Ningún candidato presidencial lo hizo hasta 1909.

desgaste político, nuevamente hizo uso de los poderes extraordinarios constitucionales, legales y políticos para contrarrestar la oposición. En agosto, los gobernadores perdieron los poderes extraordinarios que por decreto habían adquirido durante la guerra contra los franceses, incluso varios de ellos inclinados políticamente al general Díaz fueron retirados de sus cargos: el general León Guzmán, gobernador de Guanajuato, fue sustituido por el general Florencio Antillon de filiación juarista; el general Juan N. Méndez, gobernador de Puebla tuvo, también que abandonar el poder y su lugar fue ocupado por otro general juarista Rafael G. García.⁴⁹ Por otro lado, con la reforma militar realizada un mes antes que significó la reducción del número de militares,⁵⁰ muchos generales fueron prácticamente reducidos a áreas de influencias locales sólo Juárez gozaba para ese entonces de facultades extraordinarias y supo usarlas magistralmente y mantenerse por otros cuatro años más al frente del poder ejecutivo federal. A estas alturas se observaban en México dos corrientes políticas: los juaristas, que muchos de ellos posteriormente a la muerte del primero serían lerdistas, y los impulsores de la candidatura de Díaz, hasta la conquista y la perpetuación en el poder por éste.

2.12.3.- Sufragio efectivo, no reelección.

La cuarta y última ocasión que Juárez ocupa el cargo presidencial fue en 1871, en calidad de presidente electo, esta vez contendió nuevamente el general Porfirio Díaz, lo hizo también Sebastián Lerdo de Tejada. Juárez no obtuvo la mayoría absoluta de los votos en los distritos electorales para ser declarado vencedor en los comicios presidenciales; juntos sus dos contendientes: Porfirio Díaz y Sebastián Lerdo de Tejada obtuvieron el 52.3 % de la votación. La ley electoral exigía en su artículo 44 la mayoría absoluta de votos para ser declarado electo, por ello la elección del presidente pasó a manos del Congreso de la Unión, donde se escogería a uno de los dos candidatos más votados;⁵¹ finalmente Juárez fue electo con el 93.2% de los

⁴⁹ Perry, Laurens B. Op. cit., pp. 54-55.

⁵⁰ En julio de 1867, Juárez reorganizó el ejército en cinco divisiones de cuatro mil cada una, de ochenta mil efectivos que era el número anterior.

⁵¹ Artículo 51 de la ley electoral de 1857.

votos. Importante es destacar que a nivel de los distritos electorales la votación se dividió entre los tres candidatos, y el porcentaje de votantes a favor de Juárez disminuía mientras se observaba un ligero aumento particularmente en la candidatura de Díaz, quien en su primer intento, en 1867 obtuvo el 26.1%, y en esta ocasión el 29% de los votos; Sebastián Lerdo de Tejada obtuvo el 23.3. %.⁵²

Esta vez, al igual que la vez anterior Juárez enfrentó nuevamente una fuerte oposición a sus proyectos reeleccionistas, ahora el grupo liberal se encontraba dividido en tres fracciones importantes: la encabezada por Juárez, la de Lerdo y la de Díaz. A nivel del Congreso Federal los diputados porfiristas y lerdistas lograron pactar ciertos acuerdos en contra de las propuestas del presidente. En el ámbito legal era aún factible instrumentar algunos cambios a la ley electoral con la intención de asegurar el triunfo a una posible alianza entre ambas fuerzas. Por su parte, Juárez sabía que las votaciones en los distritos electorales no le eran favorables para lograr la mayoría absoluta, por ello el 8 de mayo, dos meses antes de la realización de estas, se llevaron a cabo reformas a la ley electoral que preveía para estos casos el voto por delegaciones de diputados por estados, artículo 51; con la reforma se estableció el voto individual en caso de que el Congreso tuviese que elegir al presidente de la República.⁵³ Reforma electoral que venía a favorecer las intenciones reeleccionistas del grupo juarista.

A estas alturas Juárez contaba con sesenta y cinco años de edad y llevaba casi quince años en el poder y parecía empeñado en prolongar su estancia al frente del mismo. "No abandonó el poder porque en nadie confiaba: había vivido demasiados años en el caos santanista y sentía tan frágil la aventura conquistada, que le pareció necesario pastorearla eternamente, hasta que una instancia superior dispusiera otra cosa".⁵⁴

⁵² Castellanos Hernández, Op. cit., p.183.

⁵³ Rabasa, Emilio, *La constitución y la dictadura*, México 1999, Comité de asuntos editoriales, II. Cámara de Diputados, LVII legislatura, p. 124.

⁵⁴ Krauze, Enrique, *Siglo de cuchillos*, México, Ed Tusquets 1994, p. 291.

Efectivamente, la muerte de Juárez abre una incógnita sobre futuros planes reeleccionistas, ¿se presentaría Juárez nuevamente como candidato para las elecciones presidenciales?, ¿sus intenciones reeleccionistas serían apoyadas por su grupo político? ¿ganarla nuevamente las elecciones?

El espacio entre el anuncio de los resultados de la elección y el día en que se reunió el Congreso en septiembre fue sin duda alguna de incertidumbre, ya se rumoraba que el general Díaz estaba listo para levantarse en armas, rumores que efectivamente eran ciertos. En el grupo político militar encabezado por Díaz se observaban dos posiciones para el arribo al poder: una era llegar a través de una alianza con los diputados lerdistas en el Congreso; la otra posición era lograr el poder mediante la insurrección armada. Por su parte los lerdistas se convirtieron en el grupo político a conquistar; se tendieron los puentes necesarios por parte de los porfiristas para que apoyaran la candidatura de Díaz en el Congreso y recompensarlos con puestos en el gabinete. Por otro lado, el equipo de Juárez tenía interés en que el grupo de Lerdo se mantuviera neutral, en caso de que tuviera lugar una rebelión. Lo cierto es que cuando se llevó a cabo la elección definitiva en el Congreso, la alianza entre lerdistas y porfiristas no había dado los frutos esperados. Así, este hecho y el número de diputados que cada vez engrosaban las filas juaristas aseguraban la última reelección de Juárez. El 12 de octubre el Congreso declaró a Juárez presidente legalmente electo.⁵⁵

En esta, la última reelección de Juárez, Porfirio Díaz se levanta en armas con la bandera de la no reelección, mediante el Plan de La Noria el 9 de noviembre de 1871:

"La reelección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales

⁵⁵ Scholes, Walter V. *Política mexicana durante el régimen de Juárez* 1855- 1872. México Ed. F. C. E. 1972. pp. 212-215.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

.....
Que la elección del presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo.....

.....
Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución.⁵⁶

Estas eran las tesis centrales anti-reeleccionistas, del movimiento encabezado por Díaz.

La insurrección de La Noria se desarrolló bajo los siguientes lineamientos: se realizó después de que el Congreso federal declaró electo a Juárez el 12 de octubre. Félix Díaz hermano de Porfirio y gobernador de Oaxaca, se había encargado del abastecimiento de armas y hombres, la insurrección fue publicada en la ciudad de México el 13 de noviembre, comenzó en el norte de la república. Para la realización del programa Díaz dio a conocer un plan específico de acción denominado una reconstrucción del gobierno:

- a) La elección del presidente provisional se haría por votación individual directa, quedando excluidos todos aquellos que hubieran desempeñado algún cargo en la administración anterior.
- b) El presidente debería someter al Congreso los nombramientos de secretarios del gabinete.
- c) El órgano que se encargaría de llevar a cabo la reconstrucción sería una convención integrada por tres representantes de cada estado, electos por votación directa del pueblo.⁵⁷

Según la opinión de muchos analistas fue esta parte del plan la que hizo perder a Díaz simpatía, en virtud de que el pueblo mexicano quería un gobierno designado bajo los postulados de la Constitución y no electo por una convención como se

⁵⁶ Iglesias González, Román. Op. cit., pp. 478-482.
⁵⁷ V. Scholtes, Walter. Op. cit., p. 216.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

proponía en el plan. De acuerdo a la Constitución de 1857, si se lograba derrotar a Juárez o este dejaba el poder por cualquier circunstancia el lugar era ocupado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en esas condiciones era Sebastián Lerdo de Tejada quien ocuparía el cargo. Por otro lado los partidarios de Lerdo no apoyarían un plan de esta naturaleza porque significaba un desplazamiento de su líder principal.⁵⁸

Si bien es cierto la insurrección de La Noria no tuvo un éxito militar, en cambio sí generó cierto impacto político, muchos personajes de la época tuvieron participación en la realización del plan, varios periódicos también, como el *Correo de México* y el *Mensajero*, defendían la posición del grupo encabezado por Díaz, el movimiento también recibió el apoyo de varios caciques y generales regionales.

Finalmente, Juárez, como presidente de la República y dotado de poderes extraordinarios que sólo él ostentó desde los inicios de su llegada al poder, supo utilizarlos para mantenerse en él, controló la revuelta iniciada por los porfiristas.

2.13.- Reelección y ocaso político de Sebastián Lerdo de Tejada.

A la muerte de Juárez, el 18 de julio de 1872, asume de manera interina la presidencia de la República Sebastián Lerdo de Tejada, quien fungía como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En octubre del mismo año se llevaron a cabo las elecciones para presidente de la República. La lucha electoral se centró principalmente entre Lerdo y Díaz; el primero de ellos obtuvo 9520 votos en los distritos electorales (93.2 %), por otro lado Díaz apenas logró 604 sufragios significando el (5.8%).⁵⁹ Concluido el periodo presidencial en 1876, Lerdo se postula nuevamente como candidato a la Presidencia obteniendo esta vez 7536 votos y

⁵⁸ El día en que se dio a conocer el Plan de La Noria, el Congreso comenzó a discutir la conveniencia de conceder poderes extraordinarios al presidente para hacer frente a la revuelta y fue el primero de diciembre que estos fueron concedidos.

⁵⁹ Castellanos Hernández, Eduardo, Op. cit., p. 183.

alcanzando un porcentaje del 90 %, finalmente fue declarado presidente electo por el Congreso el 26 de octubre.⁶⁰

Dos fueron los movimientos que enfrentaron los lerdistas con motivos de su reelección hasta el abandono del poder el 20 de noviembre de 1876 diez días antes del término de su primer mandato como presidente electo: un movimiento armado encabezado por Díaz seis meses antes de las elecciones, y por el otro lado el movimiento a favor de la legalidad encabezado por José María Iglesias en calidad de presidente interino. Porfirio Díaz el 10 de enero se había levantado en armas, ahora con el Plan de Tuxtepec, enarbolando nuevamente como postulado principal la bandera de la no reelección, según el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco el 21 de marzo del mismo año, tendría el carácter de ley suprema la no reelección del presidente y la de los gobernadores de los estados; se desconocía a Lerdo de Tejada como presidente de la República, el poder ejecutivo quedaría encargado al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando aceptara el plan, en caso contrario lo ocuparía el jefe de los rebeldes:

"El Poder Ejecutivo, sin más facultades que las meramente administrativas, se depositará mientras se hacen las elecciones, en el presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o el magistrado que desempeñe sus funciones... acepte en todas sus partes el plan... por medio de la prensa...El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema, investirá jefe de las armas con el carácter de jefe del Ejecutivo."⁶¹

Sin duda alguna el Plan de Tuxtepec como el de La Noria careció de todo apego a la Constitución, por ello Díaz pretendía darle un tinte de legalidad al hacer la invitación al titular del Poder Judicial para que asumiera la Presidencia de la República interinamente. José María Iglesias era en ese entonces el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y como era de esperarse rechazó tajantemente la invitación hecha por Díaz mediante una carta publicada en el Diario Oficial de la Federación: "En vista del contenido de ese artículo, cumple a mi deber declarar desde luego: que no acepto, ni he de aceptar, plan alguno revolucionario; y

⁶⁰ Ibid. p. 183.

⁶¹ Citado por López Portillo y Rojas, José, *Elevación y caída de Porfirio Díaz*, México Ed. Porrúa, 1975, p. 108.

que seguirá siendo mi regla invariable de conducta, la estricta observancia de la Constitución."⁶²

Mediante el Plan de Salamanca, como presidente interino de la República, José María Iglesias protestó en contra de la reelección de Lerdo a la que calificó como un auténtico *golpe de Estado*. Desde el primero de octubre Iglesias había abandonado la ciudad de México para dirigirse a Toluca; el 15 de octubre se dirigió a Salamanca. El gobernador Florencio Antillón le brindó todo su apoyo. Después de haber declarado el Congreso local presidente electo a Lerdo, Guanajuato fue uno de los primeros estados que se opuso a la reelección de Lerdo y reconoció en la persona de Iglesias la representación presidencial; en noviembre del mismo año Querétaro, Colima, Guerrero y Zacatecas hicieron lo mismo; finalmente, San Luis Potosí, Jalisco, Sinaloa y Sonora también apoyaron a José María Iglesias. En diciembre de 1876, bajo estas circunstancias, reconocido como presidente interino, dio a conocer su programa de gobierno conocido como el Plan de Salamanca en el cual destacan para nuestro estudio la no reelección presidencial, que para ese entonces era una necesidad urgente que había que reformar en la Constitución de 1857: "...cuando se ha perdido la esperanza de renovación, la revolución brota como único medio de obtenerla"⁶³ así para dar más confianza a la propuesta, Iglesias renunció en el mismo programa de gobierno a la candidatura a la Presidencia, así como de los ministros que formaban su gabinete.

Una de las causas por las que Iglesias se opuso a la reelección de Lerdo fue el fraude electoral. En el manifiesto a la nación que Iglesias publicó el 28 de octubre, afirmaba que no había habido elecciones de presidente de la República, en virtud de que en más de cien distritos electorales se había dejado de emitir el voto, ya sea porque se encontraban ocupados por los revolucionarios; por el ejército, así como un abstencionismo voluntario de los electores, quienes tenían la convicción de que las elecciones serían nuevamente fraudulentas. La república tenía en ese entonces

⁶² Diario Oficial, México, 1856, tomo X, número, 99, 8 de abril, p.3.

⁶³ "Programa de gobierno del presidente interino constitucional de la República Mexicana" 18 de octubre de 1876 antes de las elecciones.

alrededor de 8,743,614 habitantes y 17,487 electores de los cuales sólo votaron 7,524 menos de la mitad,⁶⁴ así también se plasmó en el manifiesto la falsificación de actas.

Finalmente la lucha se resolvió con el triunfo militar de Díaz, en la batalla de Teacoac el 16 de noviembre de 1876, el movimiento antirreleccionista se había transformado en movimiento armado e impuesto a través de las armas y sólo las armas pudieron expulsarlo cuando éste experimentó una metamorfosis hacia su antítesis original: la reelección indefinida del presidente de la República.

2.14.- Las reelecciones de Porfirio Díaz Mori (1876-1910).

Porfirio Díaz Mori nació en la ciudad de Oaxaca el 15 de septiembre de 1830; murió en París, Francia, el 2 de julio de 1915 a los 84 años de edad. Fueron sus padres, José Faustino Díaz y Petrona Mori. A los seis años de edad Porfirio fue enviado a una escuela de primeras letras llamada Amiga; a los trece ingresó al Seminario en calidad de alumno externo y estudió latín y filosofía, para abandonarlo posteriormente e ingresar al Instituto de Ciencias y Artes del Estado y seguir la carrera de Derecho, donde hizo amistad con Juárez, quien entonces dirigía el Instituto.

La difícil situación económica familiar lo obligó a dar clases particulares y a aprender los oficios de zapatero y carpintero; más tarde fue bibliotecario del Instituto. El 1º de diciembre Santa Anna, presidente de México, convocó a un plebiscito para afirmarse en el poder. Díaz, catedrático del Instituto, se negó a votar y, por el contrario, se pronunció porque se le entregara la Presidencia a Juan N. Álvarez. Fue perseguido por el gobierno santanista, incorporándose después al Plan de Ayutla. Al triunfo de la revolución, Díaz fue nombrado jefe político del distrito de Ixtlán. Después ingresó al ejército con el grado de capitán de granaderos. En 1857 ocurrió la rebelión de los conservadores contra la Constitución. Díaz combatió tenazmente a los opositores en su estado natal, más tarde Juárez lo ascendería a coronel efectivo.

⁶⁴ Moctezuma Barragán, Javier. *José María Iglesias y la justicia electoral*, México, Ed., UNAM, 1994, p. 177.

En 1860 fue elegido diputado al Congreso de la Unión. En 1861 bajo las órdenes del general Manuel González Ortega, Díaz derrota al general conservador Leonardo Márquez; por esa acción fue ascendido a general de brigada. En 1864 Maximiliano trató de atraerlo por medio de un pariente de Juárez, Díaz no aceptó. El 8 de febrero de 1865 fue hecho prisionero fugándose diez meses después internándose en el estado de Guerrero, emprendiendo con éxito la guerra de guerrillas contra el invasor. El 9 de marzo de 1867 puso sitio a la ciudad de Puebla tomándola definitivamente, en junio Díaz toma la capital de la República.⁶⁵ Los liberales habían triunfado.

2.14.1.- Porfirio Díaz, presidente provisional.

Derrocado Lerdo de Tejada en 1876, a causa del movimiento antireeleccionista el 16 de noviembre en la batalla de Teocoac, Porfirio Díaz se autoproclama presidente provisional de México, del 23 de noviembre de 1876 al 6 de diciembre del mismo año. Sale a combatir a José María Iglesias,⁶⁶ quien también se había autoproclamado presidente en virtud de ocupar el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, finalmente el movimiento por la legalidad es derrotado en el terreno de las armas y no habría en adelante hasta la caída del dictador alguna otra insurrección que pusiera en peligro la estabilidad del grupo en el poder.

2.14.2.- Porfirio Díaz, presidente provisional y presidente electo.

La segunda ocasión, Porfirio Díaz ocupa la presidencia de la República, nuevamente en calidad de presidente provisional, autoproclamado en un primer momento y posteriormente electo por las juntas de distrito, del 17 de febrero de 1877 al 30 de noviembre de 1880, obteniendo una votación de 11475 votos en los distritos electorales,⁶⁷ periodo que le sirvió para consolidarse políticamente. Uno de sus

⁶⁵ Enciclopedia de México 1993, T. IV, pp.2272-2280.

⁶⁶ El general Juan N. Méndez se hace cargo de la Presidencia del 6 de diciembre de 1876 al 16 de febrero de 1877.

⁶⁷ Castellanos Hernández, Op. cit., p. 184.

primeros actos consistió en conciliar los intereses encontrados de los grupos políticos, principalmente de los que le habían apoyado, personalidades de la talla de Ignacio L. Vallarta, Riva Palacio, Protasio Tagle, Ignacio Ramírez, Justo Benítez, Ogazon, entre otros, formaban parte del equipo selecto del general. El ejército que había sido otra fuente de inestabilidad por el poder que daba a los generales, tuvo un trato especial, sobre todo los altos rangos. Porfirio Díaz a diferencia de Juárez no licenció a las tropas, evitando con ello su adhesión a los opositores al sistema, como estrategia las mantuvo en constante movimiento por toda la república, posteriormente conforme consolidaba su poder, los militares de alto grado eran beneficiados y al mismo tiempo reducía paulatinamente los efectivos de tropas.⁶⁸ En el plano institucional, como estrategia principal, fue la dominación del Poder Legislativo mediante el manejo de las elecciones de senadores y diputados que en épocas anteriores, principalmente la de Juárez, había sido poderoso opositor del Poder Ejecutivo, todo esto le permitía al mismo tiempo ir preparando el terreno legal para sus planes reeleccionistas. El 5 de mayo de 1878, Díaz, a través del Congreso, logra la "ansiada" reforma al artículo 78 constitucional para prohibir únicamente la reelección inmediata, dejando el espacio legal para el regreso al poder después de haber transcurrido un periodo. Comenzaba la metamorfosis política hacia el reeleccionismo; el espíritu antirreeleccionista iba desapareciendo y cumpliendo a medias el planteamiento inicial, dirigido contra la *perpetuación de los hombres en el poder*, contradiciendo los postulados antirreeleccionistas que sirvieron de sustento político y jurídico al Plan de La Noria y al Plan de Tuxtepec.

2.14.3.- Porfirio Díaz regresa al poder (primera reelección mediata).

La ingeniería constitucional-electoral comenzaba a dar frutos. En efecto después de un periodo intermedio del general Manuel González, compadre de Díaz,⁶⁹ este nuevamente es electo para ocupar el cargo presidencial del 1 de diciembre de 1884 al 30 de noviembre de 1888. En este proceso electoral nuevamente Díaz obtuvo

⁶⁸ Los presidentes de México ante la nación. Op. cit., p. 2277.

⁶⁹ Porfirio Díaz, ocupa el cargo de ministro de Obras Públicas y el puesto de Gobernador del estado de Oaxaca. El control político en este intermedio siguió estando en manos de Díaz.

la mayoría absoluta de los votos al computar a su favor 15766 sufragios,⁷⁰ y desde la perspectiva reeleccionista del grupo en el poder, había que adecuar nuevamente las normas constitucionales y legales. En septiembre de 1885 el boletín militar publicó en un artículo la propuesta de la ampliación del periodo presidencial a seis años. Posteriormente el Congreso de Oaxaca, tierra natal del caudillo, propuso prorrogar por dos años más en el poder a un presidente que fuera excepcional en su administración. En 1886 el Congreso de Puebla aprobó una propuesta similar, posteriormente le hicieron suya los Congresos de Colima, Yucatán, Durango, Morelos y Chihuahua.⁷¹ Sin embargo, por cautela política esta propuesta en el ámbito federal no tuvo efecto, pero había generado la idea del *hombre necesario*, tesis que sostuvieron hasta el final de la dictadura y que sirvió de fundamento principal al régimen porfirista.

El 25 de marzo de 1887, la legislatura de Jalisco propuso la reelección inmediata por un solo periodo del presidente. Entre los legisladores que llevaron la iniciativa al Congreso figura José Yves Limantour.⁷² Así, el 21 de octubre, de 1887, un año antes del término de su segundo periodo se reforma por segunda ocasión el artículo 78 constitucional:

"El presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre, y durará en él cuatro años, pudiendo ser reelecto para el periodo constitucional inmediato; pero quedará inhábil enseguida para ocupar la Presidencia por nueva elección, a no ser que hubiesen transcurrido cuatro años, contados desde el día en que cesó en el ejercicio de sus funciones".

Esta nueva reforma al mencionado precepto constitucional estaba hecha a la medida de los intereses de Díaz y con ello despejaba el camino para participar nuevamente como candidato a la Presidencia para el periodo 1888-1892. Los partidarios de Díaz justificaban el movimiento antireeleccionista contra Juárez y Lerdo argumentando que la perpetuación de estos había frenado el desarrollo; con

⁷⁰ Castellanos Hernández, Op. cit., p. 186.

⁷¹ Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México*, México, Ed. Hermes, 1972, T. IX p. 278.

⁷² *Ibid.* pp. 284-286.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Díaz era distinto ya que garantizaba la paz de la república; no criticaban la reelección sino a los malos gobernantes.⁷³

El debate en contra de esta reforma constitucional realmente fue escaso y poco convincente, no así su defensa, incluso iban más allá, Francisco Bulnes, destacada figura del grupo de los científicos, defendió la reelección indefinida en virtud de que, según él, era absurdo pensar que la reelección por un periodo iba lograr salvaguardar la efectividad del sufragio: "el dictador bueno es un animal tan raro, que la nación, que posee uno debe prolongarle no sólo el poder, sino hasta la vida".⁷⁴ La tesis del *hombre necesario* se iba consolidando. Cabe destacar que la prensa no participó en el debate, sólo Don Filomeno Mata, director de *El Diario del Hogar*, quien había participado en la revuelta de Tuxtepec, se convirtió en un férreo opositor al régimen de Díaz por abandonar el principio de la no reelección.⁷⁵

2.14.4.- Se aprueba la reelección indefinida del presidente (1890).

Esta segunda reforma constitucional es la consolidación plena del grupo en el poder. Así llega Díaz a una tercera reelección y quinta ocasión al frente del Poder Ejecutivo federal de 1888 a 1892. Díaz obtiene la mayoría absoluta de los votos: 16662.⁷⁶ Para estas elecciones, sus posibles rivales a la Presidencia no eran de peligro: Manuel González gozaba de un desprestigio casi total, sobre todo por problemas económicos en los últimos años de su administración; por su parte Manuel Romero Rubio, suegro de Díaz, tampoco gozaba de la simpatía suficiente para hacer frente a éste; igualmente era el caso de Jerónimo Treviño, entre otros.

En este periodo en el cual nuevamente la Cámara de Diputados, el 29 de abril de 1890 aprueba por unanimidad de ciento setenta y cinco votos se reformó por tercera ocasión el artículo 78, dos años antes del término de este su tercer periodo

⁷³ Ibid. p. 287.

⁷⁴ Ibid. pp.288-292.

⁷⁵ INEHRM. *En torno a la democracia, el sufragio efectivo y la no-reelección, 1890-1928*, México 1992. p. 22.

⁷⁶ Castellanos Hernández, Carlos, Op. cit., p. 187.

Interrumpido de 1884 a 1888. A estas alturas Díaz llevaba seis años en el poder de manera ininterrumpida; con tal reforma se permitía la reelección indefinida del presidente, no así la de gobernadores; quienes seguían limitados a una reelección inmediata y por una sola ocasión, artículo 109.⁷⁷ Esta vez la iniciativa tuvo su origen en la legislatura de Colima; inicialmente la propuso el gobernador del estado de Guerrero, el general Francisco O. Arce, y fue el presidente del Congreso colimense, Ignacio F. Fuentes quien le dio forma. Al llegar al Congreso de la Unión la iniciativa había sido aprobada por todas las legislaturas locales a excepción de Guanajuato.⁷⁸ Fue a partir de esta reforma constitucional cuando comienza el debate de forma más álgida: a favor y en contra de la reelección presidencial.

Perpetuidad o alternancia en el poder eran el centro de la discusión nacional. A diferencia de las reformas anteriores, en esta ocasión los medios de comunicación de la época, principalmente escrita, la prensa liberal y católica toman parte en el debate, folletos etc. constituyeron el vehículo principal para la difusión de las ideas. Uno de los primeros documentos críticos antireeleccionistas fue elaborado por el Licenciado en Derecho Emilio Vázquez, quien desde 1880, había criticado a Díaz por su clara convicción e intenciones reeleccionistas. En 1890 año de la reforma constitucional, publicó un folleto titulado la *Reelección indefinida*, en el cual sustenta como tesis principal la tendencia del gobernante de aferrarse al poder decayendo en la tiranía, rompiendo así uno de los principios del sistema democrático: la renovación constante de los gobernantes en la administración pública, en él criticaba también el abandono del general Díaz de los principios fundamentales que sirvieron de bandera a la revolución de Tuxtepec:

"...los hombres que llegan a colocarse en el poder procuran esforzadamente mantenerse en él y el resultado
ha sido y raras veces dejará de ser el establecimiento de la tiranía...la falta de renovación periódica del personal del gobierno, condición natural e indispensable de vida de la democracia
.....

⁷⁷ Fue el Congreso del estado de Morelos que inició reformas a su Constitución para permitir también la reelección indefinida del Ejecutivo local, inmediatamente le siguieron las demás legislaturas.

⁷⁸ Cosío Villegas, Daniel, Op. cit., p. 639-641.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

.....
el principio de la renovación periódica del personal de gobierno, elemento necesario de la democracia y medio para impedir que en el país se perpetúen los malos gobernantes".⁷⁹

Emilio Vázquez era partidario de la reelección mediata.

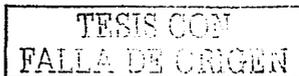
Paulino Martínez, profesor y periodista originario de Cerritos, San Luis Potosí, en junio de 1890 se levantó en armas en Nuevo Laredo Tamaulipas, para luchar por el cumplimiento de la Constitución de 1857 y la defensa del principio de la no reelección. El fracaso del movimiento lo obligó refugiarse en Texas; después de un prolongado exilio regresó a territorio nacional estableciendo contacto con integrantes del partido liberal y con Madero, quien apoyó financieramente para la publicación del periódico *La voz de Juárez*. Se incorporó a la revolución cuando Madero optó por el camino de las armas, distanciándose al triunfo de la revolución. Su obra *Rayos de luz* es una colección de artículos periodísticos políticos. En uno de ellos denominado *La perpetuación en el poder refuta la tesis de los hombres necesarios*: "La teoría de que hay hombres necesarios para regir la marcha ordenada de las sociedades, es producto del servilismo, de la imbecilidad ó de la adulación...la perpetuidad no representa otra cosa que la usurpación del poder a que otros tienen derecho"⁸⁰ argumentaba.

El 30 de octubre de 1890, el periódico *El Heraldo* pronosticó que la reelección presidencial acabaría por generar "la más espantosa guerra civil que haya sufrido la patria. Si la reelección es una consecuencia o una necesidad de la paz, ésta no hace sino preparar una catástrofe mil veces más funestas que las revoluciones periódicas".⁸¹

⁷⁹ *La reelección indefinida*, México 1990, imprente de EPIFANIO DE OROZCO, p. 6-7

⁸⁰ Martínez, Paulino, *rayos de luz* " *La voz de Juárez*, México, p.48.

⁸¹ Cosío Villegas, Daniel, Op. cit., p. 647.



2.14.5.- Díaz, el hombre indispensable.

La tercera en forma consecutiva Díaz obtuvo 17298 votos postulado en esta ocasión por el partido científico.⁸² En 1892, a escasos meses de las elecciones federales y a iniciativa principalmente de Justo Sierra, se forma la unión liberal, conocida posteriormente como partido científico. Por un lado en apoyo a la tercera reelección de Díaz y darle un tinte democrático al proyecto reeleccionista y por el otro con la finalidad de establecer un programa de gobierno que implicaba ir sustituyendo el régimen caudillista por uno institucional, en otras palabras limitar el poder político del dictador. Justo Sierra, al igual que otros personajes de la época, tenía el temor de que la reelección indefinida y el poder militar y político convirtieran a Díaz en un auténtico tirano.⁸³ Al finalizar los trabajos de la convención el 23 de abril, que se había instalado en la ciudad de México el 5 del mismo mes, lanzó un manifiesto redactado por Justo Sierra en el que sostiene que las elecciones constantes en las democracias nacientes no son buenas consejeras, sin embargo, se corre el peligro de que los gobernantes en aras de aferrarse al poder propicien el fraude electoral.

"...los delegados a la convención no tenemos embarazo en afirmar la magnitud del sacrificio que se impone nuestra democracia naciente aún...con una reelección reiterada. Bien sabemos que no es de buen consejo para un país que se organiza la renovación frecuente de sus funcionarios..., pero tampoco es discutible que por tratarse del puesto en que se poseen mayores recursos para suplantarlo o bastardearlo el sufragio, la reelección presidencial sólo es excepcionalmente recomendable...lo decimos con profunda convicción. No por ser nuestro candidato el hombre indispensable; cuenta la patria con excelentes servidores dignos de la primera magistratura...."⁸⁴

Este primer intento dentro del mismo equipo en el poder, por tratar de crear una institución y un programa de gobierno que ya no dependiera tanto de la voluntad de un solo individuo, no tuvo tanto éxito en virtud de que la mayoría de sus dirigentes estaban muy ligados al sistema y, por otro lado Díaz no aceptó el programa (ejemplo la inmovilidad del Poder Judicial),⁸⁵ sin embargo, su importancia estriba en el interés y la visión, de la creación de un germen partidista a nivel nacional que sirviera de medio

⁸² Castellanos Hernández, Op. cit., p. 187.

⁸³ INEHRM., Op. cit., p. 23.

⁸⁴ Iglesias González, Román, Op. cit., p. 498.

⁸⁵ López Portillo, José, Op. cit., p. 154.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

para el ejercicio de la democracia y con ello ir construyendo al mismo tiempo las instituciones indispensables para el desarrollo político, desarrollo que había sido soslayado al desarrollo económico.

En 1895 se rumoró una reforma constitucional con la finalidad de crear nuevamente la figura de la Vicepresidencia de la República, sin embargo, esto no deo de ser sólo un rumor, lo cierto era el aumento de la preocupación al interior del equipo de Díaz, sobre todo por la edad del que para entonces llevaba catorce años en el poder, ¿qué pasaría en caso de que un día faltara el presidente de la República? Era la gran incógnita.

2.14.6.- Otra vez Porfirio Díaz (1896 1900).

En esta ocasión Díaz obtuvo 17 416 votos, fue candidateado por el círculo nacional porfirista.⁶⁵

En los últimos días de 1899 Justo Sierra escribía a Díaz

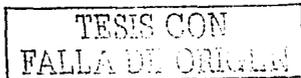
" la reelección significa hoy la presidencia vitalicia, es decir, la monarquía electiva con un disfraz republicano, y no me asusto por nombres, yo veo los hechos y las cosas;...la reelección indefinida tiene inconvenientes supremos; del orden interior unos y del exterior otros...significa bajo el primer aspecto que no hay modo posible de conjurar el riesgo de declararnos incompetentes para eliminar una crisis

.....
En cuanto a lo que atañe al exterior, ésta es a mi juicio, la impresión indefectible de los hombres de Estado y de negocios en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Alemania, en Francia en la República Mexicana no hay instituciones, hay un hombre; de su vida depende paz, trabajo productivo y crédito".⁶⁷

Sin duda alguna Justo Sierra, uno de los ministros más brillantes del porfirato, veía con suma preocupación los inconvenientes de la reelección no sólo en el ámbito interno sino también en el plano internacional; podía producirse una convulsión social y con ello frenar el desarrollo del país. De la cual no pudo salvarse en 1910.

⁶⁵ Castellanos Hernández, Eduardo, Op. cit., p. 188.

⁶⁷ Krauze, Enrique, *Siglo de candillos*, México, Ed., TUSQUETS, 1994, pp.320-321.



2.14.7.- Díaz, el hombre necesario.

De 1900 a 1904, periodo en el que Díaz ocupa por quinta ocasión en forma consecutiva, dieciséis años al frente del Poder Ejecutivo Federal ininterrumpidamente, obtuvo 17,091 votos.⁶⁸ Camilo Arriaga convoca al primer congreso liberal, antitesis de la unión liberal creada por los partidarios de Díaz en 1892. La diferencia entre uno y otro sería sin duda alguna la independencia de la primera con respecto al régimen de Díaz y, por el contrario, la otra, sus estrechas relaciones con el poder, realizándose en San Luis Potosí en 1901.

Entre los asistentes se encontraban los hermanos Flores Magón, entre otras figuras de oposición importantes, consecuencia de ello se formó la confederación de clubes liberales,⁶⁹ y de ahí la creación de algunos órganos periodísticos de oposición al régimen como: *Regeneración*, *El Hijo del Ahuizóte*, *La Voz de Juárez*, medios de comunicación que jugaron un papel importantísimo en la formación de opinión pública en contra de la reelección presidencial en México, lucha que comenzó principalmente en el plano local e iría adquiriendo matices muy distintos a las posiciones antirreeleccionistas anteriores. Fue hasta el primero de marzo de 1903 cuando apareció el manifiesto de la convención liberal, manifiesto en el cual la concepción acerca del poder y la alternancia diferían con otras:

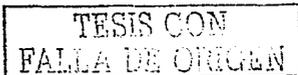
"hay la errada opinión de que nuestros constituyentes fueron utopistas...dieron al pueblo demasiadas libertades que no sabe utilizar
.....
y deberes...que no sabe cumplir...que lanzan los serviles a las masas para justificar
.....
el régimen dictatorial que nos veja desde hace años."⁷⁰

Sin duda alguna fue un documento importantísimo, ya que condenaba las posiciones de Emilio Rabasa, Eduardo Ruiz, Justo Sierra, Bulnes, entre otros

⁶⁸ Castellanos Hernández, Eduardo. Op. cit., p. 1888.

⁶⁹ INEHRM, Op. cit., pp. 24-25.

⁷⁰ Citado por Sayeg Helú, Jorge, Op.cit., p. 428.



intelectuales, quienes justificaban la violación constante de la Constitución de 1857 y al mismo tiempo con ello su concepción reeleccionista.

Eduardo Ruiz, destacado constitucionalista, en 1902, en apoyo a la reelección indefinida, sostuvo que en las democracias verdaderas se deben conservar a los buenos gobernantes cuando realmente son los verdaderos guías y fieles servidores de la nación, en este sentido justificaba la reforma al artículo 78 constitucional en 1890.⁹¹

El 21 de junio de 1903, un año antes de la sexta reelección consecutiva de Díaz, Francisco Bulnes, delegado del estado de Morelos y en representación de los delegados del estado de México, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Sonora, Colima y el Distrito Federal, de profesión ingeniero civil y de minas, político y periodista y uno de los integrantes del selecto grupo de los científicos, presentó a la segunda convención nacional liberal la candidatura de Porfirio Díaz. En el documento presentado, expuso la tesis del *Hombre necesario* "La conservación del señor General Díaz en el poder es absolutamente necesaria para la conservación de la paz, del crédito y del progreso nacional. Sin el general Díaz, la paz se hunde y con ella el crédito".⁹² paz, crédito y progreso nacional fueron argumentos fundamentales que desde su punto de vista justificaban las anteriores y la próxima reelección del dictador, "la reelección debe servir para que el General Díaz complete su obra...organizando nuestras instituciones, con el objeto de que la sociedad en lo sucesivo, y para siempre, dependa de sus leyes y no de sus hombres".⁹³

Reflexionaba y coincidía en muchos aspectos en el documento salido de la primera convención liberal convocada por Justo Sierra en 1892: ir sustituyendo un régimen personal por uno más democrático, con instituciones políticas, entre ellas los partidos políticos "la reelección no es ni puede ser la causa de una democracia que no existe ni ha existido, pero sí la causa de la democracia que existirá" continuaba la

⁹¹ Carpizo, Jorge, *Estudios constitucionales*, México, Ed. UNAM y Porrúa, 1999, p.172.

⁹² Bulnes, Francisco, Discurso en la Segunda Convención Nacional Liberal, México, Tipografía Económica, 1903, p. 5.

⁹³ *Ibid.*, p.23

argumentación en el mismo documento, en él también realiza una severa crítica a los partidarios de la no-reelección. Al final de la convención por la importancia del documento, se aprobó su reproducción y circulación a nivel nacional. La próxima reelección estaba justificada.

2.14.8.- El periodo sexenal de 1904 a 1910.

Nuevamente postulado por el círculo nacional porfirista obtuvo 19 008 votos.⁹⁴ El 6 de mayo de 1904, a escasos meses de iniciarse la nueva elección presidencial, se reformaron los artículos 78,79 y del 80 al 84 de la Constitución para crear la figura de la Vicepresidencia así como también la prolongación del periodo presidencial de cuatro a seis años. A estas alturas Díaz contaba con setenta y tres años de edad; Ramón Corral fue el candidato a la Vicepresidencia designación, que obviamente estuvo a cargo de Díaz, acto que causo descontento dentro del grupo porfirista, en virtud de que la carrera por la Vicepresidencia, de la República significaba teóricamente la sucesión presidencial de manera paulatina. Quedaron dos figuras importantes fuera del juego político: José Yves Limantour y Bernardo Reyes. Aprovechó Díaz la rivalidad de ambos, para imponer a su candidato a la Vicepresidencia; la decisión fue asumida al final de cuentas por todos los grupos políticos, quizá esperando en lo futuro ser favorecidos con un acto similar.

La reelección de 1904, aún con la salida política que se le había dado, provocó una crisis no experimentada en las reelecciones anteriores; por un lado, los grupos afines a Díaz sufrían cierta división interna y, por el otro, la oposición franca y abierta contra el régimen en la lucha por la no reelección comenzó a adquirir características muy distintas: había surgido en México una nueva generación de intelectuales con ideas más liberales. Uno de esos intelectuales de tendencias porfiristas pero con una visión más liberal sin duda alguna fue Manuel Calero y Sierra, de los reformista del viejo régimen. En 1904 publica su ensayo escrito el año anterior, *El problema actual, la Vicepresidencia de la República*, en él expone sus principales tesis reformistas:

⁹⁴ Castellanos Hernández, Eduardo, Op. cit., p. 189.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

preocupa a Manuel Calero la avanzada edad del dictador y como consecuencia la transición del antiguo régimen a la democracia y la posible intervención de Estados Unidos si esta no se hacía por las vías institucionales: "¿Cómo dar estabilidad permanente ú orgánica a nuestras instituciones? ¿Cómo librar al país de una convulsión revolucionaria el día de la suprema crisis, cuando sucumba nuestro benemérito caudillo?" eran las interrogantes más importantes y preocupantes, no sólo de Manuel Calero. Ante ello plantea la necesidad de la creación de la Vicepresidencia de la República que se había suprimido en 1857.⁹⁵

José de Jesús Peña, en su obra *Reformas a la Constitución y la ley electoral*, publicada el 2 de abril de 1905, manifestaba que era necesaria la permanencia del general Díaz al frente del Poder Ejecutivo: "Mientras el Sr. Gral. Díaz viva, es casi seguro que haremos verdaderas elecciones a su favor, hay la opresora desconfianza de que otro hombre no tenga su incomparable prestigio, su poder personal...."⁹⁶

Mariano Coronado en 1906 manifestó que el riesgo de un abuso no era razón suficiente para limitar la libertad de un pueblo para elegir a sus gobernantes, de todos los derechos se abusa cuando su principal guardián no es el pueblo mismo, y que además en un Estado en proceso de consolidación, cuatro o seis años no son suficientes para la realización de un programa de gobierno.⁹⁷

Por su parte, el grupo opositor dirigido por Ricardo Flores, Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, dieron a conocer el 1º de julio de 1906 el programa del partido liberal y manifiesto a la nación en el que se planteaban ya algunos aspectos que posteriormente en la Constitución de 1917 serían incorporados, así como propuestas que vinieran a reducir los poderes del Ejecutivo: la reducción de seis a cuatro años del periodo presidencial; reforma al artículo 78 constitucional para prohibir la reelección o en su defecto que mediaran dos periodos entre una y la otra;

⁹⁵ Calero, Manuel, *El problema actual, la Vicepresidencia de la República*, México, tipografía económica, 1903, pp. 149-150.

⁹⁶ Peña José, de Jesús, *Reformas a la Constitución y a la Ley Electoral* México, 1905, p. 15.

⁹⁷ Coronado, Mariano, *Elementos de derecho constitucional Mexicano*, México, librería de Bouret, 1906, p. 172.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

igualmente en el ámbito estatal, tenuemente aplauden la creación de la Vicepresidencia y veían en ella el medio para asegurar la sustitución del presidente: legal y pacíficamente.⁶⁸ Al mismo tiempo secretamente indicaban en un instructivo en dónde y cuándo debía iniciarse la revolución. El plan no tuvo éxito, fue descubierto y el resultado se reflejó en las huelgas de Río Blanco y Cananea, donde el régimen dejó sentir todo el peso de su autoritarismo.

En 1908, a dos años del término de este su penúltimo gobierno, Díaz concede al corresponsal norteamericano James Creelman una entrevista, en ella la antigua clase política manifiesta a través de su más alto dirigente que había llegado la hora de separarse del poder y de no volver a ocupar la Presidencia de la República y con ello dar paso a la alternancia política, característica principal de los regímenes políticos democráticos, al mismo tiempo trataba de justificar su largo periodo al frente del Ejecutivo:

"La democracia trae consigo los verdaderos y únicos principios de un buen gobierno, aunque en realidad sólo sean practicables en los pueblos que han logrado su pleno desarrollo
.....
..... es un sentimiento muy característico de los pueblos democráticos, desear que sus mandatarios se sucedan con frecuencia en el poder, y yo estoy de acuerdo con ese sentimiento
.....
.....
la paz era de todo punto necesaria, aun cuando fuera una paz forzada."⁶⁹

Estas declaraciones en plena efervescencia política por las vísperas de las elecciones del 26 de junio de 1910 constituyeron la señal de arranque para aquellos que se prestaban a suceder al caudillo: Díaz había manifestado su deseo de retirarse del poder y de no volver a ocupar la Presidencia.

⁶⁸ En otros aspectos el programa liberal propone una jornada de 8 horas y un salario mínimo regional de un peso diario de acuerdo a las variantes de los costos, la prohibición del trabajo infantil entre otros.

⁶⁹ "Entrevista Díaz-Creelman" en *Así Fue...*, tomo 6, pp. 1022-1025.

Cuando Francisco I. Madero conoció la entrevista se dio a la tarea de manifestar por escrito su opinión sobre tales acontecimientos. Tras un breve análisis llegaba a la conclusión de que en México, desde la época de la Independencia hasta el porfiriato, el país había sufrido varios agravios debido al poder absoluto de sus gobiernos. En su obra *La Sucesión presidencial* daba a conocer uno de los objetivos principales para el fortalecimiento de la democracia en México: la formación de un partido que, bajo los principios del sufragio efectivo y la no reelección, sirviera de vehículo para permitir un verdadero ejercicio democrático.

"...trabajar dentro de los límites de la constitución, porque el pueblo concurra a los comicios, nombre libremente a sus mandatarios y a sus representantes en las cámaras. Una vez obtenido este primer triunfo y habiendo logrado que las cámaras estén integradas por representantes legítimos del pueblo, trabajar por que se decreten las leyes necesarias a fin de evitar la repetición de que un hombre concentre en sus manos todos los poderes y los conserve durante una época tan prolongada. La medida más eficaz para lograr este objeto, consiste en adoptar de nuevo en nuestra Constitución federal y en las locales de los estados, el principio de no reelección".¹⁰⁰

Cabe destacar que hasta estos momentos no se cuestionaba tanto la reelección de Díaz. Muchos opositores, entre ellos el mismo Madero, apostaban a una transmisión pacífica del poder, y para ello la figura de la Vicepresidencia era pieza clave en el juego político, la única condición que exigió fue que Porfirio aceptara como candidato a la Vicepresidencia a la persona que resultara electa por el sufragio popular.

2.14.9.- Sufragio efectivo, no reelección y la revolución de 1910.

En 1909, cuando el debate político había llegado a la conclusión de que había llegado la hora de que era necesario orientar la política sobre principios y no sobre caudillos se formaron dos partidos políticos: el democrático y el antirreeleccionista; el primero de ellos integrado por Sánchez Azcona, Manuel Calero, Peón del Valle, Zubarrán, Diódoro Batalla, Benito Juárez Maza, entre otros simpatizantes de la candidatura de Bernardo Reyes. El segundo, por Emilio Vázquez Gómez, Francisco I. Madero, Toribio Esquivel, Filomeno Mata, Paulino Martínez, Félix F. Palavicino, José

¹⁰⁰ Madero I. Francisco, *La sucesión presidencial en 1910*, México, Época, 1985. pp.319-320.

Vasconcelos, Luis Cabrera. En mayo del mismo año, los científicos Rincón Gallardo, Emilio Rabasa y otros, formaron el partido nacional reeleccionista y el 2 de abril designan como sus candidatos a Díaz y a Ramón Corral para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente. Por su parte el círculo nacional porfirista, dirigido por José de Landero y Cos, José López Portillo y Rojas, Luis Espinosa, Antonio Tovar, entre otros, postularon a Díaz y a Teodoro A. Dehesa, mientras que los antirreeleccionistas postularían posteriormente a Madero y a Emilio Vázquez.¹⁰¹

Para este nuevo proceso electoral nuevamente surgen las figuras de José Yves Limantour y Bernardo Reyes, aspirantes oficiales; el primero no contaba con el suficiente apoyo popular y el segundo tenía demasiada popularidad, a la cual Díaz veía como un peligro, y en esas circunstancias Ramón Corral era el indicado. Para Díaz esta última reelección resultó mucho más difícil, a tal grado que las diferencias, sobre todo con el grupo reyista, eran mucho más profundas, sin embargo, logró imponer nuevamente a su candidato destruyendo al mismo tiempo la carrera política de Bernardo Reyes.¹⁰²

Después de esta magistral salida, Díaz se dirige contra la oposición, ya entonces encabezada por Madero, quien conjuntamente con Emilio Vázquez Gómez, Roque Estrada, Luis Cabrera y otros opositores, habían formado el 19 de mayo de 1909 el club central antirreeleccionista para discutir y preparar el programa político. El primero de junio publican el manifiesto antirreeleccionista; el 18 de junio del mismo año Francisco I. Madero inicia una gira política, recorre gran parte del territorio nacional. El objetivo principal fue la creación de clubes antirreeleccionista en todo el país para formar posteriormente la convención nacional.

La primera aparición en público de Madero fue en Veracruz, donde logró reunir alrededor dos mil personas; le siguieron Yucatán, Campeche, Tamaulipas y Nuevo

¹⁰¹ Iglesias González, Román, Op. cit., pp. 521-565.

¹⁰² Véase, *La incorporación del pueblo al proceso electoral de 1910*, de Romero Saúl Jerónimo editado por el INEHRM en 1995.

León.¹⁰³ Preocupado Díaz por el éxito de Madero, dirige su estrategia ofensiva en dos direcciones: por un lado, la prensa oficialista y subvencionada comenzó ahora los ataques contra los antirreeleccionistas, por el otro lado, los gobernadores de los estados, quienes eran los ejecutores políticos y principal apoyo de Díaz, en muchas ocasiones intentaron obstaculizar la campaña de Madero. Sin embargo, éste y su equipo estaban convencidos de que a través de este método era factible ganar la Presidencia de la República, e inicia una segunda gira por los estados de Oaxaca, Querétaro, Jalisco, Zacatecas, Durango, Aguascalientes, Coahuila, Sinaloa, Sonora y Chihuahua. El éxito de estas giras quedó manifestado del 13 al 15 de abril de 1910 con la presencia de cerca de doscientos delegados para constituir el partido antirreeleccionista, que realizó su convención nacional en la ciudad de México, donde conjuntamente con Emilio Vázquez Gómez fueron proclamados como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República respectivamente; figuró también como precandidato a la Vicepresidencia Toribio Esquivel Obregón.

El 16 de abril del mismo año, mientras se realizaba la convención, Porfirio Díaz recibió a Madero, el mediador de la entrevista fue el gobernador de Veracruz, Teodoro Dehesa, amigo de Madero y enemigo de los corralistas. La propuesta de Madero seguía siendo la misma, que Díaz dejara libre la Vicepresidencia de la República para quien resultara electo. Sin embargo, no fue posible llegar a ningún acuerdo, sobre todo por la actitud negativa de Díaz.¹⁰⁴

El 6 de junio, en plena campaña electoral, Madero y Roque Estrada, mediante unas supuestas injurias fueron aprehendidos en Monterrey y trasladados el 21 de junio a la prisión de San Luis. El 14 de junio, Madero desde prisión dirige un "manifiesto al pueblo mexicano" en el cual niega toda legitimidad a las elecciones que están a punto de realizarse "...una elección fraudulenta ni puede tener ningún título de legalidad, ni puede ser aceptada por el pueblo, por tal motivo recuerdo a todos los

¹⁰³ Ibid., pp. 26-28

¹⁰⁴ Guerra, Francois Xavier, México: *Del Antiguo Régimen a la Revolución* tomo II, México, Ed. F.C.E. 1991, p. 199

mexicanos que todo poder dimana del pueblo...¹⁰⁵ El 26 del mismo mes se realizaron las elecciones. El 10 de julio la prensa oficialista anunciaba el triunfo "contundente" de Porfirio Díaz y Ramón Corrales: 18625 votos contra 196 a favor de Madero.

El fraude electoral era evidente. Quedaba el recurso a los antirreeleccionistas de impugnar los resultados. El 1º, el 8 y el 23 de septiembre Federico González Garza, presidente del comité electoral de los partidos nacionalista democrático y nacional antirreeleccionista, presentó a la Cámara de Diputados las impugnaciones respectivas para señalar las infracciones cometidas a la Constitución General de la República y a la ley electoral vigente, solicitando la nulidad de las elecciones, particularmente la de presidente y vicepresidente de la República.¹⁰⁶ Al final de cuentas los recursos legales interpuestos ante una cámara totalmente porfirista no tuvieron ningún éxito. El 4 de octubre el Congreso declaraba presidente electo y vicepresidente a Díaz y a Ramón Corral. El 22 de julio Madero y Roque Estrada recuperan la libertad bajo caución teniendo como prisión la ciudad. Ya no quedaba otro camino que la lucha armada como única vía parra derrocar al dictador.

El 6 de octubre Madero cruzó la frontera mexicana disfrazado de mecánico, y en San Antonio, Texas, publicó el Plan de San Luis, a través del cual declara nula las elecciones, desconoce al gobierno de Díaz, se declara presidente provisional hasta la realización de nuevas elecciones. En el artículo 4º del plan establece el principio de NO-REELECCIÓN del presidente y vicepresidente de la República, de los gobernadores de los estados y de los presidentes municipales. En el artículo 7º hace un llamado al pueblo a tomar las armas el 20 de noviembre, la revolución mexicana había comenzado. Pronto esta se extendió a varios estados de la República. El viejo ejército federal de la dictadura pronto comenzó a resentir los ataques de los ejércitos revolucionarios.

¹⁰⁵ Manifiesto de Madero al pueblo mexicano, 14 de junio de 1910, pp. 141-143.

¹⁰⁶ Memorial del Comité Electoral de los Partidos Nacionalista Democrático y Nacional Antirreeleccionista, 1º de septiembre de 1910.

José Yves Limantour se encontraba en Europa, regresó a México el 20 de marzo, obviamente no era ajeno a los acontecimientos del momento, e inmediatamente presentó al presidente un programa de gobierno en el cual se contemplaban reformas políticas y administrativas. En materia política proponía el regreso a la no reelección, no había otra salida y había que jugarse esta última carta. El 1º de abril de 1911, en el mensaje del Ejecutivo en el Congreso, exponía el nuevo programa en el cual destacaban tres puntos: 1) la renovación del alto personal político que formaba parte del gobierno, 2) reformas a las leyes electorales y 3) la reforma al artículo 78 para prohibir la reelección de los funcionarios del Poder Ejecutivo.¹⁰⁷ Francisco Bulnes, en calidad de diputado, fue el encargado de presentar la iniciativa antirreeleccionista; el 4 de abril, con su acostumbrado sofisma, Bulnes comenzó haciendo una histórica narración del desarrollo del país, al final presenta la reforma constitucional "El Presidente de la República, el Vicepresidente de la misma, y los gobernadores de los estados nunca y por ningún motivo pueden ser reelectos".¹⁰⁸

Sin embargo, a estas alturas la revolución estaba en su apogeo, ya ninguna maniobra política podía detenerla, además nadie creyó en la sinceridad de la propuesta, por el contrario, el gobierno dio muestras de debilidad, situación que se tradujo en un fracaso político del grupo porfirista. El 17 de abril las comisiones 1 y 2 de puntos constitucionales integradas por los diputados Adalberto A. Esteva, Eleuterio Martínez, José Natividad Macías, Adolfo Fenocho y Carlos M. Saavedra, en su dictamen consideraron que la iniciativa presentada por Bulnes era incompleta y presentaron un nuevo proyecto de reformas a los artículos 78 y 109 constitucional, que por cierto Bulnes no los había mencionado. Por la importancia de este nuevo proyecto, en virtud de que las futuras discusiones partirían del análisis de la iniciativa, nos permitimos transcribirlo íntegramente:

"Artículo 78. El Presidente y el vicepresidente entrarán a ejercer sus encargos el primero de diciembre, durarán en el seis años y nunca podrán ser reelectos. El Vicepresidente no podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato al en que haya desempeñado la vicepresidencia. De la misma manera no podrán ser electo para los cargos de presidente y

¹⁰⁷ Ochoa Campos, Moises, *Los debates sobre la no reelección*, México, Cámara de Diputados XLVIII Legislatura, pp. 20-21.

¹⁰⁸ Diario de los Debates, Cámara de Diputados, 4 de abril de 1911

vicepresidente, el secretario de Estado que conforme a la ley esté sustituyendo a aquellos, en el momento de efectuarse las elecciones. Tampoco podrán ser electos para los cargos de presidente y vicepresidente de la república, en el periodo inmediato, los ciudadanos que estén ligados con vínculos de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, con los funcionarios que ocupen la presidencia y la vicepresidencia de la república al tiempo de efectuarse las elecciones. Artículo 109 los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno, republicano, representativo, popular. El periodo para el cargo de Gobernador no podrá exceder de seis años. Son aplicables a la elección y de los gobernadores de los Estados, las prohibiciones que contiene el artículo 78."¹⁰⁹

El debate en la cámara baja del 22 de abril giró en el análisis de la propuesta. El diputado Manuel Calero impugnó el dictamen en virtud de que reglamentariamente no cumplía con la exposición de motivos para proponer la no reelección y la "cláusula de familia", que impedía también a los familiares del presidente y vicepresidente a aspirar al mismo puesto. En defensa del proyecto, el diputado Adalberto A. Esteva, presidente de las comisiones dictaminadoras, argumentó que se proponía la no reelección absoluta. En virtud de que si esta sólo se estableciera para el periodo inmediato corría el riesgo de que de ser desnaturalizada por los gobernantes, con sólo poner en lugar suyo a personas que les devolvieran el mando pasado ese periodo.¹¹⁰ Respecto a la "cláusula de familia" argumentó que eran muchos los precedentes presentados en los estados, donde los gobernadores habían influido para que familiares suyos fueran electos, Diódoro Batalla, por su parte, argumentando a favor de la no reelección, expuso que todo aquel que llega al poder, como en el caso de México sin un grado considerable de cultura, encontraba las condiciones propicias para perpetuarse en el poder; criticó las posturas reeleccionistas que consideraban la no reelección como una merma al derecho del sufragio, señalando que efectivamente la no reelección era una merma al derecho del sufragio pero una merma necesaria e indispensable.

Al final el secretario preguntó a la Cámara si se consideraba suficientemente discutido el proyecto de ley. En lo general fue aprobada por 164 votos contra uno, vendría la discusión en lo particular del proyecto de acuerdo al reglamento de los debates. Se acordó dividir el citado artículo; agotado el primer inciso y aprobado por

¹⁰⁹ Diario de los Debates, Cámara de Diputados, 17 de abril de 1911.

¹¹⁰ Ibid.

154 votos contra 2, al abordarse el inciso segundo referente a la Vicepresidencia, el diputado Manuel Calero se opuso a que se impidiera al vicepresidente desempeñar el cargo presidencial, y solicitó a las comisiones que fundaran su proyecto, al final de cuentas se acordó que las comisiones presentaran otra propuesta al mencionado inciso.

El 24 de abril continuó la discusión. Las comisiones presentaron modificaciones al inciso segundo del artículo 78 en los siguientes términos: "El Presidente, nunca podrá ser electo vicepresidente. El vicepresidente no podrá ser electo Presidente para el período inmediato. Tampoco podrá ser electo presidente ni vicepresidente, el secretario de despacho encargado del Poder Ejecutivo al celebrarse las elecciones". Posteriormente se aprobó en lo particular el inciso segundo por 131 contra 35 votos. Siguió la discusión del inciso tercero relativo a la "cláusula de familia", dicho inciso fue desechado por una mayoría de 81 votos contra 73.

Al día siguiente siguió la discusión del artículo 109 constitucional sobre la no reelección de los gobernadores. Cerca de doce oradores intervinieron, y después de arduas discusiones se consideró agotado el tema y en votación nominal fue aprobada en lo particular por 164 votos contra 4.¹¹¹ Los antirreeleccionistas habían triunfado al prohibir definitivamente también la reelección de los gobernadores. La reforma pasó entonces para su revisión al Senado de la República. El debate se inició el 6 de mayo, no hubo mucha discusión al respecto, la reforma se aprobó por 36 votos contra 7. El 8 de mayo se discutió la reforma al artículo 109, no hubo oradores e igualmente fue aprobada por 36 votos contra 7 para posteriormente turnarse a las legislaturas de los estados.

Mientras tanto, el movimiento revolucionario era incontenible, el 10 de mayo la toma de Ciudad Juárez y movimientos similares en todo el país demostraban la frágil estructura de la dictadura. El 21 de mayo de 1911 se firmaron los tratados de paz de

¹¹¹ Diario de Debates, Cámara de Diputados, 24 y 25 de abril de 1911.

Ciudad Juárez, el 25 del mismo mes, a las cuatro de la tarde, fue presentada al Congreso la renuncia del general Díaz a la Presidencia de la República. En esta su última reelección había durado en el poder alrededor de casi seis meses. La revolución bajo uno de sus postulados, la no reelección había triunfado.

De acuerdo al Plan de San Luis había que nombrar un presidente provisional. Francisco León de la Barra fue designado por el Congreso mientras se realizaban las elecciones, cargo que ocupó a partir del 26 de mayo al 6 de noviembre de 1911.¹¹² Por su parte, la reforma constitucional discutida y aprobada con anterioridad, en el Congreso nacional y expuesta a los congresos locales, fue también aceptada: los primeros días de octubre el Senado recibió los votos aprobatorios de quince legislaturas, no fueron recibidos los votos de otros siete congresos locales, y dos más estarían en contra de la reforma,¹¹³ sin embargo se cumplía con el requisito establecido en el artículo 127 constitucional, para aprobarse finalmente por unanimidad el 7 de noviembre y publicada el 28 del mismo mes en el Diario Oficial de la Nación.

Durante el periodo de León de la Barra, Madero trató de conciliar entre sus partidarios y creó el partido constitucional progresista que lo postuló para las elecciones de 1911, como candidato a la Presidencia de la República, y a la Vicepresidencia a José Ma. Pino Suárez.¹¹⁴

2.15.- Francisco I. Madero, Presidente constitucional.

Las elecciones celebradas en octubre dieron el triunfo a la fórmula encabezada por Madero, quien de los 20, 145 votos obtuvo 19, 997, lo que significaba un poco más del 99 %, si embargo, el problema se presentó en la elección de la

¹¹² Enciclopedia de México, T. XI, 1993.

¹¹³ Aprobaron Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, y Yucatán. Siete legislatura no mandaron su respectiva aprobación: Campeche, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca y Sinaloa, dos más no aprobaron la reforma: Nuevo León y Tabasco.

¹¹⁴ Habían surgido diferencias con Emilio Vazquez Gómez.

Vicepresidencia de la República. Pino Suárez, compañero de fórmula de Madero logró 10, 245 votos, significando el 52 %; León de la Barra, quien fue apoyado por el partido católico y el partido popular evolucionista recibió el 29 %; y Vázquez Gómez sólo alcanzó el 17 %.¹¹⁵ El 6 de noviembre tomó posesión y el 28 del mismo mes estaría publicando en el Diario Oficial de la Federación el decreto que prohibía la reelección definitiva. En lo que respecta a la efectividad del sufragio, era necesario que este fuera directo y universal. Surgió un nuevo sistema electoral que ampliaba la base de elección y la instauración del voto directo para la elección de diputados y senadores.¹¹⁶ En el terreno político hubo una apertura democrática: en la prensa, partidos políticos, elecciones más libres, sin embargo, no era fácil cambiar todo un sistema, de conductas de prácticas, intereses radicalmente encontrados, situación que lleva al desprestigio del gobierno maderista. Sólo quince meses estuvo en el poder para ser derrocado finalmente por las fuerzas conservadoras del viejo régimen, e incluso algunos ex partidarios del maderismo comandados por Victoriano Huerta. Finalmente, presidente y vicepresidente son asesinados el día el 22 de febrero de 1913.

2.16.- Venustiano Carranza y el movimiento constitucionalista.

A la acción violenta encabezada por Huerta para hacerse del poder y a su legitimación por un Congreso que, aunque electo democráticamente, seguía existiendo en él una fuerte corriente que resentía los efectos del nuevo gobierno, correspondió una reacción: fue el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, quien se opuso rotundamente al nombramiento de Huerta, argumentando que la Constitución no autorizaba al Congreso a nombrar a otro presidente que no fuera electo por el sufragio popular y mucho menos otorgarle facultades para hacer prisioneros al presidente y vicepresidente, e inmediatamente convocó al Congreso local para presentar el proyecto.

¹¹⁵ *El Imparcial*, 3 de noviembre de 1911.

¹¹⁶ Ley electoral del 19 de diciembre de 1911 y la ley electoral del 31 de mayo de 1913.

El 19 de febrero el Congreso desconoció a Victoriano Huerta y concedió al mismo tiempo facultades extraordinarias al gobernador para declarar la guerra y restituir el orden constitucional, así mismo se hace un llamado a los demás estados, fuerzas federales y auxiliares para secundar la acción del gobierno local. Inmediatamente le siguieron otros estados y otras figuras militares importantes como Álvaro Obregón, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Pablo González, entre otros.¹¹⁷ La revolución constitucionalista había comenzado, en virtud del auge revolucionario y el cambio en la administración en el vecino del norte, Huerta se ve obligado a renunciar el 15 de julio de 1914. Después de una serie de fuertes fricciones políticas e ideológicas entre el grupo triunfante, Carranza logra una endeble unidad. En 1916 en calidad de encargado de la Presidencia emitió un decreto para reformar el artículo 78 de la todavía vigente Constitución de 1857, en los siguientes términos:

"El presidente entrará a ejercer su encargo el primero de diciembre; durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto. El ciudadano que sustituyere al presidente constitucional en caso de falta absoluta de este, no podrá ser electo para el periodo inmediato. Tampoco podrá ser electo presidente para el periodo inmediato el ciudadano que fuera nombrado presidente interino en las faltas temporales del presidente constitucional, si estuviere en funciones al tiempo de verificarse las elecciones presidenciales".¹¹⁸

Naturalmente la iniciativa fue objeto de debates; los diputados Alfonso Gravioto y el diputado Espinosa no estaban de acuerdo con la palabra "nunca" y propusieron sustituirla por la palabra "no", argumentando que la prohibición absoluta era inconveniente y que las palabras "no reelección" no cancelaban una reaparición del primer mandatario si había una interrupción en el cargo". El diputado Paulino Machorro Narváez en cambio argumentó que de lo que se trataba era de evitar la experiencia porfirista de 1880 "... Parece que el adverbio "nunca" expresa que en todo tiempo se prohíbe la reelección, y no sólo en el periodo siguiente; es decir, que en todo tiempo no podrá ser reelecto..." El diputado Francisco Mújica, por su parte, avaló la prohibición total y además propuso se corrigiera el texto legal para que el presidente interino no pudiera figurar como candidato para el periodo inmediato, al menos que el aspirante hubiese dejado el puesto noventa días antes de las

¹¹⁷ López Portillo, José, Op. cit., p. 174.

¹¹⁸ Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones, México, Ed. Cámara de Diputados 1994, LX legislatura, p. 355

elecciones. Calderón propuso la reelección condicionada en virtud de que la negativa absoluta corría el riesgo del "privarnos de los servicios de un gran ciudadano que se haya distinguido por su buena labor administrativa"; por su parte, el diputado Martínez Escobar, en defensa de la propuesta original, expuso que "Si se presenta un presidente de gran talla política, que todos nosotros estamos convencidos de que debe volver a la Presidencia de la República, yo digo que un artículo de esos no tiene vida perpetua..."; ¹¹⁹ es decir, podía este ser modificado. Finalmente, la prohibición absoluta sustentada en la palabra "nunca" fue aprobada por unanimidad de 142 votos.

¹¹⁹ Diario de debates Cámara de Diputados. 18 de enero de 1917.

Capítulo tercero. La no reelección presidencial en la Constitución Política de 1917.

3.1.- Venustiano Carranza.

El constituyente revolucionario convocado por Carranza y todas las fuerzas triunfadoras en 1917, tenía la encomienda de dotar al pueblo de México de un nuevo documento constitucional, un nuevo pacto político-social que estaría surgiendo a la luz pública el 5 de febrero de 1917. Tres meses después, el 5 de mayo, Carranza asume el cargo de Presidente Constitucional, quien hasta entonces había ejercido el cargo al frente del Poder Ejecutivo en calidad de primer jefe del ejército constitucionalista. Las elecciones realizadas el 11 de marzo del mismo año dieron a Carranza la cantidad de 797,305 votos significando más del 97% de los sufragios, postulado por el partido liberal constitucionalista. Pablo González, quien fue impulsado por la liga democrática, alcanzó 11,615 votos, mientras que Álvaro Obregón obtuvo 4,008 votos.¹²⁰ Cabe aclarar que ninguno de los dos últimos candidatos presentó formalmente su candidatura.

3.2.- Álvaro Obregón Salido.

Al año y medio de la gestión del gobierno carrancista, comienzan los trabajos por la sucesión presidencial. Álvaro Obregón quien en 1917 había renunciado al puesto de ministro de guerra y retirado a la vida privada, se incorpora nuevamente a la vida política del país y se postula como candidato independiente, Pablo González otros de los generales resuelven hacer lo mismo, Carranza, por su parte impulsa la candidatura del ingeniero Ignacio Bonilla, iniciándose la campaña política con críticas muy severas a la administración carrancista y como consecuencia a su candidato. Plutarco Elías Calles renuncia como secretario de Industria y Comercio, para adherirse a la campaña de Obregón; Adolfo de la Huerta, gobernador de Sonora, se rebela contra el gobierno de Carranza bajo el pretexto de las aguas nacionalizadas

¹²⁰ Castellanos Hernández, Eduardo, Op. cit., p. 190.

del río Sonora y proclama el Plan de Agua Prieta, en el cual se desconoce a su gobierno. Calles es nombrado jefe de operaciones militares y Adolfo de la Huerta jefe del ejército liberal constitucionalista, mientras tanto Obregón continuaba su campaña política, por cierto muy acosado por el gobierno carrancista, quien deseaba procesarlo bajo pretexto de haber apoyado al general Cejudo, quien se había rebelado contra el gobierno. Obregón se escapa disfrazado de garrotero en un tren y en el estado de Guerrero, el 30 de abril de 1920,¹²¹ lanza un manifiesto desconociendo al gobierno federal, lo secundan las fuerzas dirigidas por Pablo González que pronto se unen a Obregón. Ante estas graves circunstancias Carranza, se ve obligado a trasladarse a Veracruz y sale de la capital de la República el 8 de mayo del mismo año, el convoy donde viaja es atacado, el presidente se interna en la Sierra de Puebla hasta llegar a la rancharía de Tlaxcaltongo; el general Rodolfo Herrero le ofrece apoyo y lealtad, sin embargo, la madrugada del 21 de mayo Carranza es víctima de la traición y muere asesinado.¹²²

Ante la ausencia de Carranza, Adolfo de la Huerta, gobernador de Sonora es designado por el Congreso de la Unión presidente provisional de la República por 224 votos, es decir el 88%, quien tomo protesta el 1º de junio para posteriormente convocar a elecciones. Pablo González obtuvo sólo 28 votos.¹²³ Con la victoria militar y política del grupo sonorense, Álvaro Obregón se convierte indiscutiblemente en el nuevo caudillo de la revolución y al mismo tiempo el candidato oficial a la Presidencia de la República. Cualquier otra opción política realmente tenía muy pocas posibilidades de ganar una contienda electoral, la popularidad de Obregón y el apoyo del gobierno hicieron que Bonilla y Pablo González se vieran forzados a retirarse de la lucha por el poder político. Se presentaría otro candidato: Alfredo Robles Domínguez, un antiguo maderista, postulado por el Partido Nacional Republicano y por una parte de que quedaba del partido católico, sin ninguna posibilidad de ganar.

Las elecciones tuvieron lugar en la primera semana de septiembre de 1920, reafirmando el liderazgo del sonorense al computar a su favor la cantidad de 1, 131.

¹²¹ Iglesias González, Román, Op. cit., pp.880-881.

¹²² López Portillo, José, Op. cit., p. 192.

¹²³ Castellanos Hernández, Eduardo, Op. cit., p. 190.

751 votos, mientras que Alfredo Robles obtuvo 47, 442 sufragios.¹²⁴ Obregón toma posesión el 1º de diciembre e inmediatamente integró su gabinete: Adolfo de la Huerta, en Hacienda; Plutarco Elías Calles, en Gobernación; Antonio I. Villarreal en Agricultura; José Vasconcelos en Educación; Pascual Ortiz Rubio, en Comunicaciones, entre otros.¹²⁵ A diferencia de Carranza, Obregón logró una estabilidad relativa, política y militarmente, sobre todo en 1923 con los acuerdos de Bucareli, firmados entre México y el gobierno norteamericano, acuerdo que entre otras cosas significaba el reconocimiento al gobierno mexicano encabezado por Obregón; sin embargo, el peligro de nuevas rebeliones estaba latente, sobre todo por la cercanía del proceso electora de 1924. Plutarco Elías Calles sería ahora el candidato oficial, su contrincante, Adolfo de la Huerta y sus seguidores, consideraron que no tenían ninguna posibilidad de obtener el poder político frente al candidato del poder, y optaron por la vía armada, iniciándose a finales de noviembre y principios de diciembre la enésima rebelión militar. El 7 de diciembre de 1923, en un mensaje dirigido desde Veracruz, Adolfo de la Huerta acusó a Obregón de ser el culpable de la nueva lucha civil al haber violado la voluntad popular en los comicios locales de San Luis Potosí, Michoacán, Zacatecas y Coahuila, y de imponer la candidatura de Calles; acusaba además de preparar su reelección después del cuatrienio de éste.¹²⁶

3.3.- Plutarco Elías Calles.

A finales de marzo la rebelión fue controlada por Obregón y significaba también dejar el camino libre al candidato oficial. Derrotado su adversario principal Plutarco Elías Calles¹²⁷ se impuso en las elecciones al obtener 1,340,634 votos, 84%; su contrincante, el general Ángel Flores, ex gobernador de Sonora, quien fue impulsado por la Unión Patriótica Electoral obtuvo 252,599.¹²⁸ Esta vez Obregón no se retiró de la política por el contrario, su presencia dentro del gobierno callista fue decisiva en

¹²⁴ *Ibid.*, p. 191.

¹²⁵ Sayeg Hellú, Jorge, *Op. cit.*, p. 830.

¹²⁶ Meyer, Lorenzo, *La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940*, en González Casanova Pablo (coord.) *Las elecciones en México evolución y perspectiva*, *Op. cit.*, pp. 80-82.

¹²⁷ Apoyado por el Partido Socialista del Sureste, el Partido Laborista y el Partido Nacional Agrarista. Adolfo de la Huerta fue apoyado por el Partido Nacional Cooperativista principalmente.

¹²⁸ *Ibid.*, p.83.

muchos aspectos de la tan compleja vida nacional de aquel tiempo: era el caudillo de la revolución, los demás, Villa, Zapata y otros, habían sido asesinados, sus planes desde luego coincidían con los señalamientos hechos por Adolfo de la Huerta: regresar al poder después de haber transcurrido un periodo, además los acontecimientos armados seguían presentes, situación que favorecía las intenciones reeleccionistas del caudillo, para ello, era importante entonces desde el punto de vista jurídico reformar la Constitución, en virtud de que prohibía determinadamente a ex presidentes y presidente de la República poder reelegirse inmediata o mediatamente.

3.4.- La reelección y muerte de Álvaro Obregón.

El 19 de octubre de 1926 se presenta una iniciativa de reformas a la Constitución, encabezada por Gonzalo N. Santos quien a la cabeza del partido nacional agrarista y demás de un centenar de diputados, propuso cambios a los artículos 82 y 83 constitucional respecto al primero la propuesta consistía en suprimir la fracción VII de la redacción original, que establecía como requisito para ser presidente "no haber figurado directa o indirectamente en alguna asonada, motin o cuartelazo"; sin embargo, la reforma propuesta al artículo 83 era la de mayor trascendencia política:

"...Hace aproximadamente un año, se ha venido debatiendo en nuestro país la cuestión de si el principio de "no reelección" podría interpretarse como la capacidad absoluta y para siempre, de quien hubiera estado alguna vez en la Presidencia de la República, para volver a ocupar dicho puesto.

"Y hoy venimos a proponer a la representación nacional una redacción de estas disposiciones constitucionales, que aclare en definitiva y para siempre de las bases democráticas de nuestra organización política".

Para diferenciar su propósito de lo que significó la dictadura de Díaz argumentaban que ésta, a diferencia de ellos, se había impuesto por la fuerza bruta, sin ningún escrúpulo, continuaban:

"La reelección es el procedimiento usado por Porfirio Díaz para continuar en el poder...la reelección estriba, y esto sí es inmoral en el hecho de que pueda ser candidato a la

de la reelección presidencial había triunfado. Quedando un nuevo texto del artículo 83 constitucional:

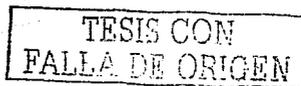
"El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1° de diciembre del año en que se celebre la elección; durará en el cuatro años, aunque durante este período hubiere obtenido licencia en los casos que permita la Constitución. No podrá ser electo para el período inmediato. Pasado ése, podrá desempeñar nuevamente el cargo de Presidente, sólo por un período más. Terminado el segundo período de ejercicio quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de presidente en cualquier tiempo. El ciudadano que sustituyere al Presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el período inmediato. Tampoco podrá ser electo para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente constitucional.¹³⁰

Una vez alcanzados los propósitos reeleccionistas y plasmados estos en la Carta Magna permitiendo la reelección mediata; cinco meses, después el 26 de junio, Álvaro Obregón anuncia lo que todo mundo esperaba: Su candidatura a la Presidencia de la República, candidatura que fue apoyada desde luego por el presidente en turno, el Partido Laborista, el Partido Nacional Agrarista, el Partido Socialista Fronterizo, incluso el propio Partido Comunista. Sus adversarios los generales: Arnulfo R. Gómez y Francisco R. Serrano, apoyados por los partidos Nacional Antirreeleccionistas, heredero de la tradición maderista, y el Nacional Revolucionario de reciente creación.¹³¹ Las campañas electorales comenzaron a desarrollarse bajo un clima enrarecido hasta llegar a la violencia. En efecto, los dos candidatos opositores a Obregón trataron de combinar esfuerzos intentando en octubre un fracasado golpe militar. Serrano fue hecho prisionero en Cuernavaca y junto con todos sus seguidores fue pasado por las armas; la misma suerte correría el general Gómez en Veracruz. Con la eliminación política y física de sus contendientes, Álvaro Obregón tenía asegurada su reelección.

Las elecciones se realizaron el 1° de julio de 1928, bajo un ambiente relativamente tenso. Como candidato único, el triunfo de Obregón fue absoluto al

¹³⁰ Ibid.

¹³¹ Meyer Lorenzo, Op. cit., p. 82-84..



computar a su favor 1,670,453 votos.¹³² Sin embargo, en el ambiente enrarecido de la época, Obregón fue víctima de un atentado el 17 de julio en un banquete celebrado en su honor a manos de José de León Toral. Acto que fue imputado a problemas de carácter religioso.

Retrocediendo nueve meses antes, el 10 de octubre de 1927, cuatro meses después de haber anunciado formalmente su candidatura, Obregón a través del Senador Higinio, habla promovido otra reforma al artículo 83 ante la Cámara alta en la cual se planteaba la ampliación del periodo de cuatro a seis años; no había bastado la reforma reeleccionista anterior. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de 40 votos el 13 de octubre de 1927.¹³³ La iniciativa pasó entonces a la Cámara baja y el 21 de noviembre la aprobaría también por unanimidad de 139 votos, para posteriormente pasar a las legislaturas de los estados donde también sería aprobada, el 16 de diciembre para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1928 bajo los siguientes términos:

"Artículo 83 El presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre: durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

"El ciudadano que sustituyere al presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el periodo inmediato.

"Tampoco podrá ser reelecto para el periodo inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del presidente constitucional".¹³⁴

Con esta reforma se ampliaba el periodo presidencial y además dejaba abierto el camino para la reelección intermitente, seguramente con la clara intención de Obregón de volver a la silla presidencial, después de haber pasado un periodo, o cuando menos intentarlo, situación que nunca sabremos a ciencia cierta en virtud de los graves acontecimientos donde perdió la vida.

¹³² *Ibíd.*, p. 84.

¹³³ Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, t. México. Cámara de Diputados, 1994. I, V legislatura, p. 387.

¹³⁴ Derechos del pueblo mexicano, Op. cit., p. 359.

3.5.- El maximato callista (1929-1933).

Con la muerte de Obregón desaparece el último de los caudillos de la revolución mexicana: Madero, Carranza, Zapata y Villa habían sido asesinados. Plutarco Elías Calles, en calidad de presidente, supo ejercer su influencia entre los distintos grupos de poder, situación que ayudó a superar la crisis política tras la muerte de Álvaro Obregón, al proponer a Emilio Portes Gil como presidente provisional, para después ser electo por el Congreso el 25 de septiembre de 1928 por 177 votos con dos abstenciones.¹³⁵ Sobre Calles recaía la sospecha de haber sido el autor intelectual del asesinato de Obregón y se sospechaba además de tener intenciones reeleccionistas; ante ello, Calles se ve obligado a desvanecer tales sospechas. En su último informe de gobierno, el 1º de septiembre de 1928, propuso pasar del sistema caudillista a la era de las instituciones. Calles tenía entre sus prioridades para el logro de tal objetivo la creación de un partido político nacional:

"Juzgo indispensable hacer preceder este breve análisis de una declaración firme, irrevocable, en la que empeñare mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los pueblos civilizados; pero debo, antes, decir que quizás en ninguna otra ocasión las circunstancias hayan colocado al Jefe del Poder Ejecutivo en una atmósfera más propicia para que volviera a existir en nuestro país continuismo a base de un hombre; que sugeriones y ofertas y aun presiones de cierto orden, envuelto todo en aspectos y en consideraciones de carácter patriótico y de beneficio nacional, se han ejercitado sobre mí, para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi encargo, y que no únicamente motivo de moral, ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad que creemos definitiva y categórica, de pasar de un sistema más o menos velado de "gobierno de caudillos" a uno más franco "régimen de instituciones", me han decidido a declarar solemnemente y con tal claridad, que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones, que no sólo no buscaré la prolongación de mi mandato aceptando una proroga o una designación como presidente provisional, sino que ni en el periodo que siga al interinato, ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país; añadiendo, aún con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y que por ninguna consideración y en ninguna circunstancia volverá el actual Presidente de la República a ocupar esa posición..."¹³⁶

Si bien es cierto, Calles jamás volvió a ocupar el cargo presidencial directamente, empero, no fue necesario en virtud de que su influencia política fue decisiva en los gobiernos de: Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L.

¹³⁵ Meyer, Lorenzo, Op. cit., p.85.

¹³⁶ Diario de los Debates, 1º de septiembre de 1928.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rodríguez. De 1929 a 1934 se conoce como el maximato callista; la tesis del *hombre necesario* seguía existiendo en México aún de manera indirecta.

3.6.- El Partido Nacional Revolucionario y la no reelección presidencial.

Como presidente en un primer momento y después como jefe máximo Plutarco Elías Calles ejerció toda su influencia para la creación de un partido político nacional que aglutinara en su interior a todos los demás partidos políticos regionales. El sistema partidista de la época no garantizaba una estabilidad política, situación que hacía crisis sobre todo en los procesos electorales para la elección presidencial. En 1929 se crea desde el Estado mismo el partido que sería hasta el dos mil, uno de los partidos de estados más antiguos en el mundo al frente del poder. Comenzaba en México una era distinta, ahora el control político del partido significaba también el control de las decisiones. más importantes del país, entre ellas, por supuesto, la designación de candidatos a los puestos de elección popular de mayor trascendencia.

En el discurso pronunciado el 14 de marzo de 1932, en la reunión del Comité Directivo Nacional del P.N.R., Manuel Pérez Treviño, presidente del partido hizo pública la posición del Comité Ejecutivo de ese instituto político respecto a la reelección presidencial:

"El Comité Ejecutivo considera que el asunto de la "No Reelección" es de tal importancia, implica una cuestión que ha interesado tanto a la opinión revolucionaria del país

.....
..... Por eso he querido reunir al Comité Directivo Nacional para presentar los puntos de vista del Comité Ejecutivo

.....
El asunto de la no reelección fue tratado con toda amplitud en el Congreso Constituyente de 1917.....se establecieron principios rígidos de no

reelección, que han sido después violados
interpretando en distintas formas hasta la misma redacción

.....
Yo considero que como principio general y abstracto, debemos pronunciarnos en forma absoluta por la No Reelección; que si el principio de la No reelección contribuye a modificar los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

términos impropios, inconvenientes en que se había desarrollado la política mexicana antes de la Revolución, nosotros debemos pugnar porque en forma rígida se establezca la No reelección en todos los funcionarios en nuestro país
Es en mi opinión personal; pero de todos modos, considero que es un asunto que no debe tratarse fuera del Partido

.....
así es que si el Partido, en una Convención Nacional, se pronuncia en forma inequívoca y clara, por el principio rígido, absoluto, de la No reelección, entonces los Comités del Partido tendrán que hacer que los bloques camorales del mismo, si dominan en las Cámaras, hagan realidad en la legislación, los principios adoptados por el partido en su Convención Nacional...¹³⁷

Ocho meses después, el 16 de noviembre de 1832, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputado se estaría dando lectura a la iniciativa del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario:

"C. presidente del Bloque Nacional revolucionario de la Cámara de Diputados. La Convención Nacional del Partido Nacional Revolucionario, que se celebró en la ciudad de Aguascalientes, los días 30 y 31 de octubre...aprobó la incorporación del postulado revolucionario de la no reelección a la declaración de principios de esta institución política en los términos de las siguientes conclusiones:

PRIMERA. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República como constitucional, interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese puesto"¹³⁸. En esta ocasión el principio de no reelección se había dado primeramente en los principios políticos del partido de Estado

.....
A la Comisión especial que suscribe, fue turnada la ponencia del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Nacional Revolucionario, relativa a la forma y términos en que debe ser modificado su programa de acción y política relativo al principio de la no reelección, a fin de que una vez tomados por esta asamblea los acuerdos relativos al programa así modificado de nuestro partido, sirva de base a la acción de los componentes de las Cámaras Federales y de las Legislaturas de los Estados que pertenecen al mismo, y lleven a cabo para modificar la Constitución General de la República, incorporando a su texto, en forma de preceptos categóricos lo que estatuya dicho programa con respecto al citado principio de la no reelección. La comisión, después de un estudio sereno y meditado de dicha ponencia, ha llegado a la conclusión de que la misma constituye una acertada concreción del sentir general de las grandes masas revolucionarias de nuestro país respecto al asunto de la no reelección. En efecto, para nadie es un secreto que desde tiempo inmemorial, casi desde que nuestra Patria nació a la vida política como pueblo independiente, existe en forma perfectamente tangible la opinión de que los hombres y los grupos políticos encargados de la dirección de la vida del país y de su administración pública, no deben perpetuarse en tales dirección y administración, porque la historia nos enseña que en todos los países y en todas las épocas ha sido una tendencia invariable, de quienes se han perpetuado en el poder, abusar de él en provecho

¹³⁷ Pérez Treviño, Manuel. *El Partido Nacional Revolucionario y la no reelección*. Materiales de Cultura y Divulgación Política Mexicana No. 15. Partido Revolucionario Institucional. CFN. 1974. pp. 7-11.

¹³⁸ Derechos del pueblo mexicano. Op. cit., p. 1064.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

exclusivo de los intereses unilaterales de una facción, de una camarilla, y con menosprecio de los grandes intereses colectivos encomendados a su cuidado. Este anhelo tiene raíces de tal modo hondas e indestructibles en la conciencia popular, que el sentimiento de hostilidad y repulsión por él engendrados en contra de quienes se han desentendido de ese anhelo de no continuismo, se ha manifestado no solamente en contra de gobernantes que por sus características esenciales y métodos son acreedores al calificativo de déspotas o tiranos.....

.....
La comisión que suscribe, cree sinceramente de tal trascendencia para nuestra futura vida cívica, la incorporación del principio de la No Reelección a la legislación de la República, que se atreve a asegurar que una vez convertido dicho postulado en institución nacional, ello traerá como consecuencia inmediata y sensible el que un gran número de ciudadanos que prácticamente han vivido durante largos años al margen de toda actividad política, volverán con patriótico entusiasmo a interesarse por la cosa pública

.....
Por lo expuesto, la Comisión estima verdaderamente loable la actitud del Comité Ejecutivo Nacional al convocar a esta magna Convención, en la cual representados todos los elementos revolucionarios del país

.....
por lo que la misma Comisión se abstiene de entrar en este dictamen en tales disquisiciones, limitándose a acogerlas con beneplácito, haciéndola suya en todas sus partes...¹³⁹

El 15 de diciembre de 1932, el proyecto de reformas al artículo 83 constitucional fue aprobado en lo particular por la Cámara de Diputados por unanimidad de 115 votos, quedando cancelada definitivamente la reelección presidencial. Con ello a través del partido, Calles lograba reafirmar su control político sobre el Instituto y sería también el antecedente que marcaría la vida política del partido, supeditado posteriormente a la decisión del presidente en turno. Finalmente, el 29 de febrero de 1933 se publica en el Diario Oficial la versión vigente del artículo 83 constitucional, que contiene la prohibición expresa y tajante de la no reelección presidencial:

ARTÍCULO 83: El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o

¹³⁹ Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, T.VI, LV, Legislatura 1994, pp.1065-1071.

substituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Con ello el instrumento político ideado por Calles para unificar a los grupos herederos del movimiento armado de 1910 había logrado uno de sus objetivos: elevar a rango constitucional el principio rígido de no-reelección presidencial y al mismo tiempo unificar los intereses encontrados de la "familia revolucionaria."

3.7.- Intentos reeleccionistas y debates a favor y en contra de la reelección presidencial.

Aun cuando las experiencias históricas de la reelección presidencial han sido desastrosas políticamente, los intentos reeleccionistas han sido evidentes. El 10 de noviembre, siendo todavía presidente de la República el general Lázaro Cárdenas del Río se vio en la necesidad de enviar declaraciones personales a la prensa, en virtud de los fuertes rumores de su posible reelección:

"Las enseñanzas de la historia nos obligan a mantener las tradiciones antirreeleccionistas, tanto más que la totalidad que nuestro pueblo impone una renovación de sus hombres sobre cualquier caudillaje, tan perjudicial para la efectividad democrática y el progreso de la nación. Y es así que me considero respetuoso de esas que alientan la vida ciudadana de nuestro propio pueblo"

En febrero de 1944 un grupo de personas propuso al entonces presidente de la República, Manuel Ávila Camacho se reeligiera, éste se negó, argumentando que deseaba retirarse a la vida privada.¹⁴⁰

Miguel Alemán Valdez fue uno de los presidentes que estuvo tentado por la reelección presidencial. Al final de su mandato promovió un Plan Alemán en materia educativa, pese a las protestas de maestros democráticos, se pretendió que los alumnos fueran iniciados en la "doctrina Alemán." Desde abril de 1950 el diputado

Spencer Goodspeed, Stephen, *El papel del jefe del ejecutivo en México*, en Problemas Agrícolas e Industriales de México. Talleres Gráficos de la Nación . México, 1955 Vol.VII.

veracruzano Rafael Ortega, secretario de la CROM, se pronunció para que el entonces presidente de México fuera reelecto; empero, en virtud de no encontrar el eco suficiente, el presidente se vio obligado a "desmentir" los rumores:

"...Como por otra parte, se ha comenzado a hablar contra mis deseos expresos de mi reelección... quiero afirmar una vez más mi decisión...de no aceptar dicho intento, y mi súplicas a las personas que realizan trabajos en ese sentido que por ningún motivo considero conveniente de que desistan de seguir llevándolos adelante...."¹⁴¹

Con Luis Echeverría se repitió la historia, éste se auto promovió para el premio Nobel de la Paz sin alcanzarlo, al mismo tiempo promovía su reelección; al hacer un retrato hablado de su sucesor, la gente se dio cuenta de que las características coincidían mucho con su persona. Empero, la opinión pública no le fue muy favorable, situación que obligó al presidente del P.R.I., Jesús Reyes Heróles, a aclarar tal situación: "...Aquellas aturdidas que pretenden la reelección, lesionan la revolución, niegan nuestras instituciones y ofenden al revolucionario Luis Echeverría, dando un mal mayor que el que desean aquellos que siniestramente la propalan."¹⁴²

El sexenio del expresidente Carlos Salinas de Gortari no estuvo exento de "rumores" reeleccionistas. Todo comenzó a raíz de la publicación de un desplegado suscrito por los sectores empresariales de La Laguna el 9 de agosto de 1991, en el que se proponía realizar una reforma que permitiera la reelección del presidente. 17 días después, el líder cetemista Fidel Velásquez señaló: "Salinas merece todo, aún la reelección" esta declaración causó revuelo y fue entonces que el tema de la reelección comenzó a ocupar un espacio importante en los círculos políticos y académicos. Como era de esperarse, las opiniones se dividieron: Amalia García Medina, del P.R.D., señaló que derogar el principio antirreeleccionista "implicaría convertir el sistema mexicano en casi una dictadura"; por su parte, César Augusto Santiago Ramírez, diputado federal del P.R.I., consideró que era necesario un análisis y discusión del tema. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión

¹⁴¹ Aleman, Miguel, Quinto Informe de Gobierno 1º de septiembre de 1951.

¹⁴² Reyes Heróles, Jesús. Discurso pronunciado en la Ciudad de Querétaro, el 5 de febrero de 1975.

apuntó que la idea de considerar la reelección presidencial supondría un retraso al proceso de transición política nacional.

La polémica fue subiendo de tono a tal grado que el secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, se vio en la necesidad de fijar la posición del presidente de la República, en el sentido de aclarar que el Ejecutivo federal no promovería reforma alguna al artículo 83 constitucional. El 16 de octubre de 1992, Fernando Ortiz Arana a nombre de la fracción parlamentaria del P.R.I., en el Congreso de la Unión, se pronunció por la no reelección:

"La no reelección es, además de norma constitucional, principio político de orden superior al que deben responder las actitudes de quienes participan en la vida electoral del país... Los legisladores priistas de ambas Cámaras, impedirán cualquier intento de modificación al artículo 83 de la Constitución por convicción y porque la Revolución Mexicana resolvió el tema al lograr esta conquista permanente en beneficio del pueblo mexicano."¹⁴³

A sólo 72 horas de rendir su cuarto informe de gobierno, el expresidente puso fin a una serie de especulaciones en torno a su reelección al respecto comentó:

"como lo he manifestado ya en varias oportunidades a la opinión pública. He reiterado mi convicción de que el principio de no reelección que consagra el artículo 83 de nuestra Carta Magna, es inalterable...coincido plenamente con el compromiso que recientemente expresaron las fracciones mayoritarias de las Cámaras que componen el Congreso de la Unión, en el sentido de que se garantizará la permanencia de este precepto de clara inspiración maderista para que siga siendo uno de los ejes de nuestra vida republicana y democrática...El Presidente de la República seguirá velando por el cumplimiento de los principios que preservan la nación...Ante la Nación ratifico que el presidente Carlos Salinas de Gortari no promoverá, ni aceptará que se promueva ninguna iniciativa que intentará modificar el principio de la no reelección. La reelección no tiene cabida ni como insinuación..."¹⁴⁴

Lo cierto es que el presidente Carlos Salinas de Gortari sí tenía intenciones reeleccionistas; sin embargo, estas no encontraron el eco suficiente en la opinión pública.

¹⁴³ Periódico "Novedades" - Octubre 17 de 1992, p.1.

¹⁴⁴ Periódico "La Jornada" - Octubre 31 de 1992, p.1.

Entre los tratadistas de derecho constitucional la opinión en torno a la reelección o no reelección al igual que en los círculos políticos, se encuentra dividida:

Felipe Tena Ramírez considera:

"...Ese principio es en sí mismo antidemocrático. Donde las funciones cívicas se ejercitan con libertad y son respetadas, no hay razón alguna para que el pueblo esté impedido de reelegir al funcionario; al contrario, si éste ha demostrado su aptitud en el ejercicio del poder, debe hallarse en mejores condiciones que el candidato que por no haber ocupado el puesto no ha rendido todavía la prueba definitiva de su aptitud y que, además, carece de experiencia en el encargo. Pero en México ha sido preciso implantar un principio antidemocrático, con objeto de proteger en lo posible a nuestra incipiente democracia."¹⁴⁵

Jorge Carpizo por su parte afirma:

"En sí, el principio de no reelección no es antidemocrático; esta afirmación sólo puede darse respecto a un concepto ideal de democracia, ya que esos principios se van ajustando de acuerdo con las necesidades de un país determinado, y estas medidas se dan, en la mayoría de los casos, precisamente para salvar una incipiente democracia o para reafirmar un pleno sistema democrático."¹⁴⁶

¹⁴⁵ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Ed., Porrúa, 1972, pp. 442-443.

¹⁴⁶ Carpizo, Jorge, *Estudios constitucionales*, México, Ed., Porrúa, 1999, pp.527-531.

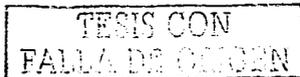
Capítulo cuarto. La reelección presidencial en América: Argentina, Brasil, Estados Unidos de Norteamérica y Perú.

Introducción

La historia electoral en gran parte de los países del Continente Americano ha sido altamente accidentada. Golpes de Estado, gobiernos militares y de facto, interrupción de procesos electorales, fraudes, fueron una constante en gran parte del siglo XX. De 19 países que nos sirven de muestra para la introducción de este capítulo, pocos fueron la excepción, entre ellos los Estados Unidos de Norteamérica. El paso a la democracia y su proceso de consolidación en el continente, sobre todo en los países latinos, se ha desarrollado al mismo tiempo en el marco de una difícil situación económica, situación que en algunos casos, aceleró los procesos de democratización y al mismo tiempo la transición. Los cambios de regímenes políticos implicaron también el diseño y rediseño de instituciones e instrumentos jurídicos políticos, en los cuales se centraron muchas expectativas para el afianzamiento democrático, destacando que en la mayoría de los casos tales instituciones e instrumentos han cumplido y siguen cumpliendo las expectativas esperadas.

Siguiendo con la metodología y de acuerdo a los objetivos de la presente investigación de esta serie de instituciones e instrumentos acordado por los principales actores, nos interesa destacar lo referente a una parte de los sistemas electorales: la reelección presidencial inmediata acotada a un solo periodo, así como sus causas y efectos en los respectivos sistemas políticos.

Importante es destacar que con la finalidad de evitar la perpetuación en el poder público de la misma persona, observamos en este universo de países tres sistemas electorales:



Primero, establecer un periodo presidencial que en ningún caso rebase los cinco años, con excepción de México y Chile donde el cargo presidencial es de seis y ocho años respectivamente.

Segundo: prohibición de la reelección presidencial inmediata o mediata.

Tercero: permitir la reelección presidencial inmediata acotada a un solo periodo.

De estos tres sistemas electorales nos interesa el análisis de la reelección inmediata, sistema electoral adoptado por Argentina, Perú y recientemente Brasil, países que siguieron en gran medida el modelo electoral norteamericano: la reelección inmediata acotada a un solo periodo: Estados Unidos de Norteamérica y Brasil. El caso argentino, como lo veremos más adelante presenta algunas variantes importantes.

Cuadro comparativo de los sistemas electorales presidenciales en América Latina:

Pais	Forma de elección	Principio de elección	Duración en el cargo	Posibilidad de reelección
Argentina	Directa	Mayoría especial, más del 45% de los votos o al menos 40% con 10 puntos de diferencia respecto a la segunda fuerza electoral. De no producirse, se recurre a segunda vuelta.	Cuatro años	Si, pero limitada a un solo periodo.
Bolivia	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse, el Congreso elige entre las dos formulas más votadas para hacer otra elección.	Cinco años	Mediata. Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
Brasil	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse, se recurre a la segunda vuelta.	Cinco años	Inmediata.
Colombia	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse, se recurre a la segunda vuelta.	Cuatro años	Prohibida.
Costa Rica	Directa	Mayoría específica, 40% de los votos validos. De no producirse, se recurre a la	Cuatro años	Prohibida.

TESIS CON
FALLA DE CUBRIR

Chile	Directa	segunda vuelta Mayoría absoluta. De no producirse, se recurre a una segunda vuelta	Ocho años	Mediata, siempre y cuando transcurra un periodo intermedio
República Dominicana	Directa	Mayoría relativa	Cuatro años	Mediata, siempre y cuando transcurra un periodo intermedio
Ecuador	Directa	Mayoría absoluta. De producirse se recurre a una segunda vuelta	Cuatro años	Mediata, siempre y cuando transcurra un periodo intermedio
Estados Unidos de Norteamérica	Indirecta	Mayoría relativa	Cuatro años	Inmediata, limitada a un solo periodo
El Salvador	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse se recurre a una segunda vuelta	Cinco años	Prohibida
Guatemala	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse, se recurre a una segunda vuelta	Cuatro años	Prohibida
Honduras	Directa	Mayoría simple	Cuatro años	Prohibida
México	Directa	Mayoría simple	Seis años	Prohibida
Nicaragua	Directa	Mayoría relativa 45 % de los votos validos. De no producirse se recurre a segunda vuelta	Cinco años	Si
Panamá	Directa	Mayoría simple	Cinco años	Mediata Siempre y cuando transcurran dos periodos intermedios
Paraguay	Directa	Mayoría simple	Cinco años	Prohibida
Perú	Directa	Mayoría absoluta. De no producirse se recurre a la segunda vuelta	Cinco años	Si, para un periodo inmediato. Además transcurrido, al menos otro periodo intermedio se puede reelegir
Uruguay	Directa	Mayoría simple	Cinco años	Mediata. Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio
Venezuela	Directa	Mayoría simple	Cinco años	Mediata. Siempre y cuando transcurran dos periodos intermedios. ¹⁷

Como observamos, incluyendo a Estados Unidos de Norteamérica, son más los países donde sus respectivos ordenamientos constitucionales y legales prohíben

¹⁷ Nava Treviño, Félix Ponce, *Democracia y representación. El balotaje en la elección presidencial en México*, en *Democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral I*, Ed., IFE, UNAM, TRIFE, PNUD y Universidad de Quintana Roo, 1999, p. 311.

tajantemente la reelección inmediata del Ejecutivo federal, en menor medida es permitida de manera mediata y en pocos de ellos se permite la reelección inmediata.

El sistema electoral mayoritariamente adoptado para el caso que nos ocupa no es novedoso, por tanto son disposiciones adoptadas desde sus primeros ordenamientos constitucionales.

4.1.- Argentina:

4.1.1.- Sistema político.

Argentina es una república representativa, democrática y federal, dividida en veintitrés provincias más la ciudad de Buenos Aires que constituye un distrito federal como capital del país. La Constitución política es la piedra angular de todo su ordenamiento jurídico, el régimen político argentino es sin duda presidencialista. El Poder Ejecutivo recae en la figura del presidente de la nación, quien desde 1994 es electo junto con el vicepresidente para un periodo de cuatro años directamente por los ciudadanos bajo el sistema de mayoría absoluta: Si en la primera vuelta uno de los candidatos obtiene el 45% de los votos válidos o bien si alcanza el 40% de la votación y cuenta con una distancia superior a los diez puntos porcentuales con respecto a la fórmula que ocupa el segundo lugar en las preferencias electorales. Se requerirá de una segunda vuelta cuando ninguno de los supuestos ya señalados se cumpla y sólo competirán las dos fórmulas más votadas en la primera vuelta. En este caso resultara electa la fórmula que obtenga mayoría simple de los votos emitidos.

Para la mejor conducción de la administración pública, el presidente cuenta con un gabinete de ministros encargados del despacho de los negocios de una determinada rama del gobierno argentino. El encargado de coordinar a los ministros es el jefe de gabinete, quien tiene responsabilidad parlamentaria, es uno de los funcionarios más cercano del presidente en cuanto al ejercicio de la administración pública.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1.2.-Congreso federal.

El Poder Legislativo de Argentina se encuentra depositado en dos Cámaras. Una de diputados que representan a la nación 257 y tres senadores por provincia, incluyendo la ciudad capital.

4.1.3.-Poder judicial.

El Poder Judicial Federal está integrado por la Corte Suprema de Justicia, máxima instancia jurisdiccional, y los tribunales inferiores que determine el Congreso a través de las leyes respectivas. La administración del Poder Judicial está a cargo del Consejo de la Magistratura, al que corresponde a su vez la selección de los magistrados¹⁴⁸

4.2.-Reformas a la Constitución Política de 1853 en materia electoral.

Aprobada en 1853, la Carta Magna Argentina, hasta 1994, fue una de las constituciones vigente más antiguas, superada únicamente por las de San Marino, 1600; Estados Unidos de Norteamérica, 1787; la de Noruega, 1814; Bélgica 1831 y Nueva Zelanda, 1852. En su largo periodo de vigencia, ésta ha sido interrumpida entre 1949 y 1956, y en los sesentas en las frecuentes dictaduras militares.

En septiembre de 1946, los diputados peronistas, Jofre, Polizzi, Brugnerotto, Alvarez Vocos, Malecek y Graña Etcheverry, presentaron un proyecto de reformas constitucionales, entre las cuales destacó la propuesta de reforma al artículo 77 de la Carta Magna de 1853, que prohibía la reelección inmediata del Ejecutivo federal y del vicepresidente de la república, proponiendo al mismo tiempo la reelección indefinida de ambos, mediante el sistema de elección directa.

¹⁴⁸ Sistemas políticos y electorales contemporáneos, I.F.E. 1999, pp.17-25.

En los fundamentos se manifestaba que la reelección constituía un imperativo de la época, en virtud de que el cumplimiento de los programas de gobierno requerían la continuidad de los mandatarios afín de no dejar trunca la obra empezada. Como ejemplo principal se citaba a los Estados Unidos de Norte América.

En el mismo periodo de sesiones, el diputado peronista Eduardo Colom presentó un proyecto distinto, el cual mantenía el periodo de seis años y la reelección inmediata del presidente y vicepresidente, acotada a un solo periodo, pudiendo posteriormente ser nuevamente electo con el intervalo de un periodo completo por una sola ocasión. Argumentando que había cambiado la función presidencial en el Estado moderno: "orientar la economía, crear trabajo, conservar el patrimonio nacional etc". Adoptando el sistema directo de elección.¹⁴⁹

Surgió además otra propuesta de Luis García Linch, reduciendo el mandato a cuatro años, permitiendo al mismo tiempo la reelección indefinida, bajo un sistema directo. Propuestas que por su naturaleza resultaron ser muy polémicas. El propio Juan Domingo Perón presidente de la República, se refirió al tema el 1º de mayo de 1948; en su mensaje, al inicio de apertura de sesiones ordinarias del Congreso Federal, estimaba necesarios los cambios constitucionales, pero sobre el problema de la reelección presidencial manifestó:

"mi opinión es contraria a tal reforma y creo que la prescripción existente es una de las más sabias y prudentes de cuantas establece nuestra Carta Magna. Bastaría observar lo que sucede en los países en que tal inmediata reelección es constitucional. No hay recurso al que no se acuda, ilícito o lícito, escuela de fraude e incitación a la violencia, como así mismo una atención a la acción política de gobierno y los funcionarios. Y si bien todo depende de los hombres, la historia demuestra que éstos no siempre han sido ecuanímenes ni honrados...En mi concepto, tal reelección sería un enorme peligro para el futuro político de la República y una amenaza de grandes males que tratamos de eliminar...es menester no introducir sistemas que puedan en el futuro incitar al fraude y a la violencia a personas menos escrupulosas o a fracciones de ciudadanos que supongan que la salvación de la patria sólo pueda realizarse por sus hombres o sus sistemas. Sería peligroso para el futuro de la República y de nuestro movimiento si todo estuviera pendiente y subordinado a lo pasajero y efímero de la vida de un hombre"¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Norberto C. Dagrosa, *Término de mandato y reelección del poder ejecutivo*, Revista de Historia del Derecho, No. 17, Ed., Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires Argentina 1989, pp. 229-230.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p.231.

A pesar de esta posición, varios diputados peronistas insistieron en el tema. El 23 de junio de 1948, con un nuevo proyecto de reforma, proponían eliminar del artículo 77 la cláusula que impedía la reelección presidencial: "La Nación —decían— no puede cercenarse, así misma la facultada de mantener en el sillón presidencial al ciudadano que en el desempeño de la magistratura haya acreditado capacidad y patriotismo..."

En agosto de 1948, se sancionó y promulgó la ley 13.233 que declaraba necesaria la revisión y las reformas a la constitución nacional, explícitamente el tema de la reelección no era mencionado, empero ninguna duda había que éste sería uno de los tópicos principales. En los fundamentos comenzaban por decir que discrepaban del presidente, ya que la reelegibilidad no era un dogma del régimen democrático, sino simplemente una presunta garantía de que el mismo no ha de verse desvirtuado. Señalaban el grave mal que resultaría de la sustitución de un hombre de autentica valía por un simple personero que, después, se resistiría hacer instrumento de la voluntad ajena.

Las elecciones del 5 de diciembre de 1948 dieron el triunfo al peronismo al obtener los dos tercios de los convencionales, situación que favoreció indiscutiblemente a los impulsores de la propuesta, en virtud de que con ello se facilitaba aprobar los proyectos de reformas a la Constitución general.

Juan D. Perón, que había manifestado una posición contraria a la reelección, tuvo que referirse directamente al tema en la reunión efectuada el 11 de enero en la residencia de Olivos en 1949, en la que habló a los convencionales peronistas. Manifestó que lo habían convencido respecto de la reelección "por una simple razón: porque si el pueblo elige debe elegir sin ninguna limitación"; pero también se mostró contrario a aceptar una tercera Presidencia consecutiva.¹⁵¹

¹⁵¹ Ocuparía nuevamente la presidencia de la República por tercera ocasión de 1973 a 1974. año de su fallecimiento.

Posteriormente vendría el debate con las demás fuerzas políticas; entre ellos el Partido Unión Cívica Radical no estuvo de acuerdo con la reforma, motivo por el cual se vio en la necesidad de abandonar la sala de debates. Dos días después, con la abrumadora mayoría peronista, una nueva Constitución estaba sancionada y jurada en la cual el artículo 77 quedaría redactado como sigue:

“El presidente y el vicepresidente duran en sus cargos el término de seis años; y pueden ser reelegidos”.

La nueva disposición se aplicó en la renovación presidencial de 1952. El oficialismo, como era de esperarse, postuló nuevamente el binomio Perón—Quijano, que obtuvo una amplísima victoria sobre sus oponentes en la elección del 11 de noviembre de 1951, iniciándose con ello el segundo mandato de Juan Domingo Perón el 4 de junio de 1952, quedando truncado a consecuencia del movimiento militar de 1955, vigente hasta 1983 con la derrota por los británicos en la disputa de las Malvinas. El gobierno provisional surgido del mismo dejó sin muchos cambios a la Constitución, entre ellos la reelección inmediata del ejecutivo y del vicepresidente de la República, para volver al sistema electoral de 1853.¹⁵²

En 1985, siendo todavía presidente Raúl Alfonsín, ordenó la creación de un cuerpo colegiado denominado *Consejo para la consolidación de la democracia*, el cual se integraría por políticos e intelectuales, con el objetivo de asesorar al presidente sobre una serie de proyectos políticos con la finalidad de consolidar el régimen democrático, surgido después de una larga dictadura militar, con excepción de algunos intervalos de gobiernos civiles.¹⁵³ En 1986 el presidente solicitó al consejo reunir las distintas opiniones sobre la posibilidad de realizar reformas profundas a la Constitución; sin embargo, aún cuando el mencionado consejo impulsó una serie de eventos tendientes a escuchar las propuestas sobre los temas planteados, estos no lograron desembocar en los objetivos propuestos. En virtud de la coyuntura política electoral en puerta, aunado a esto los problemas con el partido justicialista, e incluso

¹⁵² Ibid., p.237.

¹⁵³ 1958-1966 y 1973-1976.

con su propio partido la unión cívica radical, todo ello traería como consecuencia la pérdida del poder del presidente, al grado que la entrega de poderes tuvo que anticiparse por la renuncia del presidente a principios de julio de 1989, su mandato terminaba el 10 de diciembre.

Lo relevaría en el poder Carlos Saúl Menem del partido justicialista, quien tres años después de haber iniciado su mandato retomó nuevamente gran parte de los temas iniciados por su antecesor. En opinión de destacados personajes el motivo principal del nuevo grupo político era lograr la reelección del Ejecutivo; sin embargo, la cuestión no era tan sencilla, en virtud de que el presidente y su partido no contaban con la mayoría suficiente en la Cámara baja para reformar la Constitución, empero, después de una serie de negociaciones, las principales fuerzas políticas llegaron a acuerdos, mismos que posteriormente serían conocidos como "Pacto de Olivos", encabezados por el expresidente de la República y líder del Partido Unión Cívica Radical y el presidente en funciones, entre noviembre y diciembre de 1993.

Entre los acuerdos destacaron: La acotación del sistema presidencialista por medio de la incorporación de la figura de un Jefe de Gabinete, la reducción del mandato del Ejecutivo y del vicepresidente a cuatro años y al mismo tiempo permitir la reelección inmediata de ambos, así como la implementación de la doble vuelta electoral de ambos, cuando no se alcanzara la mayoría absoluta.¹⁵⁴ Otros temas no menos importantes, como el federalismo, derechos sociales, *ombudsman*, fueron el centro de la discusión.

Sin embargo, dado el enfoque de nuestro trabajo, nos concentraremos en el análisis de los debates en pro y en contra de la propuesta de la reelección presidencial. Siendo este uno de los puntos más controvertidos que al final serían incorporados al nuevo texto constitucional de 1994.

¹⁵⁴ Serna de la Garza, José María, *La reforma del Estado en América Latina: los casos de Brasil, Argentina y México*, Ed. UNAM, 1998, pp. 111-119.

4.3.- Argumentos a favor de la reelección presidencial inmediata.

Desde el punto de vista de los partidarios de la reelección inmediata, el sistema electoral indirecto del presidente y vicepresidente a través del colegio electoral justificaba la no reelección inmediata, en virtud de que no era el pueblo quien a través del voto directo elegía al Ejecutivo federal. Efectivamente, hasta antes de la reforma constitucional el artículo 81 de la Constitución Argentina, establecía que el presidente y el vicepresidente serían elegidos por un Colegio Electoral integrado por electores nombrados a través de votación directa, igual al número de diputados y senadores.

Así pues, continuaban los argumentos de que el paso de un sistema indirecto a otro más democrático, como el directo, abría la seguridad de que el ciudadano decidiera: reeligir o eligiera a cualquier otro candidato. Otro argumento a favor de la reelección fue la propuesta de la reducción del periodo presidencial de seis a cuatro años.

Un argumento más señalaba que la proscripción de la no reelección era antidemocrática al quitar al pueblo la posibilidad de escoger, si esa era su disposición. Bajo esta lógica se argumentaba que se violaba el principio de igualdad ante la ley, en virtud de que se impedía a un individuo el mismo derecho que se reconocía a otros.

Citando a Toqueville, uno de los constitucionalista más reconocidos, Carlos Nino resaltó la similitud de los argumentos de quienes en Argentina proponían la reelección presidencial inmediata con los de aquellos que en su momento defendieron ese mismo principio en los Estados Unidos:

"Los legisladores de los Estados Unidos ¿han hecho bien o mal en permitir la reelección del presidente? Impedir que el jefe del Poder Ejecutivo pueda ser reelegido parece a primera vista contrario a la razón (fijense que estos son argumentos parecidos a los que se usan ahora). Es sabida la influencia que las dotes o el carácter de un solo hombre ejercen sobre el destino de todo un pueblo tanto más en circunstancias difíciles y en épocas de crisis. Unas leyes que

prohibieran al ciudadano reelegir un primer magistrado les privarían del mejor medio para hacer prosperar al Estado o de salvarle. Además se podría llegar así al extravagante resultado de que un hombre fuera excluido del gobierno precisamente en el momento en que probara que era capaz de gobernar bien...¹⁵⁴

Finalmente, quienes eran partidarios de la reelección inmediata del presidente manifestaban que había experiencia en otros países democráticos del orbe en los que la reelección inmediata había dejado buenos resultados.

4.4.-Argumentos contrarios a la no reelección presidencial.

Uno de los argumentos en contra de la no reelección inmediata del poder ejecutivo hecha por Carlos Nino, consistió en que muchos países de la región no existen controles institucionales efectivos sobre la actividad del ejecutivo, en consecuencia la no reelección absoluta o relativa había significado la única posibilidad de atenuar el presidencialismo. Por su parte, González Bregues, citando a Perón respecto al tema, observó que la cláusula de no reelección era la mejor garantía de todas las demás disposiciones constitucionales. Otro argumento hecho por el diputado Espinosa, en contra de la reelección inmediata del presidente, consistió en señalar el efecto que dicho principio tendría sobre la gestión ejecutiva del presidente que a la vez fuera candidato:

"presidente candidato" sería un gobernante preocupado sobre todo en efectuar tareas que tuvieran réditos más bien inmediatos, y que, a demás, sería proclive a descuidar el ejercicio de aquellos actos gubernamentales que resultasen menos espectaculares en términos electorales, aunque cualitativamente tuviesen más importancia.¹⁵⁵

Nuevamente, González Bregues recordó la manera en que la experiencia reeleccionista vivida en Argentina bajo el peronismo, a raíz de la reforma constitucional de 1949, había puesto en claro cómo el "presidente candidato" había utilizado sin límite todos los recursos que el poder ponía a su alcance, lícitos o ilícitos para ganar las elecciones; empero, tal como lo señalamos más arriba, el proyecto de

¹⁵⁴ Ibid p. 144.

¹⁵⁵ Ibid. , p. 147

reforma para permitir la inmediata del presidente y vicepresidente quedó consagrada en la nueva Constitución de 1994, situación que llevó nuevamente al poder a Carlos Saúl Menem, obteniendo en este su segundo periodo casi el 50% de la votación. En su toma de posesión el día 8 de julio de 1995 aseguró que será una de "crecimiento con justicia social", prometió una vez más "pulverizar el desempleo" como antes lo había hecho con la inflación. Así pues, la Constitución vigente establece, que tanto el presidente como el vicepresidente podrán ser reelectos o sucederse recíprocamente por un único periodo consecutivo; una vez ocurrido esto no pueden ser electos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un periodo. Por tanto, un presidente o vicepresidente pueden ocupar en tres momentos distintos la Presidencia. El primer periodo cuando es elegido por primera vez; el segundo al reelegirse para el periodo inmediato siguiente; y por último, en caso de volver a ser electo presidente habiendo transcurrido, por lo menos, un periodo presidencial intermedio sin ocupar el cargo. Antes, el artículo 77 de la Constitución Argentina de 1853 señalaba que: "el presidente y el vicepresidente duraban en sus empleos el término de seis años; y no pueden ser reelegidos sino con intervalo de un periodo"¹⁵⁷

4.5.- Intento reeleccionista del presidente Carlos Saúl Menem para un tercer periodo consecutivo.

A mediados del mes de febrero de 1998, el presidente Menem anunció ante la televisión que se postularía nuevamente para un tercer periodo consecutivo, siempre y cuando la Constitución Política fuera modificada por la voluntad popular. Tales declaraciones comenzaron a generar todo tipo de críticas en contra, sobre todo por los partidos de oposición, incluso dentro del propio partido en el gobierno, el Partido Justicialista comenzaron a generarse posiciones encontradas ante el anuncio del presidente. Dos meses después, la Suprema Corte dio entrada a la solicitud de uno de los abogados del Partido Justicialista, Juan Ortiz Almonacid, con la finalidad de obtener por parte de esta una resolución judicial que autorizara al presidente en funciones postularse para un tercer periodo consecutivo.

¹⁵⁷ *Ibid.*, pp. 139-141.

Al interior del partido, el principal opositor, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, quien decidió enfrentar a Menem en las elecciones primarias internas, exigió el cumplimiento de la Constitución Política que impide una segunda reelección consecutiva.¹⁵⁸

En julio de 1998, en una encuesta realizada por la televisión, más del 80% de personas consultadas en la capital y 79% en las provincias rechazaron una segunda reelección.¹⁵⁹ Tales resultados, más la oposición de amplios sectores de la sociedad Argentina y la crisis política al interior del Partido Justicialista obligaron al presidente a desistirse para postularse como candidato a la presidencia por tercera ocasión. Sin embargo, ni aún así los resultados electorales de 1999 favorecerían al candidato del Partido Justicialista, quien perdió ante Fernando de la Rúa del Partido Unión Cívica Radical.

Presidentes de la República Argentina (1939-2002)

Fecha	Nombre del presidente	Partidos político
1930-1932	José Félix Uriburu	Régimen militar
1932-1938	Augusto P. Justo	Partido Conservador
1938-1941	Roberto Ortiz	Partido Conservador
1941-1943	Ramón S. Castillo	Partido conservador
1943-1944	Pablo Ramírez	Régimen militar
1944-1946	Edelmiro J. Farrell	Régimen militar
1946-1952 y 1952-1955	Juan D. Perón	Partido Justicialista
1955	Eduardo Lonardi	Régimen militar
1955-1958	Eugenio Aramburu	Régimen militar
1958-1964	Arturo Frondizi	Unión Cívica Radical
1964-1966	Arturo Illia	Unión Cívica Radical
1966-1968	Juan Carlos Onganía	Régimen militar
1968-1972	Roberto Mañó Levingston	Régimen militar
1972-1973	Alejandro Lanusse	Régimen militar

¹⁵⁸ Periódico *La Jornada*, México 22 de marzo de 1998 p.64

¹⁵⁹ Periódico *La Jornada*, México 1998 14 de julio, p.34

1973	Héctor J. C�mpora	Partido Justicialista
1973-1974	Juan D. Per�n	Partido Justicialista
1974-1976	Ma. Estela Mart�nez de Per�n	Partido Justicialista
1976-1978	Jorge Rafael Videla	R�gimen militar
1978-1980	Eduardo Viola	R�gimen militar
1980-1982	Leopoldo F�rtunato Galieri	R�gimen militar
1983-1989	Ra�l Alfons�n	Un�n C�vica Radical
1989-1995 y 1995-1999	Carlos Sa�l Menem	Partido Justicialista
1999-2001	Fernando de la R�a	Un�n C�vica Radical
21 dic. 23 de 2001	Federico Ram�n Puerta	
23 de dic. 2001-5 de abril 2002	Adolfo Rodr�guez Saa	
1 de enero 2002-10 de dic 2003	Eduardo Alberto Duhalde M	
2003-2007	Nestor Carlos Kirchner Ostoic	

4.6.- Brasil.

4.6.1.-Sistema pol tico.

Brasil es una rep blica presidencialista, federal y democr tica con poderes de la uni n, independientes y arm nicos entre s . Pol tica y administrativamente organizada a trav s de una federaci n de estados.

4.6.2.- Poder ejecutivo.

Lo ejerce el presidente de la Rep blica, auxiliado por los ministros de Estado que  l mismo designa o separa de sus cargos; el vicepresidente, quien es electo junto con el presidente en una sola f rmula electoral, sustituye al jefe de Estado en caso de renuncia o muerte.

4.6.3.-Poder legislativo.

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional, que está compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado. La Cámara de Diputados se conforma con 513 miembros, el Senado cuenta con 81 legisladores, tres representantes por cada estado y el Distrito Federal.

4.6.4.-Poder judicial.

El Poder Judicial lo integran el Supremo Tribunal Federal, el Supremo Tribunal de Justicia, los tribunales regionales federales, los tribunales y jueces de trabajo, los tribunales y jueces electorales, los tribunales y jueces militares y los tribunales y jueces de los estados y del Distrito Federal y sus territorios.¹⁶⁰ La Constitución actual y la ley electoral regulan el derecho y el sistema electoral brasileño; las elecciones presidenciales se celebran cada cinco años. Hasta 1988 el candidato que obtuviera la mayoría relativa de votos era considerado presidente electo, pero a partir de ese mismo año, con la nueva Constitución Política, el presidente es electo por mayoría absoluta. En caso de que ninguno de los candidatos, obtenga dicha mayoría, se celebra una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos más votados.

4.7.-La reelección presidencial.

Por primera vez en su historia republicana (desde 1889), Brasil experimentó en 1998 una reforma electoral: la reelección inmediata del presidente, vicepresidente y de los gobernadores, siguiendo los ejemplos recientes de países vecinos: Argentina y Perú. Este nuevo sistema electoral fue posible gracias a una enmienda constitucional promovida por el presidente en turno; Fernando Enrique Cardoso y su grupo político, dos años después de haber asumido el Poder Ejecutivo en 1995, aprobada en cuatro votaciones durante las primeras semanas de 1997. Anteriormente, para los ocupantes

¹⁶⁰ *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*, número 5, IFE 1999, pp. 17-25

de cargos (alcalde, gobernador y presidente) estaba prohibida la reelección inmediata y sólo era posible volver al cargo después de cuatro años.

La aprobación de esta reforma, como era de esperarse, no fue nada fácil para la coalición en el gobierno compuesta por los partidos Partido de la Social Democracia Brasileña, Partido del Movimiento Democrático Brasileño y el Partido del Frente Liberal (PSDB, PMDB, P.F.L.), Opuestos desde luego a la continuidad de Fernando Henrique Cardoso, están los partidos de izquierda, liderados por el Partido de los Trabajadores (PT) y el Democrático Laborista (PDT), que denunciaron los intereses neoliberales del mandatario en turno y sus aspiraciones reeleccionistas.

La tramitación de la enmienda constitucional paralizó prácticamente toda la agenda legislativa en 1997, incluso las reformas administrativas y de la previsión social, lo cual contribuyó al déficit público de 1998.¹⁶¹ Empero, aun así la coalición en el poder consideró con argumentos similares a los aducidos por los argentinos en 1993. Tras lograr la reforma electoral para permitir la reelección presidencial, Fernando Enrique Cardoso es postulado nuevamente por una alianza de partidos mucho más amplia que la anterior, el cuatro de octubre de 1998. En 1998 cerca de 80 millones de electores acudieron a las urnas y dieron la victoria nuevamente al presidente en turno en la primera vuelta, con aproximadamente el 53% de los votos válidos; el 33% para el partido de los trabajadores, principalmente que postuló a Luis Ignacio Lula da Silva;¹⁶² aún así estos resultados aseguraron la reelección del presidente en turno, sin necesidad de una segunda vuelta electoral.

La mayor parte de la campaña transcurrió bajo el signo de lo previsible. Durante mayo-junio, las encuestas mostraron empate técnico entre Fernando Enrique Cardoso y su principal contrincante: Luis Ignacio *Lula* da Silva, situación que preocupó a la coalición gobernante, que se vio obligada a diseñar una estrategia de

¹⁶¹ Fleischer, David, *Contribuciones*, año XV, No. 4, oct. dic. 1998, Buenos Aires Argentina, p.175.

¹⁶² Figueiredo Rubens, *Estabilización, crisis y reelección*, el caso brasileño Revista, Perfiles Liberales No. 64, 1998, p. 8

campana diferente; por un lado, capitalizó las conquistas logradas por el Plan Real, mediante encuestas de opinión que avalaban el Plan, impulsado por el presidente-candidato: la estabilización de la moneda, así como la erradicación de la inmigración, uno de los problemas más graves del país en las últimas décadas.¹⁶³ Según sondeos, la sociedad brasileña se mostraba optimista y satisfecha. En medio de las repercusiones políticas y económicas, en septiembre un 67% de los brasileños evaluaron el año de 1998 como muy bueno; el 62% estaba optimista en relación a lo que podía suceder en los últimos meses del año. Así mismo, un significativo 75% de los electores se consideraba muy satisfecho con la vida que llevaban. Con un estado de ánimo en esas condiciones, era muy difícil que la oposición tuviera éxito en la contienda electoral.

Por el otro lado, la campaña del presidente procuró enfatizar en aquellas cuestiones según todas las encuestas de opinión. La mayor preocupación del brasileño era: el desempleo. Efectivamente, las encuestas mostraban que el temor del desempleo venía creciendo. En septiembre, cerca de 7 de cada 10 brasileños tenían miedo al desempleo; en la lista de los tres mayores problemas de Brasil, el desempleo ocupaba el primer lugar para el 72% de los encuestados. Los problemas del área de la salud aparecían en segundo lugar con el 55%.

El equipo de campaña buscó con éxito aumentar la credibilidad del electorado hacia el presidente al explotar su imagen como victorioso combatiente contra la inflación en su período inmediato anterior, respaldando la promesa de que en su segundo período acabaría también con el desempleo. No por casualidad el lema de la campaña era "Quien venció la inflación va a acabar con el desempleo"¹⁶⁴ Las encuestas realizadas mostraban que el presidente era considerado el más apto para conducir al país en una serie de áreas de la administración pública, sobre su principal opositor del Partido del Trabajo, Luis Ignacio Lula da Silva.

¹⁶³ Ibid., p.8

¹⁶⁴ Ibid., p. 9.

Tabla comparativa de preferencias.

Area	Cardoso	Lula
Inflación	52%	16%
Generación de empleo	33%	32%
Desempleo	47%	19%
Protección a la industria nacional	38%	27%
Desarrollo social	46%	21%
Internacionalización de la economía	49%	17%
Salud	39%	25%
Educación	45%	23%
Respeto en el exterior	52%	16%

Estos datos muestran que, según los electores, Brasil estaría mejor administrado por Fernando Enrique Cardoso que por Luis Ignacio Lula da Silva. Preferencias político-electorales que no variaron aún con la llegada de la crisis, que golpeó duramente a Brasil. En pocos días el país perdió más de 10 billones de dólares de las reservas. Algunos analistas esperaban una baja en las encuestas, sin embargo, ello no ocurrió. Los electores, por el contrario, razonaron de la siguiente manera: si la situación era crítica con el presidente, sería peor sin él.

En septiembre, una nueva encuesta electoral bajo la siguiente pregunta a los electores confirmó la tendencia "En su opinión, cual de éstos dos es el político más preparado para administrar Brasil en un momento de crisis económica internacional?". Respuesta : Fernando Enrique Cardoso 56%; Lula 17% y Ciro Gomes 8%.¹⁶⁵ Según analistas políticos, este su segundo periodo fue apoyado y aplaudido por el mundo de los negocios y los organismos financieros internacionales, y los ciudadanos brasileños bajo la perspectiva de que se necesitaba un mandatario con experiencia en los momentos que Brasil padecía cierta turbulencias económicas¹⁶⁶

¹⁶⁵ Ibid., p. 9.

¹⁶⁶ Brasil, ¿triumfo pírrico?, Guillermo Guajardo, Revista Voz y Voto, No. 69, México, noviembre de 1998, p. 43.

Presidentes de Brasil de 1945-2002.

1945-1946	José Linares
1946-1951	Eurico Gaspar Dutra
1951-1954	Getulio Vargas
1954-1955	Joao Café Filho
1955	Carlos Coimbra
1955-1956	Neru Ramos
1956-1961	Juscelino Kubitck de Oliveira
1961	Janio Quadros
1962-1964	Joao Goulart
1964-1967	Humberto Castelo Branco
1967-1969	Arthur da Costa e Silva
1969-1974	Emilio Garrastazu
1974-1979	Ernesto Geisel
1979-1985	Joao Baptista Figueiredo
1985-1990	José Sarney
1990-1992	Fernando Collor de Mello
1992-1995	Itamar Franco
1995-2000	Fernando Enrique Cardoso
2000-2005	Luis Ignacio Da Silva

4.8.-Estados Unidos de Norteamérica.

4.8.1.- Sistema politico.

Estados Unidos de Norteamérica, es una república presidencialista, federal, compuesta por 50 estados. Cuenta con una constitución política que data de 1789, la cual ha sido objeto de 26 enmiendas en más de 200 años. El gobierno estadounidense está diseñado conforme a la división tripartita de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que es la base de su sistema de *checks and balances* (controles y balances).

4.8.2.- Poder ejecutivo.

El Poder Ejecutivo está encabezado por el presidente de la República, electo cada 4 años. Sus funciones incluyen las de jefe de Estado y de gobierno. La elección del titular del Ejecutivo se realiza en forma indirecta, mediante la selección por parte de los ciudadanos, de 538 electores, quienes son los encargados de designarlo. El primer mandatario tiene la posibilidad de reelegirse para el cargo, aunque esta facultad fue restringida en 1951, cuando se estableció la reelección inmediata limitada a un único periodo.

4.8.3.-Poder legislativo.

Estados Unidos cuenta con un Poder Legislativo Bicameral compuesto por el Senado y por la Cámara de Representantes, alta y baja respectivamente. La Cámara Alta está integrada por 100 miembros electos, dos por cada estado de la federación, para un mandato de seis años pudiendo ser reelectos de forma ilimitada.

Por su parte, la Cámara de Representantes cuenta con 435 miembros, electos mediante el sufragio universal directo. El encargo de los representantes es de dos años y tienen también la posibilidad de reelegirse de forma ilimitada.¹⁶⁷

4.8.4.-Poder judicial.

A diferencia de otras naciones, en donde el Poder Judicial no parece contar con la misma importancia que los demás poderes, a lo largo de la historia de los Estados Unidos el Poder Judicial, en particular la Suprema Corte ha jugado un papel destacado en el sistema de checks and balance. El Poder Judicial Federal de los Estados Unidos está compuesto por la Suprema Corte y por diversas cortes subsidiarias. La Suprema Corte de Justicia es el más alto tribunal del país y es el

¹⁶⁷ Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Estados Unidos. IFE 1999, pp. 15-17.

único órgano mencionado en la Constitución. Se integra por nueve ministros electos de forma vitalicia y a propuesta del titular del Ejecutivo y con la aprobación por mayoría calificada de dos terceras partes del Senado.

4.9.-Reelección ilimitada y limitada del presidente.

En el marco de una reacción conservadora, la convención de Filadelfia optó por la creación de un Ejecutivo unipersonal, elegido por un Colegio Electoral distinto e independiente del Congreso, que se desempeñaría por un periodo de cuatro años, artículo 11 sección 1ª. La reelección presidencial no se prohibía ni se permitía expresamente, por lo que en realidad se le consentía ilimitadamente.

La defensa clásica de lo resuelto en Filadelfia respecto a la reelección presidencial es la que Alejandro Hamilton desarrolló en los números LXXI y LXXII del célebre *federalista*. El estadista neoyorquino era partidario de un periodo fijo y prolongado del jefe del Ejecutivo. Para él, la permanencia en el cargo era una de las condiciones necesarias para una autoridad ejecutiva enérgica e independiente y dar continuidad a los programas de gobierno: "Con mucha frecuencia un individuo que sucede a otro considera que la mejor manera de demostrar su competencia y merecimientos consiste en deshacer la obra de su predecesor". Hamilton estimaba que la exclusión temporal o perpetua de la reelección produciría efectos más perniciosos que saludables. Disminuiría los alicientes para conducirse correctamente, se privaría con ello a la comunidad de la experiencia adquirida por el magistrado, en el desempeño de sus funciones. Separaría de ciertos puestos a hombres claves en la administración pública.¹⁶⁸

"No hay nación que en un momento dado no haya sentido una necesidad absoluta de los servicios de determinados hombres en determinados lugares" continuaba defendiendo la reelección presidencial.

¹⁶⁸ Hamilton, A., Madison, J., et al., *El federalista*, Ed., F.C.E., México, 1943, pp. 303-311.

Una vez instalado el gobierno federal, George Washinton, primer presidente de Estados Unidos, limitó voluntariamente su desempeño a dos periodos (1789-1793 y 1793-1797), al parecer sin intención de establecer precedente. Thomas Jeferson, presidente durante los periodos (1800-1804 y 1804-1808), imitó el ejemplo. Los otros presidentes James Madison y James Monroe continuaron con lo que parecía ser una costumbre constitucional, costumbre que no respetaría Andrew Jackson, quien después de su segundo periodo presidencial de 1828 a 1832, se postuló nuevamente y obtuvo su segunda reelección para el periodo 1832-1836.¹⁶⁹ En ese momento aparecieron los dos grandes comentarios de J. Kent y J. Story, el primero de ellos repetía los argumentos de Hamilton referidos a la duración; opinaba que el uso antes mencionado había establecido, indirectamente, un saludable límite a la capacidad del presidente para continuar en el cargo.

Story parafraseando largamente a Hamilton concluía en que, a mayor duración del periodo, menor era la conveniencia de la reelección, ya que disminuiría grandemente la responsabilidad del presidente, incrementando de igual manera sus medios de influencia y paralizándolo toda manifestación de la opinión pública y el libre ejercicio de la elección. Apelando a la experiencia, reconocía que se había demostrado la sabiduría del término constitucional, que no era lo suficientemente largo para crear peligro para el pueblo ni tan corto para quitar al Ejecutivo una razonable independencia y energía. De todos modos, observaba, la Constitución no había funcionado bastante tiempo para establecer al respecto una opinión definitiva.¹⁷⁰

Ningún presidente, con excepción de Andrew Jackson, fue reelegido para un tercer periodo y la tradición de dos periodos máximo se afianzo, al parecer definitivamente. Así, cuando los amigos políticos del presidente Ulysses Grant, del partido republicano, quien concluía su segundo mandato en 1876, reclamaban para él

¹⁶⁹Dagrossa C. Norberto, *Término de mandato y reelección del poder ejecutivo*, notas para su historia en el derecho argentino. Revista de historia del derecho, No. 17, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1989, pp. 198-199.

¹⁷⁰ *Ibid.*, p. 199.

un tercer periodo, la Cámara de Representantes aprobó, el 15 de diciembre de 1875, una resolución expresando que la doctrina del tercer término: "había pasado a ser, por aprobación universal, parte de nuestro sistema republicano y de gobierno y que cualquier apartamiento de esta costumbre honrada por el tiempo sería imprudente, antipatriótico y cargado de peligro para nuestras instituciones libres"¹⁷¹. De lo que se trataba, pues, era de preservar una costumbre electoral, aún cuando constitucionalmente no se impedía la reelección ilimitada del Ejecutivo federal. Todo esto sin duda alguna ha sido otro de los factores que han contribuido al éxito político y económico de ese país.

Sin embargo, correspondió nuevamente a otro presidente de extracción demócrata, en 1940, Franklin D. Roosevelt quebrantar tan arraigada tradición. La decisión de tratar de obtener un tercer periodo parece haberla adoptado poco antes de la reunión de la convención de su partido, y principalmente a causa del giro que tomaba la guerra en Europa. A esto se sumaba la inexistencia de un candidato alternativo.

Sus opositores expusieron los argumentos conocidos: el peligro del cesarismo y la vigencia de la tradición norteamericana en la materia. Sus defensores adujeron además que no existían limitaciones constitucionales expresas; que el presidente siempre estaría sometido al control del Congreso, la prensa, la opinión pública y el electorado; que nadie objetaba la reelección indefinida de los jueces y senadores y representantes en el cargo y que la voluntad popular es la ley fundamental en una democracia, de modo que si el pueblo quería que Franklin Roosevelt continuara otros cuatro años, tenía derecho a reelegirlo.

Las elecciones de noviembre de 1940 dieron nuevamente el triunfo al presidente, aunque el voto popular descendió del 60.81% obtenido en 1936 para su segundo periodo al 54.76% de este su tercer mandato. Terminado este en 1944, en

¹⁷¹ Ibid., pp.199-200.

pleno conflicto mundial, se postuló nuevamente para un cuarto periodo consecutivo, empero el voto popular nuevamente descendió al 53.51%, periodo que duraría a 1945 debido a su muerte.

En las elecciones de noviembre de 1946, el Partido Republicano obtuvo el control del Congreso (1947-1949) en el que se sancionó una enmienda, a la Constitución que fuera ratificada en febrero de 1951 con el número XXII. En su parte permanente dispone "no se elegirá a la misma persona para el cargo de Presidente más de dos veces, ni más de una vez a la persona que haya desempeñado dicho cargo o que haya actuado como presidente durante más de dos años para un periodo para el que se haya elegido como presidente a otra persona".¹⁷² incorporándose así a la Constitución Política la tradición iniciada por Jorge Washington y Thomas Jefferson en los periodos (1789-1792 y 1792-1796) y (1800-1804 y 1804-1808), respectivamente: La reelección inmediata limitada a un solo periodo.

Presidentes de la República.

Periodo	Presidente	Partido político
1789-1792 y 1792-1796	George Washinton	
1796-1800	John Adáms	Federalista
1800-1804 y 1804-1808	Thomas Jefferson	Demócrata-Republicano
1808-1812 y 1812-1816	James Madison	Demócrata-Republicano
1816-1820 y 1820-1824	James Monroe	Demócrata-Republicano
1824-1828, 1828-1832 y 1832-1836	Andrew Jackson	Demócrata-Republicano
1836-1840	Martin Van Buren	Demócrata
1840-1844	William H Harrison	Whig
1844-1848	James K Polk	Demócrata
1848-1852	Zacary Teaylor	Whig
1852-1856	Franklin Pierce	Demócrata
1856-1860	James Buchanan	Demócrata

¹⁷² Ibid., p.201.

1860-1864 y 1864-1868	Abraham Lincoln	Republicano
1868-1872 y 1872-1876	Ulises S. Grant	Republicano
1876-1880	Ruther Ford V. Hayes	Republicano
1880-1884	James A. Garfield	Republicano
1884-1888	Grover Cleveland	Demócrata
1888-1892	Benjamin Harrison	Republicano
1892-1896	Grover Cleveland	Demócrata
1896-1900 y 1900-1904	William McKinley	Republicano
1904-1908	Theodore Roosevelt	Republicano
1908-1912	William H. Taft	Republicano
1912-1916 y 1916-1920	Woodrow Wilson	Demócrata
1920-1924	Warren G. Harding	Republicano
1924-1928	Calvin Coolidge	Republicano
1928-1932	Herbert C. Hoover	Republicano
1932-1936, 1936-1940, 1940-1944, 1944-1945	Franklin D. Roosevelt	Demócrata
1945-1952	Harry S. Truman	Demócrata
1952-1956 y 1956-1960	Dwight D. Eisenhower	Republicano
1960-1964	John F. Kennedy	Demócrata
1964-1968	Lyndon B. Johnson	Demócrata
	Richard M. Nixon	Republicano
1968-1972 y 1972-1976		
1976-1980	James Carter	Demócrata
1980-1984 y 1984-1988	Ronald Reagan	Republicano
1988-1992	George Bush	Republicano
1992-1996 y 1996-2000	William J. Clinton	Demócrata
2000	George W. Bush	Republicano

4.10.- Perú.

4.10.1.- Sistema político.

Perú es una república presidencialista, representativa, democrática, compuesta por departamentos. Cuenta con una Constitución política que data de 1993. Como

República políticamente está regida por una división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

4.10.2.- Poder ejecutivo.

El Presidente es el jefe del Estado y personifica a la Nación. El Presidente se elige por sufragio directo, es elegido candidato que obtiene más de la mitad de los votos, si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección dentro de los treinta días siguiente a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas. Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.

El mandato presidencial es de cinco años. El presidente puede ser reelegido de inmediato para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el expresidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

4.10.3.- Poder legislativo.

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única, el número de congresistas es de ciento veinte, se elige por un periodo de cinco años y pueden ser reelectos.

4.10.4.- Poder judicial.

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el poder judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes. El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. Los órganos jurisdiccionales son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine la ley orgánica. El Presidente de la Corte

Suprema lo es también del Poder Judicial. La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial.

4.11.- Antecedentes de la reelección presidencial.

El periodo presidencial peruano ha tenido históricamente variada duración. Desde el siglo XIX a la segunda década del siglo XX el periodo presidencial, fue de cuatro años. Salvo la Constitución de 1826 que impuso la presidencia vitalicia y la de 1839 que estableció seis años como periodo presidencial, éste se mantuvo hasta las primeras décadas del siglo XX. Durante el oncenio de Augusto B. Leguía 1919-1930, éste se alargó por cinco años y se permitió bajo métodos autoritarios y mediante una reforma constitucional, la reelección presidencial. Sin embargo, si bien la Constitución de 1933 estableció que la duración del mandato presidencial permaneciera en cinco años, la reforma plebiscitaria de 1939 la alargó a seis años, impidiendo al mismo tiempo la reelección inmediata.¹⁷³

La Constitución de 1979 redujo el mandato presidencial a cinco años, sin reelección inmediata. Así lo cumplieron en forma consecutiva Fernando Belunde Terry, 1980-1985; Alan García 1985-1990 y Alberto Fujimori 1990-2000.

4.12.- La reelección presidencial en la Constitución Política de 1993.

Alejándose de una inveterada tradición que no había conocido mayor ruptura que la acontecida durante el gobierno de Augusto B. Leguía en la segunda década del siglo XX. A través de la dictadura militar, la Constitución de 1993 introduciría la institución de la reelección presidencial inmediata. La incorporación de esta nueva figura jurídica electoral resultó ser la culminación de un proceso planificado desde el mismo momento de la llegada a la presidencia de la República de Alberto Fujimori en 1990. Con anterioridad, su antecesor, el presidente Alan García Pérez, dentro de los tres primeros años de su gobierno desplegó un gran esfuerzo por modificar la Constitución de 1979 y de ese modo posibilitar su permanencia en el poder. Sin

¹⁷³ Boletín Electoral Latinoamericano, enero-junio de 1998, No. XIX, pp.266-268.

embargo, la presión de la opinión pública, y sobre todo el descrédito en el desempeño de la labor gubernamental, hicieron que sucumbieran tantos esfuerzos.¹⁷⁴

En 1990, Alberto Fujimori, candidato de Cambio 90, fue electo presidente, sin embargo, no contó con una mayoría favorable en el Congreso. Ello llevó a enfrentamientos constantes y finalmente a la ruptura constitucional. El 5 de abril de 1992, el presidente disolvió el Congreso, suspendió además a una buena parte del Poder Judicial y destituyó al Contralor General.¹⁷⁵

Para legitimar su medida, Fujimori convocó también a un Congreso Constituyente Democrático, que en diciembre de 1993, promulgó una nueva Constitución; en ella el Senado desapareció y el Congreso perdió muchas de sus atribuciones: Ratificar los nombramientos diplomáticos y militares, entre otras.¹⁷⁶

En las deliberaciones llevadas en el Congreso Constituyente Democrático, los voceros oficiales sostuvieron la necesidad de reelegir a Fujimori, por tratarse de un gobernante adecuado para culminar las reformas estructurales emprendidas por él, a la cabeza del llamado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional. Tema obligado en estas deliberaciones fue la interpretación de los dos textos constitucionales: por un lado, la Constitución de 1979, bajo cuya vigencia Alberto Fujimori había sido elegido y cuyo artículo 205 prohibía la reelección presidencial inmediata y, por otro lado la Constitución de 1993 que en el artículo 112 permitía la reelección presidencial por un periodo presidencial adicional. Por lo tanto el dilema que había que resolver y dejar claramente establecido era el siguiente ¿El presidente en ejercicio podía reelegirse automáticamente conforme a la carta de 1993 o se encontraba vetado, pues fue elegido bajo la inhabilitación del artículo 205 de la carta derogada? Un sector de la doctrina nacional se inclinaba por la segunda de las tesis, es decir había sido electo bajo la Constitución de 1979, y por lo tanto se encontraba

¹⁷⁴ Carpio Marcos, Edgar, *Constitución y reelección presidencial: El caso peruano*, Boletín mexicano de derecho comparado año XXXIII, Núm. 98, mayo-agosto 2000, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, P.449.

¹⁷⁵ Durazo Herrmann, Francisco Julian, *¿Presidencialismo o Parlamentarismo?* El debate latinoamericano, Quórum, año VIII, No. 64, enero febrero de 1999, p. 87.

¹⁷⁶ La nueva Constitución fue aprobada en un disputado referéndum en octubre de 1993 en el que el *sí* obtuvo 52.2% y el *no* el 47.7 % de los votos válidos.

sujeto a la interdicción de reelegirse en forma inmediata; en cambio la mayoría oficialista no compartía tal opinión, tampoco lo haría en su momento el Jurado Nacional de Elecciones, máximo órgano de justicia electoral del Perú.

Para la mayoría de congresista defensores de la reelección, el presidente elegido en 1990 y en ejercicio hasta el 28 de julio de 1995, cuya ratificación él mismo había hecho mientras estuvo en funcionamiento, debía ser considerado, eventualmente, como el primer caso, donde potencialmente se habría de aplicar por vez primera el artículo 112 de la Constitución de 1993: "El mandato presidencial es de cinco años. El presidente puede ser reelegido para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo constitucional como mínimo, el expresidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones". Aprobado el 4 de agosto de 1993 por 51 votos a favor y 24 en contra.¹⁷⁷

De esta manera Fujimori fue elegido nuevamente presidente del Perú para el periodo 1995-2000, empero, su registro no estuvo exento de impugnaciones, sobre todo de tipo jurídico, como la que en su momento hizo el abogado Tito Ura Mendoza; sin embargo, el jurado nacional de elecciones, el 27 de octubre de 1994 emitió la siguiente resolución:

"Que la normatividad contenida en el Constitución Política de 1979 ha sido sustituida íntegramente por las disposiciones de la actual Constitución en aplicación de su última disposición final, habiéndose cumplido además con el requisito de aprobación por Referéndum. Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de 1993 permite la reelección del presidente de la República, sin establecer limitación alguna.

Con ello el Jurado Nacional de elecciones ponía fin al debate que desde 1993 había enfrentado, en el plano político a mayoría y minorías. Por tanto, cuando el presidente en ejercicio hasta julio de 1995, inscribió su candidatura presidencial para el proceso electoral de 1995, lo hacía por expresa habilitación del artículo 112 de la Constitución de 1993. Como era previsible, el presidente-candidato salió airoso al obtener el 64.4% de los votos en los comicios electorales. Si antes había dejado

¹⁷⁷ Carpio Marcos, Edgar, Op. Cit., pp. 450-451.
Ibid. 170-173.

atrás a uno de los peruanos con mayor resonancia internacional, el escritor Mario Vargas Llosa, ahora le tocaría el turno a otro no menos conocido, el ex secretario general de la ONU, Javier Pérez de Cuellar quien sólo logró obtener 21.8% de los votos.¹⁷⁹

Pasados los comicios electorales de 1995, y cuando aún no habían amainado del todo los debates sobre la reelección presidencial, el 23 de agosto de 1996 el Congreso de la República, de estructura unicameral, furtivamente aprobaba una Ley denominada "Ley de Interpretación Auténtica del artículo 112 de la Constitución" A juicio de la mayoría parlamentaria, de la misma alianza política del presidente reelecto, ahora el artículo 112 de la Constitución presentaba dudas interpretativas sobre sus alcances: ¿debía entenderse que en el cómputo de la reelección presidencial comprendía también a los mandatos presidenciales asumidos con anterioridad a su entrada en vigencia esto es, antes del 31 de diciembre de 1993? o, por el contrario ¿debía entenderse que el cómputo de la reelección sólo debería comprender los periodos presidenciales asumidos desde que ella entró en vigencia? con el propósito de resolver las dudas que dicho precepto constitucional ocasionaba. Fugazmente se sancionó y promulgó la Ley número 26657, cuyo artículo único señalaba:

"Interprétese de modo auténtico, que la reelección a que se refiere el artículo 112 de la Constitución, está referida y condicionada a los mandatos presidenciales iniciados con posterioridad a la fecha de promulgación del referido texto constitucional. En consecuencia, intérpretese auténticamente que en el cómputo no se tienen en cuenta retroactivamente los periodos presidenciales iniciados antes de la vigencia de la Constitución".

Pues bien, según la Ley 26657 no sería computable el mandato presidencial ejercido entre 1990-1995, a los efectos de la aplicación del artículo 112 de la Constitución, pues de conformidad con ella sólo deberían contabilizarse los mandatos presidenciales iniciados durante la vigencia de la carta de 1993.¹⁸⁰ Con estas

¹⁷⁹ Perfiles latinoamericanos año 9 No. 16 junio de 2000, pp. 104-105

¹⁸⁰ Carpio Marcos, Edgar, Op., cit., pp464-468

maniobras jurídicas, el grupo en el poder había comenzado la carrera para la segunda reelección.

Como era de esperarse, la aprobación de esta ley enfrentó dos problemas: por un lado el referéndum iniciado por la oposición, que entre 1996 y 1998 recolectó las firmas para convocar a un referéndum, en el que la ciudadanía se pronunciaría sobre la segunda postulación de Fujimori. En julio de 1998 se presentaron los planillones con 1, 441,535 firmas de ciudadanos. Sin embargo, los partidarios del gobierno argumentaron que las firmas no bastaban para convocarlo, por lo tanto su aprobación tendría que pasar por el Congreso. En agosto el Jurado Nacional de Elecciones aceptó el cuestionamiento al referéndum. En el mismo mes de 1998, la Oficina Nacional de Procesos Electorales tomó las firmas, las convirtió en una iniciativa para derogar la ley de reelección y las envió al Congreso, sin embargo, la oposición en franca minoría, de un total de 120 congresistas sólo obtuvo 45 votos y no los 48 para lograr que el referéndum pudiera seguir su curso.¹⁸¹

Por el otro lado, la Ley de Interpretación Auténtica, había sido cuestionada también por el Colegio de Abogados de Lima, mediante la acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. En enero de 1997, tres miembros del Tribunal Constitucional (de siete, los otros cuatro se abstuvieron) y declararon "no aplicable" la ley de reelección al presidente Fujimori, invocando el control difuso de la Constitución. Esto dio lugar a un largo y áspero debate sobre la naturaleza de la sentencia, dado que según la ley orgánica del propio tribunal se requería una mayoría "hipercalificada" de seis sobre siete para declarar inconstitucional una ley. Los magistrados que creían inconstitucional la ley fueron acusados constitucionalmente por el Congreso y en el mes de mayo de 1997 fueron destituidos en medio de un escándalo político nacional.

¹⁸¹ Yamaka, Martín, *Los partidos políticos y el fujimorismo (1992-1999) y las elecciones del 2000*, *Perfiles Latinoamericanos*, año 9, No. 16 junio de 2000, pp. 109-110.

El último episodio de las controversias en torno a la segunda reelección de Fujimori tuvo como protagonista al Jurado Nacional de Elecciones. En medio del limbo jurídico dejado por el descabezamiento del Tribunal Constitucional, el JNE, tuvo que decidir, en diciembre de 1999, si resultaba constitucional la candidatura de Fujimori una vez inscrita. El final de esta larga historia es que la candidatura de Fujimori se inscribió, fue tachada y finalmente aprobada con el voto de cuatro de los cinco miembros del Jurado en diciembre de 1999.

Sin duda alguna fue un proceso electoral bastante accidentado como consecuencia de serias irregularidades, que impidieron hablar de elecciones "libres y justas" según criterios internacionales, en el que por tercera ocasión Alberto Fujimori lograba al parecer su segunda reelección al obtener en la primera vuelta electoral casi 10 puntos porcentuales sobre su principal opositor, Alejandro Toledo.¹⁸² Como consecuencia de las serias irregularidades desarrolladas en la primera vuelta electoral, Alejandro Toledo y su grupo político renunciaron a no ir a la segunda vuelta, aún así, el proceso continuó su curso. Ya sin opositor, Alberto Fujimori nuevamente es declarado presidente electo, sin embargo, los actos de corrupción descubiertos posteriormente atribuidos a su colaborador más cercano: Vladimiro Montesinos, la presión nacional e internacional, obligaron a Fujimori a la renuncia al cargo presidencial.

Presidentes del Perú desde 1899.

Periodo	Gobernante
1899-1903	Eduardo López de Romaña Alvizuri
1903-1904	Manuel Candamo Iriarte
1904	Serapio Calderón
1904-1908	José Pardo Barreda
1908-1912	Augusto Bernardino Leguía Salcedo

¹⁸² Ibid. 120-123

1912-1914	Guillermo Billinghurst Angulo.
1914.1915	Oscar Raymundo Benavides Larrea
1915-1919	José Pardo Barreda
1919-1930	Augusto Bernardino Leguía Salcedo
1930	Manuel María Ponce
1930-1931	Luis Miguel Sánchez Cerro.
1931	Ricardo Leoncio Elías
1931	Gustavo Jiménez
1931	David Samanes Ocampo
1931-1933	Luis Miguel Sánchez Cerro
1933-1939	Oscar Raymundo Benavides Larrea
1939-1945	Manuel Prado Ugarteche.
1945-1948	José Luis Bustamante y Rivero.
1948-1950	Manuel Apolinar Odria Amoretti
1950	Zenón Noriega Agüero.
1950-1956	Manuel Apolinar Odria Amoretti
1956-1962	Manuel Prado Ugarteche.
1962-1963	Ricardo Pérez Godoy
1963	Nicolás Lindley López.
1963-1968	Fernando Belaunde Terry
1968-1975	Juan Velasco Alvarado
1975-1980	Francisco Morales Bermúdez Cerruti.
1980.1985	Fernando Belaunde Terry.
1985-1990	Alan García Pérez
1990-1995	Alberto Kenyo Fujimori Fujimori
1995-2000	Alberto Kenyo Fujimori Fujimori
2000.	Alberto Kenyo Fujimori Fujimori
Noviembre 2000 –julio 2001	Valentín Paniagua.
2001	Alejandro Toledo

Capítulo quinto. Viabilidad y efectos: económicos, políticos y sociales de la reelección presidencial inmediata en México.

Introducción

La no reelección presidencial tiene una tradición histórica en nuestro país. Sus orígenes, si bien es cierto, datan de la segunda mitad del siglo XIX, empero es hasta después de 1910 cuando empieza a plasmarse de manera más estable en la Constitución Política. Fue el motivo de la revolución mexicana, que a la postre adquirió un contenido político-social. En 1933, después de varias reformas para beneficiar al caudillismo, a iniciativa de Calles se reformaría el artículo 83 constitucional vigente en la actualidad. Su más "sólida" fundamentación ha sido y sigue siendo la propia experiencia histórico-política de México. Dos son los fenómenos que confluyen en el origen de la no reelección como previsión constitucional: el presidencialismo mexicano con amplias facultades constitucionales y *metaconstitucionales*, como lo describiera en su momento el doctor Jorge Carpizo en su ya obra clásica titulada *El Presidencialismo Mexicano* y la tentación de los presidentes de perpetuarse en el poder por un lado, y la coacción y el fraude en los procesos electorales por el otro.

En estas circunstancias de un presidencialismo "fuerte y centralizado", requisito necesario para la formación del Estado nación en el siglo XIX y de prácticas electorales fraudulentas que facilitaron el mantenimiento en la Presidencia de la República de los propios detentadores del poder, el principio de la no reelección apareció más tarde como símbolo político, incluso ideológico e instrumento imprescindible del constitucionalismo democrático, hasta convertirse, a partir de la Constitución de 1917, en uno de los postulados de mayor constancia en el nuevo cuerpo jurídico.

Efectivamente, la experiencia de reelecciones de dudosa legitimidad democrática durante la República restaurada, las claramente fraudulentas prácticas

electorales del porfiriato y del régimen político surgido de la revolución, han creado en la sociedad un claro espíritu antirreeleccionista absoluto, sobre todo en lo que respecta a la figura presidencial.

Por ello no es casual que, en los escasos debates sobre la reelección presidencial en el México actual, los argumentos que se imponen son los que se aferran al pasado histórico y aquellos relacionados con enfoques de poder, de proyección personal o partidista de quienes simpatizan con la reelección presidencial.

Universalmente, los estudiosos del derecho discuten si el principio de la no reelección fomenta o atenta contra la democracia. En nuestra opinión, pese a la importancia que tiene la alternancia en el gobierno para la teoría democrática, consideramos que ella por sí sola no es un principio mismo de la democracia, comparable con el principio de elección de los gobernantes y de la periodicidad de las elecciones, por mencionar algunos. Lo es sólo en las circunstancias concretas que permiten y permitieron, como es el caso de México, legitimar y justificar esta proscripción constitucional.

Por otro lado no existe ningún parámetro de carácter teórico, es decir no relacionado con la contingencia, para determinar en forma comparativa el valor de la reelección y la no reelección. Tan democrático puede ser un sistema político que permita la reelección presidencial, como aquel que no la permite.

El régimen político que se gestó en México tras el desenlace de la revolución de los inicios del siglo XX y después de la Constitución de 1917, se propuso entre otras cosas acabar con las esclerosis del porfiriato, emprendiendo acciones políticas fundamentales en ese momento, entre ellas la urgencia de reemplazar el poder unipersonal del presidente de la República con la edificación de instituciones jurídico-políticas. En 1933, como una estrategia para lograr la rotación de las élites en el poder y darle así estabilidad política al régimen, se aprobó la reforma al artículo 83 constitucional, prohibiendo en términos absolutos la reelección presidencial, aún en

los casos en que alguien hubiese ostentado tal investidura en un tiempo menor a los seis años que dura el periodo.

Esta reforma político-electoral fue importantísima en virtud de que con ella se logró dar cohesión a los numerosos grupos políticos que convivían dentro del recién creado Partido Nacional Revolucionario. Sin embargo, si bien es cierto que la constitución del P. N. R. en 1929 fue un acuerdo político muy sofisticado e indispensable; no obstante; su transformación en P. R. M en 1938 y en P. R. I. en 1946 siguió desconociendo el verdadero papel que juega la ciudadanía en el desarrollo democrático del país.

Ahora las condiciones son diametralmente opuestas: se han fortalecido las instituciones jurídico-políticas; normas más transparentes y equitativas; órganos y partidos políticos más sólidos; se han abierto importantes canales de participación ciudadana; medios de comunicación. En materia electoral la nueva integración del I. F. E. resulta ser un acontecimiento importantísimo al independizarse del gobierno para convertirse en una instancia pública, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, de acuerdo a las nuevas disposiciones constitucionales, el Poder Ejecutivo deja de tener injerencia en la integración del I. F. E. Así por ejemplo, el secretario de Gobernación deja de formar parte y de presidir el Consejo General, máxima instancia de decisión.

Respecto al Poder Legislativo cada vez resulta ser más plural en su composición desde 1997 a la actualidad. En México, las elecciones federales de 1997 y las del 2 de julio de 2000, afianzaron un sistema de partido más plural, pluralidad reflejada en ambas Cámaras, al mismo tiempo se consolidaron tres fuerzas importantes: PRI, PAN y PRD, juntos desde 1997 a la actualidad han tenido arriba de 90% de escaños en el Congreso de la Unión, pero lo más interesante de esto es que en el sexenio que acaba de terminar y el que inicia, el partido en el gobierno no cuenta con una mayoría absoluta en la Cámara de Senadores ni en la Cámara de

Diputados.¹⁸³ La existencia de un sistema de partidos, representativo y competitivo es fundamental para la consolidación de un régimen democrático funcional y moderno. Y eso es hoy una realidad política en nuestro país.

5.1.- Consideraciones sobre las ventajas que ofrece la reelección presidencial en el México actual.

Sin duda la posibilidad de la reelección del titular del Ejecutivo federal puede resultar atractiva si se considera que, por este mecanismo, sería posible dar continuidad a las políticas públicas, conservar a los buenos gobernantes y sustituir a los malos. Un presidente emanado de una contienda electoral limpia, que ha hecho bien su trabajo, que se ha mostrado como político experimentado, que goza de respeto y fama pública, debería gozar de ese derecho político electoral y contender para un segundo periodo presidencial.

Desde nuestra perspectiva consideramos que existen poderosos argumentos para defender la reelección presidencial; por un lado, la posibilidad de la reelección establece una relación entre el representante y los electores, que obliga a aquél a responsabilizarse de sus actos frente a éstos, a responder y a explicar su conducta. En cambio, la no reelección limita la capacidad del electorado de enjuiciar positiva o negativamente a un gobierno.

Se ha argumentado que decisiones intempestivas tomadas por presidentes al final de sus mandatos son la mejor evidencia de un juego perverso de incentivos: como el presidente no puede reelegirse, la probabilidad de actuar irresponsablemente aumenta conforme se acerca el final del mandato. Se toman decisiones "populares" cuyos beneficios de corto plazo recoge el presidente saliente: los costos de mediano y largo plazo los paga el presidente entrante. Si hubieran tenido que enfrentar todas

¹⁸³ LVII Legislatura: PAN Diputados 121 Senadores 32, PRI Diputados 239 Senadores 13, PRD Diputados 125 Senadores 16; LVIII Legislatura: PAN 46 Senadores y 206 Diputados, PRI 60 Senadores, 211 Diputados PRD 15 Senadores, 50 diputados.

las consecuencias de sus actos, en un segundo proceso electoral los presidentes habrían sido menos aventureros y más responsables en sus actos.

En México, los ejemplos de esta naturaleza, son numerosos: Luis Echeverría y José López Portillo expropiaron tierras y bancos poco antes de terminar sus mandatos. López Portillo ensayó a fondo, hasta el agotamiento, las fórmulas del estatismo, la economía mixta y el sector paraestatal. Estiró hasta la ruptura los secretos financieros de los regímenes de la Revolución. El gasto público terminó en un déficit fiscal equivalente a 16 puntos del P.I.B. La deuda externa pasó de 19, 000 a 80 mil millones de dólares entre 1976 y 1982.¹⁸⁴ Carlos Salinas de Gortari, mediante su Programa Nacional de Solidaridad, durante su sexenio, legitimó su cuestionado arribo a la silla presidencial en 1988 y al mismo incrementó su poder político, a costa del deterioro económico reflejado al inicio del sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León en 1994 (error de diciembre).

5.1.1.- Efectos económicos.

Normalmente es en estos primeros meses de la administración pública, donde se refleja la inexperiencia del presidente en turno, máxime cuando le toca enfrentar los errores de la anterior administración. Por ejemplo, la crisis económica al inicio del sexenio de Ernesto Zedillo en 1994, nos llevó a una tasa de crecimiento negativa del 6 por ciento, a la pérdida de miles de empleos y al deterioro del nivel de vida de la población.¹⁸⁵ Donde uno de los factores que señalaron distinguidos analistas fue la falta de experiencia administrativa del nuevo equipo de trabajo en su conjunto.

En el primer informe de gobierno rendido por el presidente Vicente Fox ante el Congreso de la Unión el 1º de septiembre de 2001, la diputada Beatriz Paredes Rangel, encargada de contestar el informe presidencial, manifestó su preocupación por el crecimiento económico del país: cercano al cero % en lo que va del año; por la

¹⁸⁴ Aguilar Camín Héctor, Dilemas del pasado presente, en Nexos, número 257, mayo 1999, p. 43.

¹⁸⁵ Martínez Almazán, Raul, Reflexiones sobre la economía nacional y el federalismo, en Revista Cuórum, No. 69, noviembre-diciembre 1999, p. 25.

pérdida de casi 250 mil; por la baja de la producción manufacturera en 2.28 por ciento; por la caída de la industria de la construcción en 5.3%.¹⁸⁶ Con Fox aún antes de su toma de posesión, el equipo de transición se vio envuelto en duras críticas por los gastos excesivos provenientes del erario público para pagar altos honorarios a los futuros servidores públicos y de esta manera estar al tanto de la cada vez más compleja administración pública. Si bien es cierto, influyen otros factores internos y externos y de distinta índole que repercuten en el desarrollo político, económico y social de nuestro país, lo cierto es que la variable, experiencia administrativa, es una constante e influye determinadamente.

El reto de la inserción de México en el mercado mundial es una realidad, de él depende la viabilidad del país como nación independiente. En este contexto somos socios comerciales con unas de las economías más fuerte en América: Estados Unidos y Canadá, esta relación comercial es otra de las variables que fortalece nuestra propuesta para permitir la reelección, sobre todo por el interés de los grupos más poderosos en términos económicos de estos países, por garantizar sin alteraciones ni tropiezos sexenales el Tratado de Libre Comercio. Máxime cuando en ambos países la reelección presidencial y de primer ministro respectivamente está permitida.

5.1.2.- Efectos políticos.

En lo político al igual que en lo económico, cada seis años la nueva administración se enfrenta a la reinvencción de las relaciones políticas indispensables para el desarrollo del país: Congreso de la Unión, partidos políticos, organizaciones sociales, grupos indígenas, entre otros. La reforma fiscal, por ejemplo, un asunto de suma trascendencia no ha podido concretizarse, misma que serviría para dotar al gobierno federal de recursos para invertir en infraestructura básica, educación, salud y programas de combate a la pobreza. Si a esto agregamos el surgimientos de grupos armados que existen en varios estados de la República, mismos que

¹⁸⁶ Periódico *La Jornada* 2 de septiembre de 2001, pp.13-14.

requieren un tratamiento especial, hablando en términos políticos. Llegamos a la conclusión que también en esta materia, parte fundamental de la administración pública, debe haber servidores públicos con la suficiente capacidad política para saber escuchar, atender y solucionar en la medida de lo posible los problemas y proyectos que se presenten. Las condiciones actuales por las cuales atraviesa nuestro país no son para darnos el lujo de que cada inicio de sexenio tengamos que navegar bajo la incertidumbre política y administrativa de quienes encabezan la administración pública federal.

5.1.3- Efectos sociales.

En los inicios del siglo XXI, nuestro país enfrenta como uno de los desafíos más importantes disminuir la pobreza y moderar la desigualdad social que existe entre los diferentes estratos de la población. La Constitución Política postula garantías y derechos puntuales que se refieren a la igualdad de oportunidades y al establecimiento de condiciones para el desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades, los pueblos indígenas, los trabajadores y los sectores productivos. De este modo se establece el derecho de todos los mexicanos a una educación básica gratuita, el derecho a la protección de la salud, el derecho a la justicia, y al trabajo, el derecho de la familia a una vivienda digna, entre otros. Sin embargo, nuestro país enfrenta una serie de rezagos sociales. De acuerdo con los resultados del Informe de Desarrollo Humano (DIH) en 1999, presentado por la Organización de las Naciones Unidas, el cual clasifica a los países a partir de un Índice de Desarrollo Humano que considera los ingresos reales, la expectativa de vida y los niveles de educación de la población; nuestro país representa un retroceso al ocupar el lugar 50 y de esta manera ser desplazado del grupo de países con alto nivel de desarrollo.¹⁸⁷

¹⁸⁷ Cárdenas Negrete, Alberto, *El gasto social en México*, Revista Quórum, No. 69, noviembre-diciembre 1999, p.28.

De 1985 a 1994, durante los gobiernos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari, se emprendieron privatizaciones, reformas financieras, recortes presupuestales, eliminación de aranceles y una serie de modificaciones constitucionales que de manera implícita marcan el final de la concepción posrevolucionaria de la política social. Como una forma de enfrentar los efectos sociales del nuevo modelo económico, a iniciativa de Carlos Salinas se creó en diciembre de 1988 el Programa Nacional de Solidaridad programa, que al mismo tiempo se convirtió en un medio para legitimar su cuestionable llegada al poder cuya rentabilidad política era indudable, pero que muy poco contribuía en términos reales a la atención y satisfacción de las necesidades de las comunidades en situación de pobreza.

Nuestro gasto social se ha convertido en subsidios "emergentes" para dignificar un poco la vida o para frenar el ataque voraz de la pobreza, al presidente en turno le interesa el impacto inmediato. En ese sentido la política social se ha caracterizado por diferentes matices sexenales que a la vez han influido en canalización del gasto social. No ha existido el interés para solucionar problemas de fondo y a largo plazo; sólo se han trabajado proyectos sociales coyunturales, que a la larga resultan más costosos.¹⁸⁸

Mientras no logremos un proyecto social de largo plazo, y se sigan diseñando proyectos de corto plazo destinados a combatir las consecuencias de la pobreza no sus causas, seguiremos siendo un país con enormes rezagos sociales. Conseguir equidad y reducir la pobreza son tareas de largo plazo que dependen de un buen desarrollo de la economía. Sin embargo, la eficacia de la política social depende en última instancia no solamente del desarrollo económico o del diseño de los programas sociales y del monto de recursos destinados al financiamiento de estos últimos, sino también y en una medida importante de la efectividad de la administración, efectividad que sólo puede ser realidad cuando se tiene experiencia administrativa.

¹⁸⁸ Beltrín Cota, Esteban, *Reforma del Estado*. Revista Quórum, No. 62, septiembre octubre 1998, p. 3.

Otro problema de la no reelección, argumenta Juan Linz, es que alimenta el sentido de urgencia en el presidente y esto puede provocar políticas mal diseñadas, implementación acelerada, impaciencia con la legislatura, etc.

"El tiempo limitado y la no reelección (muy comunes en el diseño constitucional de las democracias presidenciales) dan como resultado que el sistema político tenga que producir un líder capaz y popular cada cuatro (cinco o seis años), y que el capital político acumulado por un líder exitoso no pueda ser usado más allá de ese punto".¹⁶⁹

Por otro lado, se argumenta que el candidato-presidente gozaría de extraordinarias ventajas sobre sus adversarios políticos al hacer uso de recursos públicos. Al respecto nos permitimos hacer la siguiente pregunta ¿acaso las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2000, el presidente en turno en ese momento no hizo uso de recursos y medios públicos para que el candidato de su partido resultara triunfador? Tal como lo señalaron en su momento varios diarios nacionales. Sin embargo, aún así los resultados le fueron adversos. Con eso se demuestra que en la actualidad tal argumento resulta obsoleto.

La posibilidad de la reelección presidencial es una de las condiciones necesarias para que los gobernantes independientemente del partido político al que pertenezcan, realicen su mejor esfuerzo para gobernar con honestidad y eficacia. La posibilidad de la reelección no es de ninguna manera la condición suficiente para que los gobernantes gobiernen como debe ser. Pero sí es, sin duda, una de las más importantes condiciones necesarias para conseguirlo, condición de la cual hoy carecemos en nuestro sistema político.

La imposibilidad de la reelección presidencial en México aumentó más la ansiedad de los presidentes en turno, violando muchas veces la Constitución al buscar, por medios de dudosa legalidad, reformas constitucionales con la finalidad de obtener más poder, situación que coadyuvó a erosionar aún más los espacios constitucionales de negociación y acuerdos políticos fundamentales. Para la gran

¹⁶⁹ Citado por Lujambio Alonso en *Para qué sirven las reelecciones en México*, Revista Quórum, año 11 No. 13, abril 1993, p.15

mayoría de mexicanos la repetición en la silla presidencial significó no sólo la concentración de poder, sino simple y llanamente tiranía, convirtiéndose en uno de los puntos centrales del debate; cualquier intento de prolongación del mandato presidencial ha sido visto como un obstáculo a la democratización del país. Alrededor del mundo la reelección es parte intrínseca de la lógica de las funciones públicas; es el incentivo principal de carácter no normativo para que los políticos observen comportamientos legales y de interés general.

5.2.- Distanciamiento e inexperiencia administrativa.

Aún ganando la presidencia un candidato del partido del presidente anterior, el nuevo presidente quiere innovar, distanciarse de quien ocupó el puesto en el período anterior, imprimir su propia huella, no importa si los proyectos anteriores son o no viables, en el terreno político, económico y social, situación que implica cambios inesperados a los proyectos anteriores, generando como consecuencia una discontinuidad, lo cual implica que cada seis años hay que reiniciar en la importante tarea gubernamental. Aunado a esto, tenemos el natural proceso de aprendizaje de la función pública, tarea no muy sencilla por cierto, en la que calculamos que mínimamente el presidente en turno y su nuevo equipo de trabajo invierten un año en el aprendizaje, y si a esto agregamos el estancamiento de la actividad gubernamental en el último año de su gobierno por ser un año político en virtud de la sucesión presidencial en puerta, encontramos que realmente el presidente en turno trabaja verdaderamente sólo cuatro años, mismos que no son suficientes para la realización de proyectos gubernamentales de mediano o largo plazo.

5.3.- Reducción del período presidencial.

El sexenio es un período presidencial muy largo en América con excepción de Chile con un período presidencial de ocho años, los demás países de la región sus promedios de duración del mandato presidencial fluctúan entre cuatro y cinco años, por ello consideramos también que la reducción del período del Ejecutivo federal

tendría que sumarse a la lista de requisitos para permitir la reelección presidencial en México. Ciertamente, el sentido de urgencia presidencial se vería acentuado con un periodo más corto, por ejemplo, de 5 años; pero la posibilidad de reelegirse sería un contrapeso que le daría la oportunidad de ampliar los plazos en su toma de decisiones relacionadas con la actividad gubernamental.¹⁹⁰

5.4.- Acotamiento de facultades al poder ejecutivo federal.

En general los sistemas presidenciales de la región, entre ellos el mexicano, se han caracterizado por el depósito de enormes facultades en el Ejecutivo federal en detrimento de otros poderes, entre ellos el Legislativo, con excepción de algunos sistemas presidenciales democráticos exitosos donde el Poder Legislativo cuenta con un poder real; por ejemplo, en Costa Rica el presidente no puede vetar el presupuesto aprobado por la asamblea legislativa. En Venezuela, el presidente puede vetar una ley, pero la legislatura puede regresar la iniciativa al despacho del presidente sin ser necesaria una mayoría calificada, es decir con sólo el 51% de los votos de los congresistas. En los Estados Unidos, el presidente puede vetar leyes en su conjunto, pero no puede vetar aspectos particulares de las iniciativas. Por el contrario, el Ejecutivo mexicano es el único actor en el proceso legislativo que puede introducir iniciativas presupuestales. Puede vetar leyes que sólo podrán ser devueltas a su despacho con el voto de dos tercios de ambas cámaras (mayoría calificada muy difícil de superar), tiene además poder de veto total o parcial. Es claro pues, entonces que para hablar de reelección del presidente de la República es imprescindible discutir seriamente qué reformas constitucionales llevarían a una relación más balanceada entre el Poder Ejecutivo y los demás poderes, entre ellos el legislativo.

Nuestro diseño institucional se caracteriza por el depósito de enormes facultades en el Ejecutivo federal. En teoría, un presidente fuerte puede encarar más frontal y efectivamente la difícil situación social y económica en la que viven

¹⁹⁰ Ibid., p.19.

permanentemente los países en desarrollo, pero paradójicamente se busca limitar el poder del presidente (usualmente prohibiéndole la reelección).

5.5.- Relación de la reelección presidencial respecto a la reelección de los integrantes del Poder Legislativo.

¿Qué auténtica democracia presidencial se atrevería a aceptar la reelección en la Presidencia sin permitirla en el Poder Legislativo? Introducir la reelección solamente en el ejecutivo haría que la brecha entre el poder del presidente y el de la legislatura, ya de por sí grande en México, se volviera astronómica. En la mayor parte de los países de la región la reelección inmediata en el Poder legislativo es una realidad, con ello se ha logrado en gran medida desmontar los regímenes presidencialista al crear órganos legislativos mucho más profesionales en la cada vez más difícil tarea legislativa. La reelección permite a los diputados acumular información y experiencia, es decir, posibilita el desarrollo de una "carrera parlamentaria", la reelección inmediata incentiva a los diputados a ser más responsables en su gestión frente a demandas e intereses de sus electores. La experiencia mexicana demuestra que la regla de no reelección inmediata induce a una muy escasa profesionalización de los legisladores.¹⁹¹

La no reelección inmediata en el Poder Legislativo, al igual que la no reelección en términos absolutos del Presidente de la República fue diseñada para evitar un fenómeno caudillista y garantizar la circulación de las élites políticas; sin embargo, es necesario reconocer ahora que las crecientes y diversas necesidades de la población exigen que estas élites políticas sean más profesionales, más comprometidas y más eficientes para atender sus demandas. En el ámbito del Congreso de la Unión, la restricción para que sus miembros no se puedan reelegir para el periodo inmediato, ha limitado la existencia de una carrera legislativa.

¹⁹¹ Mejía Acosta, Andrés. *La no reelección legislativa en Ecuador*, en Este País No. 60, marzo 1996, p.49.

Por supuesto que tal reforma debe de ir acompañada de otras reformas innovadoras, eficaces y funcionales para establecer un verdadero equilibrio entre poderes, dentro del marco constitucional.

Según encuesta de Miguel Basáñez, el rechazo a la reelección presidencial aún siendo firme, se ha ido debilitando. De acuerdo con sus cifras, en 1983 sólo el 6% de entrevistados la aceptaba contra un 70% que decía no. En 1987, el primer grupo había subido a 12%. Y por último, en sondeos, efectuados en 1991 por el mismo investigador, ya el 24% la aceptaba, contra un 58% que la seguía impugnando.¹⁹²

Estos datos nos permiten decir cada vez más que los ciudadanos ya no ven como un tabú a la reelección presidencial, y que en estos momentos puede andar el más halla de la aceptación en 1991, observándose una clara tendencia a su aceptación.

5.6.- Propuesta de reforma a los artículos 59 y 83 de la Constitución General de la República.

Artículo 59 actual: "Los diputados y senadores al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato".

Propuesta de reforma:

Artículo 59 Los diputados y senadores al Congreso de la Unión podrán ser reelectos de forma inmediata hasta por dos periodos consecutivos, posteriormente por ningún motivo podrán volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 83 actual: El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de

¹⁹² Basáñez, Miguel. Este País, México, 1991.

presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Propuesta de reforma:

Artículo 83 "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él cinco años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente o con el carácter de interino, provisional o sustituto podrá ocupar nuevamente el cargo presidencial para el periodo inmediato, y después por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto".

Conclusiones

Primera conclusión: A partir de la independencia de México en 1821, la responsabilidad para dirigir y llevar a buen término el desarrollo político-social de nuestro país quedó en manos de los insurgentes triunfadores. Iniciándose así una nueva era, en la lucha por el poder. No existía en nuestro país una cultura de autogobierno, por otro lado el desarrollo incipiente de nuestras instituciones, la amenaza constante del enemigo externo fue campo fértil para perdernos en el laberinto en busca de una identidad propia. Toda esta etapa fue un ir y venir de planteamientos políticos-militares.

El cambio constante de documentos constitucionales y como consecuencia las formas de gobierno, son fenómenos que están presentes de manera permanente, en la nueva realidad político social del momento. La lucha por el poder político-militar se dio casi siempre fuera de los marcos constitucionales. Antonio López de Santa Anna no fue el único caudillo que violó la Constitución, o hizo uso de esta como referente legal para la defensa de posiciones muchas veces facciosas, otros en menor escala lo imitaron. La anarquía se convierte en una constante y permea al mismo tiempo normas e instituciones. Un ejemplo de ello lo encontramos en el contenido de los documentos constitucionales de la época: por un lado destacan la división de poderes, la República Democrática, Representativa, Federal o Centralista y por el otro la intolerancia religiosa. Una mezcla del poder divino con el poder terrenal, con intereses diametralmente encontrados.

En 31 años, tuvimos 45 presidentes, y sólo uno logró terminar su periodo presidencial (Guadalupe Victoria). Pocos de ellos fueron designados bajo los marcos constitucionales y legales, por el contrario, la fuerza era la razón lógica de la época; las proclamas, los manifiestos, planes políticos etc. estaban a la orden del día. De 1833 a 1855 fue indiscutiblemente en México la época del caudillismo en una de sus primeras fases. No existió en esta etapa realmente un Estado de derecho, el poder real se encontraba representado por las elites: iglesia, militares, caudillos, burocracia,

cada una de ellas tiene un proyecto distinto de estado. Cada movimiento armado significa, la caída de un gobierno, o un nuevo documento constitucional.

Segunda conclusión: Federalismo y Centralismo constituyeron durante la primera mitad del siglo XVIII la causa principal de las constantes pugnas de las élites. El clero, durante el siglo XVIII hasta mediados del XIX, había acumulado enormes riquezas que consistían fundamentalmente en numerosas y grandes fincas conocidas con el nombre de "manos muertas". Las contradicciones más álgidas y que muchas veces significaron un retroceso en el desarrollo político, económico de nuestro país tuvieron su origen precisamente en estas terribles luchas internas, con algunos breves y endebles pactos. Las grandes corporaciones siempre consideraron que sus intereses estaban por encima de la nación, tal es caso de la milicia y el clero.

No encontramos también en este período, los tipos y sistemas de partidos políticos, más o menos organizados e identificados bajo un programa, principios político e ideológicos, etc. que realmente representara y organizara a la opinión pública y que sirvieran de puente entre la sociedad civil y el gobierno. Los miembros de los partidos no tenían una idea clara de la unidad de la nación ni mucho menos de que la unidad de la nación debía estar por encima de intereses facciosos.

De manera muy esquemática, aparecen en los acontecimientos políticos, los partidos tradicionales: Centralista-Conservadores y Federalistas-Liberales, en una lucha constante por el poder, donde el que gana impone sus pretensiones, excluyendo a los demás, y lo peor el divisionismo interno es aprovechado por el enemigo externo, que se apodera constantemente de partes importantes de nuestro territorio nacional. Dirigentes y partidos políticos son desplazados por el caudillismo militar, el destino del país está en el campo de batalla y no en el debate de las ideas, en los recintos parlamentarios. Por el contrario, éste último es constantemente, desconocido y remplazado por otro de la simpatía obviamente de los vencedores. En la lucha política e ideológica, la eliminación del otro era la lógica imperante, significando la guerra de todos contra todos. En general, el tipo y sistema de partido

políticos de la época fue muy incipiente y ese espacio político vacío fue ocupado constantemente por el caudillismo.

Las elecciones generalmente son ganadas por la facción o el grupo en el poder o se imponían a través de las armas. Federalismo, Centralismo, Monarquía y Dictadura Caudillista fueron el resultado práctico de un conflicto conceptual. Sólo la dictadura tendía a prevalecer sobre las otras soluciones. Ante este estado catastrófico en términos Hobbseniano, se hace indispensable el *Hombre necesario y providencial* para la "salvación" de la Patria. Santa Anna está llamado a ser uno de ellos, quizás el principal. La época no se explica por Santa Anna, Santa Anna se explica por la época. Efectivamente, el personaje de Santa Anna y su constante presencia al frente de la Presidencia de la República fue producto de la época, del oscurantismo, de la anarquía y de la infancia política, sus posiciones políticas e ideológicas varían constantemente de un extremo a otro, lo mismo abanderó hoy, los planteamientos de los centralistas o conservadores, mañana las demandas de los federalistas o liberales, y fue precisamente esa "virtud" que le permitió, salir y regresar al poder en distintas ocasiones, incluso gobernar un año sin Constitución, en 1853.

Tercera conclusión: Aunque parezca una paradoja, la Constitución Política de 1857 no prohibió la reelección presidencial, a pesar de que una de sus causas inmediatas fue precisamente, contra los constantes regresos de Santa Anna a la Presidencia de la República; por el contrario, la doctrina imperante de la época fue reeleccionista, inspirada desde luego en el modelo norteamericano. Cada uno de los fenómenos reeleccionistas, analizados en el presente capítulo, en ocasiones obedecen a causas distintas y por supuesto también generan efectos diferentes: con Benito Juárez en su primera etapa de gobierno que va de 1858 a 1867 se conjugan elementos internos y externos de carácter político social y militar, principalmente, que coadyuvaron y, en el mejor de los casos, terminaron en la justificación de la tesis del *hombre necesario*.

El carácter mostrado por el presidente ante las adversidades del momento, como es el hecho de haber logrado imponer a los conservadores el reconocimiento de la Constitución Liberal de 1857 y haber enfrentado con decisión y éxito la guerra contra la intervención francesa, fueron empresas titánicas y dignas de todos los elogios, incluso más allá de nuestras fronteras. Los efectos políticos también fueron muy importantes en el ámbito interno: el inicio del desarrollo de nuestras instituciones republicanas, la figura de la Presidencia, por ejemplo, adquiere más respeto, lo mismo sucede con las demás instituciones; en síntesis, comienza a perfilarse un nuevo tipo de Estado. En el ámbito internacional, México fue reconocido como país soberano e independiente y pasó a ser parte del concierto de las naciones.

En la segunda y última parte que va de 1867 a 1872, ya sin la amenaza interna y externa, y con el surgimiento de figuras políticas y militares importantes y además con todos los derechos para aspirar al poder, comenzaba a hacer crisis la tesis del *hombre necesario*, los efectos de su permanencia trajeron como consecuencia muchas veces el rompimiento de la legalidad, por los grupos en pugna incluyendo, desde luego al grupo en el poder, experiencias nada agradables que tanto daño habían causado en el pasado. En el caso de Sebastián Lerdo de Tejada las circunstancias no le favorecieron y en su primer intento de reelección, el fracaso fue rotundo.

Cuarta conclusión: El caso de Porfirio Díaz es, sin duda alguna, uno de los más singulares en la historia de las reelecciones, no únicamente en México sino en el ámbito internacional. En algunos aspectos las causas para su reelección coinciden con las de Juárez, resurge nuevamente la tesis del *hombre necesario*, concepción que prevalece prácticamente hasta la última década del siglo XIX. Cuando Díaz toma la conducción del país y en casi todo lo que va de su periodo, no existen en México todavía las instituciones que permitan encausar el desarrollo democrático del país; efectivamente, hubo un desarrollo económico, sin embargo, este no fue homogéneo ni mucho menos equitativo. Un gobierno que se jacta de llevar el desarrollo de su nación hacia la modernidad, no puede prescindir de su desarrollo político, y fue

precisamente lo que sucedió con Díaz, los mismos hombres en los puestos públicos en el ámbito local y federal, trajo como consecuencia después un estancamiento, incluso en el desarrollo económico del que tanto se jactaban los partidarios del reeleccionismo.

Otro elemento interno que vale la pena destacar y que tiene que ver con el sistema electoral, fue el control que ejerció el grupo en el poder para imponerse a sus demás adversarios mediante violación constante del sufragio: el fraude electoral, elemento que es común encontrar sobre todo en la última reelección de Juárez, Lerdo y, por supuesto, en casi todo el periodo porfirista. Si bien es cierto que la ampliación del sufragio era parte del proyecto liberal, en virtud de que se involucraba a un mayor número de personas en la formación del poder público, también era cierto que muchos de los electores eran analfabetas, y como consecuencias se convertían en campo fértil para lograr legitimar al gobierno en turno. Durante todo el periodo de vigencia de la Constitución de 1857, el debate sobre la universalidad y la restricción del sufragio fue una constante. Juárez y Díaz a excepción de sus últimas reelecciones prácticamente no tuvieron contrincantes en el terreno electoral, ya sea mediante la persuasión e incluso utilizando la represión, lograron darle tinte de legalidad a sus reelecciones.

Quinta conclusión: Tal como lo señala el doctor Jorge Carpizo, la filosofía imperante en la Constitución de 1917 fue antirreeleccionista. Sin embargo, eso obviamente no significó que los intentos por mantenerse en el poder, directa o por interpósita persona, no se dieran en la realidad; Venustiano Carranza, por ejemplo, intentó continuar en el poder a través del apoyo manifestado a su candidato a la presidencia de la República el ingeniero Ignacio Bonilla hasta llegar al rompimiento y enfrentamiento con el grupo encabezado por Alvaro Obregón y finalmente el asesinato de Carranza. Alvaro Obregón fue mucho más inteligente a tal grado de llegar a imponer a su candidato, Plutarco Elías Calles, a La Presidencia de la República, situación que le permitió ejercer toda su influencia política en los distintos sectores sociales y grupos políticos del país hasta lograr reformar el artículo 83

constitucional y lograr con ello la reelección presidencial, empero, no fue posible el ejercicio del cargo debido a su asesinato en 1928.

Plutarco Elías Calles, no intentó reelegirse, por el contrario, mediante el Partido Nacional Revolucionario creado desde la cúpula del poder, logró reformar el artículo 83 constitucional, prohibiendo en términos absolutos la reelección presidencial. Sin embargo, esta no fue necesaria en virtud de que hasta 1933 Calles siguió teniendo gran influencia en los presidentes interinos a través del control del partido de Estado creado por él. Partido de Estado que conjuntamente con el presidente de la República, en turno, hasta el año de 1994 habían resuelto la problemática reeleccionista por el relevo en el poder por personas del mismo instituto político.

Sexta conclusión: El insólito y autocrático sistema presidencialista mexicano que hace cuarenta años Maurice Duverger clasificó como semidictadura y Cossío Villegas como monarquía sexenal y, más recientemente, Vargas Llosa como dictadura perfecta y el historiador Enrique Krause como presidencialismo imperial, es parte de nuestra historia política. Esto significa también que los problemas de democracia en México no necesariamente se han dado en épocas donde se ha permitido la reelección presidencial si así fuera, seguramente la opinión de tales autores sería distinta.

La competencia electoral es hoy una realidad, el comportamiento del mercado electoral poco a poco se ha ido convirtiendo en una variable central en el cálculo de los políticos: la responsabilidad de los partidos asociada a la creciente competitividad es hoy un fenómeno que no podemos negar, sobre todo a partir de 1988, logrando en las elecciones presidenciales del 2 de julio del 2000 su máxima expresión. La alternancia en el ejercicio del Poder Ejecutivo federal cierra la asignatura pendiente de la transición mexicana a la normalidad democrática en el terreno de la competencia electoral.

Séptima conclusión: En las circunstancias actuales vale la pena preguntarnos si la no reelección presidencial resultado de circunstancias históricas, puede tener el mismo grado de legitimidad cuando las circunstancias son diferentes, cuando las elecciones son libres, transparentes; cuando la alternancia no se excluye por el fraude, y cuando la alternancia en el gobierno no necesita ser garantizada por una norma constitucional, sino que puede ser dejada al libre juego de los actores políticos.

Suponiendo su justificación en otros tiempos, tenemos que aceptar hoy, casi un siglo después, que la no reelección fue en su momento un postulado constitucional contingente, pero que de ninguna manera es un principio universal. Cuando existe democracia electoral la posibilidad de la reelección es la otra cara de la moneda. ¿Por qué? Porque si el objetivo de la democracia es el buen gobierno, la posibilidad de conseguirlo es mayor si existe, a sus vez la posibilidad de la reelección, y por el contrario resulta mucho menor si legalmente esta es prohibida.

Octava conclusión: El gran principio constitucional de la no reelección presidencial tuvo sentido y fue exitoso porque logró exorcizar una de las amenazas más graves al orden republicano en proceso de consolidación: el retorno y la sombra de las dictaduras personales que se dieron en una buena parte del siglo XIX y el siglo que acaba de concluir. Esas que una vez en el poder hacen todo para perpetuarse. Era una regla funcional para un sistema político cerrado, absolutamente hegemónico y que negociaba la sucesión presidencial en el interior de sí mismo, teniendo como principal elector al presidente en turno.

La solución cómoda y pragmática que se llegó a dar a las necesidades de renovación del sistema político mexicano, sustentada en la decisión discrecional del presidente de la República para nombrar a su sucesor fue garantía de estabilidad política. Ese sistema necesitaba una regla básica para garantizar la salida del hombre fuerte y la rotación de sus élites y sus grupos. Logrando con ello al mismo tiempo pasar de una dictadura personalista a una dictadura partidista. Bajo esta perspectiva

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la reelección presidencial no fue necesaria porque fue sustituida por el relevo de las élites políticas del partido de Estado surgido en 1929, inmediatamente después de su nacimiento hasta principios del presente siglo en los distintos ámbitos: nacional, estatal y municipal.

En forma paralela al sistema presidencial constitucional se creó un sistema político presidencialista como degradación patológica de aquel. La sucesión presidencial fue uno de los procesos más enigmáticos del sistema político. Desde los años veinte hasta 1988 los presidentes en México han llegado al poder a través de un proceso antidemocrático.

Novena conclusión: En la actualidad el entorno de la regla ha cambiado, la decisión fundamental de la política ¿quién gobierna? ya no está dentro de la coalición priista o del partido actual en el gobierno, y por supuesto en la institución presidencial, sino que se juega en el terreno electoral, frente a otros jugadores, cada vez más poderosos, eficaces y competitivos, donde las normas e instituciones encargadas de regular y organizar los procesos electorales gozan de una plena autonomía y confianza en la ciudadanía.

La no reelección en el cerrado juego del ex partido de Estado tuvo sentido y se justificó en su momento, pero deja de tener razón de ser y pierde justificación cuando la decisión de quien gobierna se traslada plenamente a los ciudadanos mediante las contiendas electorales. Si ahora son los electores los que deciden quién ocupa la Presidencia del país, entonces la no reelección resulta obsoleta, convirtiéndose en una pieza sobreviviente de otra época y otro sistema político, es ya un instrumento sin función que tarde o temprano habrá de discutirse en las instancias respectivas: su funcionalidad o disfuncionalidad. En resumen, hoy las viejas reglas del proceso de transmisión del poder presidencial son inoperantes. El mundo a inicios del siglo XXI, presencia el más extenso, profundo y extenso cambio de la historia humana. Vivimos una época cuya principal característica es el cambio y, por ende, en donde las fórmulas que funcionaron en el pasado no necesariamente son exitosas hoy.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Décima conclusión: La filosofía imperante en gran parte del Continente Americano ha sido la rotación constante de las personas en el ejercicio poder público. Esto obviamente tiene que ver con las graves experiencias político-sociales que en muchos de los casos son atribuidas a los largos gobiernos de derecho o de facto, que se han dado en la región, con excepción de los Estados Unidos de Norteamérica entre otros. Sin embargo, para nosotros en estos momentos es totalmente cuestionable que la prohibición de la reelección presidencial, haya generado los efectos deseados. Si así fuese paradójicamente, la historia latinoamericana no sería la historia de los países donde se han desarrollado prolongadas y frecuentes dictaduras de todo tipo.

En los últimos años, a partir de esta traumática experiencia que ha significado al mismo tiempo un estancamiento y en algunos casos un retroceso político y económico, algunos países han venido evaluando y en algunos casos han adoptado la reelección inmediata acortando al mismo tiempo la duración del mandato presidencial. Entre los argumentos más comunes destacan que la duración de los mandatos presidenciales es muy reducida, convirtiéndose en un obstáculo que frena la debida implantación de programas de gobierno y peor aún, la imposibilidad de una reelección tiende a impedir una innecesaria continuidad y coherencia en los programas de gobierno.

Onceava conclusión: La conveniencia de la reelección presidencial inmediata en los países estudiados ha sido asociada recientemente a la continuidad de un liderazgo que pueda ser vital para el sistema político y económico, fundamentalmente. Seguramente por ello, los cuatro países estudiados y de manera más particular: Argentina, Brasil y Perú, donde en la última década del siglo pasado se han reformados sus documentos constitucionales para permitir la reelección presidencial inmediata. Los procesos electorales arrojaron como triunfadores a las posiciones reeleccionistas, protagonistas principales en la reforma electoral.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

También es importante destacar que estas han sido acompañadas por otras importantes reformas electorales: cambio de un sistema de elección indirecto a otro más democrático donde el electorado elige sin cuerpos intermedios a sus representantes (Argentina y Brasil); la reducción del mandato presidencial, la restricción de la reelección, sólo para el periodo inmediato siguiendo el modelo norteamericano, con excepción de Perú, que mediante maniobras jurídicas y políticas el grupo político en el poder logró postular nuevamente al expresidente en turno Alberto Fujimori para un tercer periodo, situación similar intentó Carlos Saúl Menem, presidente de Argentina, en 1998; empero, en virtud de una opinión pública desfavorable finalmente desistió de su intento, situación que seguramente evitó una profunda crisis política y económica de consecuencias funestas. Respecto al caso peruano, las consecuencias están a la vista: la segunda reelección del presidente peruano se dio bajo un clima fuertemente impugnado y cuestionado por la oposición, situación que terminó con la renuncia al inicio de su tercer mandato presidencial.

Doceava conclusión: Como observamos en el estudio de los países analizados, el electorado demuestra una tendencia y simpatía hacia la reelección bajo ciertas restricciones, entre ellas: la reducción del periodo presidencial y al mismo tiempo acotada a un solo periodo. En cambio, reprueba los intentos por una prolongación más grande en el poder; por ello, en los momentos actuales, será muy difícil que un gobernante, mediante maniobras jurídicas, logre asumir el cargo presidencial por un tercer periodo sobre todo cuando las instituciones jurídico-políticas no son lo suficientemente sólidas y como consecuencia no garantizan que los procesos electorales sean lo más transparente posibles. El caso peruano demuestra precisamente que, cuando las instituciones políticas son débiles o no son independientes del Poder Ejecutivo, se tiende al uso de medios no válidos con tal de obtener el poder, situación que inevitablemente se traduce en una grave crisis política y como consecuencia económica. Por ello resulta indispensable la existencia de contrapesos en todo sistema político.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

AGUIRRE, Pedro, BEGNÉ, Alberto, WOLDEMBERG, José, *Sistemas políticos, partidos y elecciones*, Ed. Nuevo Horizonte, S.A. de CV, México 1997.

BANFORD, Henry, *La historia de México*, Ed. Diana, 1979.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, México, Ed., Porrúa 1972

CARPIO MARCOS, Edgar, *Constitución y reelección presidencial: El caso peruano*, 1977.

CARPIZO, Jorge, *El presidencialismo Mexicano*, México Ed. Siglo XXI, 1978.

— *Estudios Constitucionales*, México, Ed., Porrúa-UNAM, México, 1999.

CASANOVA, Pablo, (coord.) *Las elecciones en México evolución y perspectiva*, México, Ed., Siglo XXI 1993.

CANSINO, Cesar, *Después del PRI. Las elecciones de 1977 y los escenarios de la transición en México*, Ed. Centro de Estudios de Política Comparada, A.C. 1998.

CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo, *Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México*, Ed. Centro de investigación científica " Ingeniero Jorge L. Tamayo" A.C. 1997.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia moderna de México*, México, Ed., Hermes, 1972, T. IX.

EMMERICH, Gustavo Ernesto, *Las elecciones en México 1808-1911*, México, F.C.E., 1994.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El estado y los partidos políticos en México*, Ed. Era, 1981.

GUERRA, Francisco Xavier, México, *Del antiguo Régimen a la revolución*, T. II, Ed., FCE. 1991.

HAMILTON, A., MADISON, J., et al., *El Federalista*, Ed., FCE., México, 1943.

INEHRM, *Entorno a la democracia, el sufragio efectivo y la no reelección, 1890-1928*.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IGLESIAS GONZÁLEZ, Román. *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la independencia al México moderno, 1812-1840*. México Ed., UNAM 1998.

KRAUSE, Enrique. *Siglo de caudillos*. México, Tusquets Editores, 1994.

LÓPEZ PORTILLO, José. *Dinámica política de México*. México Ed. Planeta México, 1995.

MADERO I. Francisco. *La sucesión presidencial en 1910*. México. Época

Memorial del Comité Electoral de los Partidos Nacionalistas Democrático y Nacional Antirreeleccionistas, 1º de septiembre de 1910.

MOCTEZUMA BARRAGÁN, Javier. *José María Iglesias y la Justicia electoral*. México. UNAM, 1994.

NAVA TREVIÑO, Félix Ponce. *Democracia y representación. El balotage en la elección presidencial en México*. en democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memorial del III Congreso Internacional de Derecho Electoral I. Ed., IFE, UNAM, TRIFE, PNUD y universidad de Quintana Roo. 1999.

NOHLEN, Dieter. *La reelección*, en Tratado de derecho electoral en América Latina. Mexico. Ed., IFE, FCE. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelber, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1998.

... *Sistemas electorales y partidos políticos*. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1995.

OCHOA CAMPOS, Moisés. *Los debates sobre la no reelección*. México. Cámara de Diputados XLVIII Legislatura.

PÉREZ TREVIÑO, Manuel. *El Partido Nacional Revolucionario y la no reelección*. PRI México 1974

PERRY B. Laurens. *Juárez y Díaz. continuidad y ruptura en la política mexicana*. México. Ed., UNAM, 1996.

RABASA, Emilio O. *Historias de las constituciones mexicanas*. Ed. UNAM, México 1994.

RABASA, Emilio. *La constitución y la dictadura*. México. Ed. Cámara de diputados. LVII Legislatura. México 1999.

RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio. *La reforma política y los partidos en México, 1985*. México. Ed. Siglo XXI, 1987.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ROMERO SAÚL Jerónimo, *La incorporación del pueblo al proceso electoral de 1910* editado por el INEHRM-Secretaría de Gobernación 1995.

Sayeg Helú, Jorge, *El Constitucionalismo social mexicano, 1808-1898*, Ed. F.C.E. México 1996.

SERNA DE LA GARZA, José María, *La reforma del Estado en América Latina: los casos de Argentina, Brasil y México*, Ed., UNAM, 1998.

SCHOLES, Walter V. *Política mexicana durante el régimen de Juárez 1855-1872*, México, Ed., FCE. 1972.

SPENCER GOODSPEED, Stephen, *El papel del jefe del ejecutivo en México, en problemas Agrícolas e industriales de México*. Talleres Gráficos de la Nación, México 1955 Vol. VII.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1976*, Ed. Porrúa, México 1978.

VILLEGAS, Alberto, *Laberintos del liberalismo*, Ed., Porrúa- UNAM, México 1995.

ZAVALA, Silvio, *Apuntes de historia nacional, 1808-1974*. México, F.C.E. 1990.

REVISTAS

AGUILAR CAMÍN Héctor, *Dilemas del pasado y presente*, en Nexos, Número 257, mayo 1999, México.

BASAÑEZ, Miguel, *Este País* No. 70. 1991, México.

Boletín mexicano de derecho comparado año XXXIII, No. 98, mayo-agosto 2000, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México.

Boletín Electoral Latinoamericano, enero-junio de 1998, No. XIX.

BELTRÁN COTA, Esteban, *Reforma del Estado*, Revista Quórum, No 62, septiembre octubre 1998, México.

CIFUENTES NEGRETE, Alberto, *El gasto social en México*, Revista Quórum No. 69, Noviembre- diciembre 1999 México

DAMM ARNAL, Arturo, *Reelección: madurez política*, en Entorno, julio de 1998, Buenos Aires Argentina.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DAGROSA C. Norberto, *Término de mandato y reelección del poder ejecutivo*, Revista de Historia del Derecho, No. 17, Ed., Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires Argentina 1989.

DURAZO HERMAN, Francisco Julian, *¿Presidencialismo o Parlamentarismo?* El debate latinoamericano, Revista Quórum año VIII, No. 64, enero-febrero 1999.
Fleischer, David, *Contribuciones*, año XV, No. 4, oct-dic.1998, Buenos Aires Argentina.

FIGUEIREDO, Rubens, *Estabilización, crisis y reelección, el caso brasileño*, Revista perfiles liberales No. 64 1998.

GUAJARDO Guillermo, *Brasil ¿triumfo pírrico?*, Revista Voz y Voto, No. 69, México, Noviembre de 1998.

LUJAMBIO Alonso, *Para qué sirven las elecciones en México*, Revista Quórum No.13, abril 1993.

MARTÍNEZ ALMAZÁN, Raúl, *Reflexiones sobre la economía nacional y el federalismo* en Revista Quórum No. 69, noviembre-diciembre 1999, México.

MEJÍA ACOSTA, Andrés, *La no reelección legislativa en Ecuador*, Revista Este País No. 60, marzo 1996, México.

PÉREZ GÁNDARA, Raymundo, *Contribución para una discusión al tema de elegibilidad en acción de reelección en derecho constitucional electoral mexicano*, en Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral, año 6 No. 2, marzo-abril de 2000, México.

TANACA, Martín, *Los partidos políticos y el fujimorismo (1992-1999) y las elecciones del 2000*, Perfiles Latinoamericanos, año 9 No. 16, junio de 2000

VILLORO, Luis, Nexos, 1993 No. 190, México.

ZAMORA C. Tania, Nueva época, en Voz y Voto No. 89, julio-agosto 2000, México 1998.

Leyes y otros documentos consultados

Constituciones políticas de México, 1824-917.

Leyes electorales de 1812-1929.

Diario de los debates, Ed., Cámara de Diputados, 1824-1927.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Historia parlamentaria de los Congresos de México, Ed., Cámara de Diputados T.III.

Los presidentes de México ante la nación, T.II. Ed. Cámara de Diputados, 1966.

Los Presidentes de México ante la nación, 1821-1166.

México a través de sus Constituciones, Cámara de Diputados T. III.

México a través de los siglos. T.4.

Enciclopedia de México T.III.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN